



16.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 2001

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ,
JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

Y

LUIS IBERICO NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, sin observaciones, el Acta de la sesión anterior.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que otorga facultades coactivas a los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen derogar el artículo 156.º y modificar los artículos 122.º y 157.º del Código Procesal Civil.— Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de ley que modifican la Ley de Nacionalidad y dejan sin efecto los artículos 12.º, 13.º, 15.º y 27.º del Decreto Supremo N.º 004-97-IN.— Se aprueba, con modificaciones, el proyecto de resolución legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el bicentenario de la llegada de Alexander von Humboldt al Perú.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone agregar a la denominación del Parque de las Leyendas el nombre de Felipe Benavides Barreda.— Se aprueba el proyecto de ley que deroga el decreto de urgencia en virtud del cual se disponía la constitución de la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac.— Se designa como miembros del directorio del Banco Central de Reserva a los señores Kurt Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León.— Luego de

ser admitida a debate, se aprueba, con modificaciones, la moción de orden del día en virtud de la cual se dispone que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, con facultades de comisión investigadora, investigue la prestación de los servicios de telefonía y televisión por cable en el marco de la regulación existente y de los convenios celebrados con el Estado, así como la adecuada supervisión y regulación del Estado de estos servicios. Asimismo, después de ser admitida a debate la Moción de Orden del Día N.º 243, se acuerda que ésta pase a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, la que tendrá facultades de comisión investigadora.— Se admite a debate y se aprueba la moción de orden del día que propone que el Congreso de la República inste al ministro de Economía y Finanzas a adoptar las acciones necesarias para atender los derechos de los ex combatientes del Alto Cenepa.— Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias 2001-2002.— Se admite a debate el pedido de reconsideración de la votación de la Moción de Orden del Día N.º 243.— Se aprueban dos mociones de saludo: una al Partido Aprista Peruano por su 71.º aniversario de fundación; y otra a los jóvenes del Perú por conmemorarse el Día de la Juventud.— Se levanta la sesión.

—A las 09 horas y un minuto, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Henry Pease García, Jorge del Castillo Gálvez y Luis Iberico Núñez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tapia Samaniego,

Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Barrón Cebros, Aranda Dextre, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Morales Castillo, Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones y Salhuana Cavides.

Ausentes, los señores Diez Canseco Cisneros, Alejos Calderón, Alva Castro, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Luna Gálvez, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Noriega Toledo, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rey Rey, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.

En el gabinete ministerial, la señora Sánchez Pinedo de Romero y los señores Solari de la Fuente y Waisman Rjavinsthi.



El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores representantes.

El quórum para esta sesión es de 56 congresistas.

Aprovecho para recordarles que detrás de la última fila de escaños hay una mesa para

cada grupo parlamentario y una mesa para la Comisión encargada de sustentar un proyecto, de modo que puedan ser ocupadas por sus asesores.

En consecuencia, además de los congresistas, sólo están autorizados a permanecer en el Hemiciclo los asesores de los grupos parlamentarios y los asesores de las comisiones en el momento en que éstas sustentan un proyecto. Terminada la exposición, deben retirarse de la Sala.

Han registrado su asistencia 58 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Señores congresistas, como la agenda no está muy recargada, nuestro propósito es trabajar en forma regular para cubrirla y no sesionar ni en la tarde ni en la noche. Por lo tanto, nos organizaremos con el fin de poder terminar la presente sesión entre las 2:00 y las 2:30 p.m.

Veremos los proyectos conforme al orden en que han sido publicados.

Habiéndose distribuido copias del Acta correspondiente a la sesión anterior, se va a poner ésta en observación.

Si ningún congresista formula observaciones al Acta, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el Acta de la 15.ª sesión, celebrada el 13 de setiembre del 2001.

(Ley N.º 27523)

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que otorga facultades coactivas a los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, dé cuenta del primer dictamen.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, en mayoría, recaído en el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 377/2001-CR, del señor Estrada Pérez, por el que se propone otorgar facultades coactivas a los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 377/2001-CR.

Tiene la palabra el congresista Delgado Núñez del Arco, vicepresidente de la Comisión de Justicia, para sustentar el dictamen.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).—

Señor Presidente, señores congresistas: Viene al Pleno, para su discusión, el Proyecto de Ley N.º 377/2001, que ha sido actualizado, con las modificaciones que ha estimado convenientes, por el congresista Estrada Pérez, quien se encuentra

de viaje en México. La autoría inicial de este proyecto corresponde al Poder Ejecutivo, que lo presentó en la legislatura anterior con el N.º 1641/2000-CR.

Dicho proyecto de ley propone facultar a los cuatro ministerios (Energía y Minas; Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; Pesquería y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción) a exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En este sentido, paso a fundamentar el presente proyecto en los términos y consideraciones siguientes:

El Decreto Ley N.º 17355, del 31 de diciembre de 1968, actualmente derogado, establecía en su artículo 1.º que la administración pública del sector público nacional ejercía los actos de coerción para cobro o de ejecución forzosa que le atañen, dentro de su potestad ejecutiva, por medio del juzgado coactivo competente, al cual se atribuyen las facultades necesarias para cumplir tales funciones.

No era necesario, durante la vigencia del Decreto Ley N.º 17355, norma expresa adicional a la mencionada para que cualquier entidad conformante del sector público nacional pudiera usar la acción coactiva.

Sin embargo, dicho decreto ley fue derogado por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 23 de setiembre de 1998. El artículo 1.º de esta ley restringe el atributo público de la acción coactiva para el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer sólo a aquellas entidades de la administración pública que estén facultadas expresamente por ley específica.

Ello significa que la autorización genérica concedida por el Decreto Ley N.º 17355 quedó abolida, y que perdieron tal potestad, en forma automática, los organismos públicos cuya legislación no comprende taxativamente el poder de coacción.

La Ley Orgánica del Ministerio de Energía y Minas, aprobada mediante Ley N.º 25962, de fecha 7 de diciembre de 1992, anterior a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no otorga a este ministerio facultades para exigir coactivamente el pago de acreencias y la ejecución de obligaciones de hacer o no hacer, debido a que al momento de su publicación se encontraba vigente el Decreto Ley N.º 17355, que concedía la potestad coactiva a todas las dependencias públicas.

El Ministerio de Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, impone multas a los infractores de las disposiciones legales del sector bajo su dominio administrativo. Sin embargo, por imperio de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, ha quedado legalmente privado de los mecanismos necesarios para exigir el pago de dichas multas.

En cuanto al Ministerio de Pesquería, se puede comprobar que ni su Ley Orgánica (la N.º 25806) ni la Ley General de Pesca, promulgada por Decreto Ley N.º 25977, consignan para este portafolio facultades que le permitan exigir coactivamente el pago de acreencias o la ejecución de obligaciones de hacer o no hacer.

En el ejercicio del *ius imperium*, el Ministerio de Pesquería sanciona las infracciones a la legislación pesquera vigente con multa o con suspensión, decomiso o cancelación de la autorización, licencia, concesión o permiso. Sin embargo, ahora esta facultad se ve enervada por la falta de un correlato en la ejecución de dichas sanciones, específicamente en lo referido al cobro de multas.

El Decreto Ley N.º 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, tampoco contempla el otorgamiento de facultades a este ministerio para exigir coactivamente el pago de acreencias o la ejecución de obligaciones de hacer o no hacer.

Tampoco la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, aprobada por Decreto Ley N.º 25831, contempla facultades coactivas, pues ya estaban reconocidas por el Decreto Ley N.º 17355.

Señor Presidente, señores colegas, la aprobación de este proyecto de ley permitirá que los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción cuenten con un respaldo legal para hacer cumplir las obligaciones que son exigibles por medio de la ejecución forzada. Asimismo, creará un clima de respeto hacia la autoridad administrativa.

Actualmente las sanciones y las multas no pueden hacerlas efectivas en forma directa dichos ministerios, y eso conlleva al desconocimiento de su autoridad.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional que apruebe el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 377/2001-CR contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se informa a la Representación Nacional que el Consejo Directivo

ha fijado para este debate un tiempo de 10 minutos por cada grupo parlamentario y de cinco minutos para los congresistas no agrupados.

Según la rotación establecida, el control de los tiempos le corresponde hoy al representante del Partido Aprista Peruano, el señor Daniel Robles, presente en la Mesa Directiva.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la señora Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Naturalmente, apoyo el dictamen de la Comisión de Justicia que recomienda la aprobación del texto sustitutorio del proyecto en virtud del cual se otorgan facultades coactivas a los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

No obstante, solicito que también se incluya al Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los alcances de este proyecto. En una ley que señala las facultades inspectoras del Ministerio de Trabajo, hay un artículo que otorga facultades coactivas a este sector; pero una disposición complementaria de la misma ley las deja en suspenso en forma indeterminada.

De tal manera que el Ministerio de Trabajo, a pesar de aplicar —a través de sus direcciones regionales— multas a los empleadores que infringen las normas y los convenios colectivos, carece de facultades para efectuar cobranzas coactivas. El ministerio les aplica multa tras multa, pero nunca las puede ejecutar. Eso, desafortunadamente, hace más difícil disciplinar a los infractores.

Considero que es un acierto la presentación de este proyecto, y pido que se amplíen sus alcances con el fin de que el Ministerio de Trabajo pueda aplicar la cobranza coactiva y disciplinar a los empleadores para que cumplan con los convenios colectivos, la Constitución y las leyes.

Poner multas y nunca cobrarlas es como un simple saludo. No es la forma de exigir el cumplimiento de las normas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Almerí Veramendi.



El señor ALMERÍ VERA-MENDI (PP).— Señor Presidente: La ejecución coactiva, que nace en la época del general Velasco Alvarado con el Decreto Ley N.º 17355, trajo una revolución en cuanto a lo que era materia de ejecución forzada.

El Código Civil siempre ha establecido, en las obligaciones de hacer y no hacer, la ejecución forzada para quien incumple un contrato, una norma, un decreto o una resolución.

Aunque el procedimiento de ejecución coactiva ha sido cuestionado duramente, es un mal necesario, porque el país ha comenzado una nueva política de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de diversas instituciones públicas y privadas que han cometido infracciones, lo cual exige un trato coercitivo de parte del Estado.

En mi modesto entender, el Gobierno anterior exageró en cuanto a las medidas coercitivas que coadyuvaban a ejecutar acciones de embargo de diverso tipo, retención de cuentas bancarias, retención de fondos y de valores en entidades financieras, embargo de depósitos con extracción, etcétera.

Los excesos son malos; por eso, tienen que ser corregidos.

Con la ley coactiva que se aplicó en la época de Fujimori, el ejecutor coactivo tenía la facultad de dar, después de considerar que había agotado las medidas coercitivas, una resolución que obligaba a ir por la vía de la responsabilidad solidaria. De esa manera perjudicaba a muchos accionistas y gerentes que nada tenían nada que ver con la deuda en sí, pues ésta había sido contraída por la empresa.

Los excesos tienen que ser corregidos, por supuesto; pero las medidas coercitivas deben mantenerse, porque así lo exige la naturaleza de la situación que vivimos. Muchas entidades públicas y privadas no cumplen con los mandatos, no cumplen con las tablas sugeridas por los municipios y los organismos de control que tiene el Estado. Por

ello, es necesario mantener el procedimiento de ejecución coactiva de una manera uniforme no sólo como facultad de un ministerio o de entidades como Aduanas y SUNAT, sino de todos los ministerios y de todos los sectores del Estado.

Por las razones expuestas, señor Presidente, existe la necesidad de otorgar facultades coercitivas a estos ministerios.

Evidentemente, hay que cuidar que los ejecutores coactivos no cometan excesos.

Hoy tenemos una ley en la cual media el procedimiento de ejecución coactiva. Dicha norma obliga a que los funcionarios que tienen el trabajo de hacer la ejecución coactiva sean profesionales y estudiantes en la materia jurídica, porque es la única forma de garantizar que se puedan llevar adelante las medidas coercitivas sin que se vuelvan a presentar estos mil problemas que se han dado en el Perú. Debemos ir mejorando esta parte de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dada en setiembre de 1999, a fin de que las medidas no afecten a los ciudadanos, porque muchas veces ellos pagan los platos rotos por las entidades que han incumplido o infringido las normas.

Considero que debemos ampliar el otorgamiento de facultades coactivas a los sectores que la Comisión de Justicia ha incluido en el proyecto en debate.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por un minuto, la congresista Higuchi Miyagawa.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (FIM).— Señor Presidente: Este proyecto de ley es sumamente importante, porque genera autofinanciamiento de los gastos corrientes; y solicito que se incluya al Ministerio de Agricultura en los alcances de esta norma.

Cada ministerio debe ser autónomo y directo en el cobro de sus deudas, pues así se evitará que éstas prescriban.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: Como siempre, voy a tratar de ser conciso en mi intervención.

Estoy a favor de la creación de un ejecutor coactivo, pero adecuado a los tiempos, a la situación empresarial y a los requerimientos de trabajo y de desarrollo de nuestra sociedad. Por lo tanto, el ejecutor coactivo debería contar con ciertos límites que eviten la posibilidad de que la cobranza quede a su discreción, pues la presencia humana en este sistema hace que quien sufra sea el trabajador o la empresa.

Para la cobranza deben usarse medios actuales de alta tecnología, como Internet, por ejemplo. La decisión de un ejecutor coactivo jamás debe llevar a una empresa a cerrar sus puertas y dejar sin trabajo a la gente.

Nuestras leyes son muy benignas frente a las obligaciones de la empresa. Entonces, estoy de acuerdo con que haya un ejecutor coactivo; pero que sea moderno, que utilice la alta tecnología de Internet, que actúe a la luz pública con la fuerza suficiente para que el empresario cumpla con sus obligaciones laborales, que no tenga la discrecionalidad para poder llegar a acuerdos bajo la mesa con el empresario o los obreros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Chávez Cossío de Ocampo.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Está claro que la posibilidad de la ejecución coactiva estaba concebida antes en forma genérica en el Decreto Ley N.º 17355. Luego, cuando se dio la Ley N.º 26979, se dijo expresamente que sólo las

entidades autorizadas por ley expresa tendrían esa facultad.

Se supone, por los fundamentos del dictamen, que lo que está haciendo la Comisión de Justicia es completar el número de instituciones del Estado que tienen la necesidad de realizar procedimientos coactivos. Por ello, les da tales facultades a

aquellos sectores cuya ley orgánica no contiene una disposición autoritativa expresa.

Yo creo que el Ministerio de Trabajo ya tiene facultades coactivas; sin embargo, una congresista ha dicho que faltaba incluirlo en el proyecto. En todo caso, pregunto: ¿se está previendo esto para todas las entidades del Estado cuyas leyes orgánicas o de funcionamiento no establecen expresamente las facultades coactivas? Si ése es el criterio, quiero que me digan si sólo los ministerios que se señalan en este dictamen no tienen facultades coactivas expresamente fijadas por ley, porque de lo contrario mañana nos veríamos en la necesidad de presentar otros proyectos para extender estas facultades a otras instituciones públicas.

Por lo tanto, le pido a la Comisión informante que aclare si se está previendo para todas las entidades públicas esta autorización expresa. De ser así, ¿por qué se menciona sólo a tales o cuales ministerios si podemos tener la certeza de que luego todas las entidades públicas tendrán esa facultad expresa?

Debiéramos tomarnos algún tiempo para hacer una concordancia general, porque podríamos estar rompiendo el criterio que estableció la Ley N.º 26979 en el sentido de que sólo por ley expresa las instituciones públicas pueden tener la facultad de ejecución coactiva.

Pienso que ésta es una aclaración indispensable para que podamos definir si basta con lo que está proponiendo este dictamen de la Comisión de Justicia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cuatro minutos, el congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: Siempre se ha querido que haya orden, sobre todo cuando se trata de normas de carácter coercitivo o coactivo; pero el derecho de ejercer la acción de justicia correspondiente no pertenece a un ministerio cualquiera sino al de Justicia.

En el Perú es tradicional —todos los congresistas coincidiremos en esto— que se den faculta-

des coactivas a instituciones mal organizadas y que sólo contemos con mínimos conceptos de crecimiento económico. Es visible, por ejemplo, el caso del Ministerio de Transportes, que no puede hacer ni una pequeña carretera. Si no tenemos una preparación en los temas para los cuales deberíamos estar formados, mucho menos vamos a tener la ocasión de saber ejercer la acción de justicia.

Esto podría prestarse, si está mal hecho, mal presentado o mal redactado, a darle a un sector de la administración pública un arma para que haga una presión inadecuada y carente de ese valor fundamental que es ejercer justicia.

Si estamos de acuerdo en que la actividad productiva del país es aquella que promueve el crecimiento de la riqueza nacional, tendríamos primero que examinar bien este proyecto y no hacer extensivas estas facultades a otros ministerios, porque ello significaría quitarle el piso al Ministerio de Justicia, que sí debe tener la actitud de catalogar y de sancionar cuando el mérito así lo requiera. De otra manera, los señores que han presentado el dictamen pueden tener la convicción de que estaríamos entregando un arma que pondría en peligro la actividad jurídica en un país en el que estamos examinando situaciones de corrupción en extremo.

Por lo tanto, antes de pronunciarme a favor o en contra del proyecto, pido un poco de reflexión.

Necesitamos tener leyes que ordenen el país, pero partiendo de un principio fundamental: el ejercicio de la justicia.

Sugiero que el proyecto regrese a Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIENTA (UPD).— Señor Presidente: Me voy a referir, en primer lugar, a las dudas que tienen nuestros distinguidos colegas sobre las facultades de ejecución coactiva que se pretenden dar a otros ministerios.

Hay ministerios que necesitan solicitar la ejecución de las multas, la suspensión de las concesio-

nes, la suspensión o la cancelación de permisos o autorizaciones; y hay otros ministerios que no manejan estos temas, ni mucho menos otorgan licencias o imponen multas. ¿Qué se ganaría si se otorgan facultades coactivas al Ministerio de Justicia o al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano? Se tiene que otorgar esas facultades a los organismos que pueden hacer uso de ellas.

Precisamente, por esa razón, la Comisión de Justicia ha precisado que los que necesitan hacer efectivas estas medidas son el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; el Ministerio de Pesquería y el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales. Este último requiere de facultades coactivas porque tiene que ver con el funcionamiento de los servicios de hospedaje y restaurantes.

Por su parte, el Ministerio de Pesquería desarrolla una serie de actividades relativas a la conservación de los recursos hidrobiológicos; por ello, se le tienen que otorgar medidas para suspender la pesca o la captura de peces durante una temporada o en un determinado lugar.

En consecuencia, estas facultades de ejecución coactiva se están otorgando a ministerios que pueden hacer uso de ellas.

En segundo lugar, a mi distinguido colega Kuennen Franceza le digo que es cierto que se podría confundir estas facultades de ejecutor coactivo con las de la justicia; pero estos dos servicios tienen que distinguirse. No es cierto que un ejecutor coactivo tenga facultades jurisdiccionales. Simplemente ejecuta medidas para hacer efectivas multas, suspensiones, cancelaciones de algunos beneficios que se otorgan a particulares.

La administración de justicia no se puede confundir con las facultades coactivas que se otorgan a determinados organismos. Muy por el contrario, cuando hay esos excesos a los que se refería mi distinguido colega Franceza, el perjudicado puede recurrir al Poder Judicial dentro de los 15 días de ejecutada la medida. Son simplemente trámites administrativos mal aplicados. Si hay un exceso en la ejecución de estas medidas, se puede recurrir al Poder Judicial para hacer valer el derecho de aquella persona que ha sido perjudicada.

Estamos ante una figura que, a través de diferentes medidas adoptadas por el ejecutor coactivo, permite el buen funcionamiento de algunas actividades que realizan los particulares, la

conservación de los recursos naturales y el ordenamiento de servicios por parte del Estado.

Nosotros estamos de acuerdo en que estas medidas no pueden rebasar las facultades que este proyecto va a otorgar, porque de lo contrario estaríamos confundiendo los conceptos con los de aquel tiempo pasado en que se utilizaba al Estado para presionar a personas o empresas contrarias al régimen. Ese no es el propósito de este proyecto, sino otorgarle al Estado la posibilidad de ordenar, apoyar y controlar aquellas actividades que con cuidado y reserva tienen que realizar los particulares.

Dicho esto y aclaradas las inquietudes de mis distinguidos colegas, solicito al Pleno que se sirva aprobar este proyecto, que es de suma importancia para que el Gobierno pueda lograr sus fines.

Pedimos esto a efectos de que este nuevo Gobierno tenga el éxito que todos nosotros queremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con ampliar las facultades coactivas a otras entidades del sector público, pero quiero que se respete el debido proceso.

Todos los que hemos hecho algo por el país hemos sufrido los efectos de los ejecutores coactivos. El gran problema de la ejecución coactiva es que llega la notificación que otorga los 10 días de plazo y uno no tiene a quién apelar, porque el sistema de la doble instancia no funciona en forma adecuada.

Voy a apoyar esta propuesta, pero también voy a plantear una modificación de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva para que se clarifique el debido proceso con respecto a la doble instancia, ya que muchas veces hay abusos mediante las notificaciones. Llega el camión de la SUNAT y carga los muebles cuando recién se han cumplido los 10 días, y el pobre empresario o comerciante no ha tenido tiempo de apelar y ejercer su derecho constitucional y humano a la doble instancia.

El debido proceso es un derecho humano que adquirimos desde el nacimiento y que debemos respetar; sin embargo, mucha gente pobre que tiene pequeños negocios sufre el abuso de los

ejecutores coactivos de distintas entidades públicas.

Apoyo esta propuesta, pero voy a pedir que se modifique la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva para que se respeten la doble instancia y el debido proceso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos, el señor Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: Para los diferentes ministerios que necesitan hacer prevalecer sus normas es indispensable un ejecutor coactivo, que debe disponer de medios de alta tecnología con el objeto de eliminar la facultad discrecional propia de su función.

Que las cobranzas se hagan vía Internet, pero una demanda nunca debe significar, como lo acaba de señalar el congresista Alfredo González, el cierre de un centro de trabajo o el embargo de bienes.

Por su intermedio, señor Presidente, les pido a los señores congresistas que este proyecto vuelva a la Comisión de Justicia para que se considere la utilización de alta tecnología en las cobranzas con el fin de eliminar el factor discrecional del ejecutor coactivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Delgado Núñez del Arco, vicepresidente de la Comisión de Justicia, a quien le pedimos que resuma su posición con respecto a lo planteado en este debate.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— El señor Rodrich me solicita una interrupción. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, congresista.



El señor RODRICH AC-KERMAN (PP).— Señor Presidente: Apoyo firmemente este proyecto, pero quiero hacer una pequeña salvedad.

Muchos de los presentes conocemos de los grandes abusos que han existido por medio de las cobranzas coactivas a nivel municipal. Había una serie de corruptelas. El afectado prácticamente no tenía nada que hacer y sus deudas multiplicaban 10, 20 y hasta 100 veces su valor original.

Si bien apoyamos decididamente este proyecto, quisiera que la Comisión respectiva tuviera el celo de informarse sobre la historia de las cobranzas coactivas municipales. Así, a base de esa experiencia, con las modificaciones que se hagan podrá haber una cobranza coactiva humana, que es lo principal.

El Estado debe cobrar lo que le corresponde, es cierto; pero el que tiene una deuda con el Estado debe ser tratado en forma humana.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El vicepresidente de la Comisión de Justicia puede resumir el debate en lo que le parezca pertinente.

El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Señor Presidente, señores congresistas: Se trata de un pedido del Ejecutivo que el doctor Daniel Estrada, presidente de la Comisión de Justicia, ha hecho suyo. Yo, como vicepresidente, lo estoy sustentando debido a que el doctor Estrada está de viaje.

Este tema ha sido bien estudiado por la Comisión de Justicia.

Los señores González y Rodrich dicen que hubo abusos a través de las cobranzas coactivas. Efectivamente, los ha habido. Sin embargo, ellos tendrían que presentar un proyecto para modificar la Ley N.º 26979. Si lo presentan, yo lo suscribo.

Pero lo que está en debate ahora es el Proyecto de Ley N.º 377, que otorga facultades coactivas a los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

No hay derecho a que esos ministerios no puedan cobrar o ejecutar las multas que imponen;

por eso, tenemos que darles las facultades. Sería el colmo no dárselas.

Además, debo precisar que a los demás ministros también se les ha dicho que pidan facultades coactivas, pero solamente las han pedido los cuatro que han sido considerados en el dictamen.

Por consiguiente, le pido al Pleno que nos apoye con su voto mayoritario.

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista no ha estado presente y desea intervenir en este tema, le podemos conceder la palabra ahora.

Tiene la palabra, por tres minutos, el señor Tapia Samaniego.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente: Todos los proyectos de ley que entran a las comisiones son muy importantes; pero hay que revisarlos con mucho cuidado. Con este proyecto, por ejemplo, podríamos llegar a situaciones contrarias a las que se buscan.

Lo primero que hay que hacer es mover el aparato productivo del país y pensar en el sector empresarial, que está en crisis. No vaya a ser que cometamos un exceso y alentemos la creación de más entes coactivos y de fiscalización totalitaria como la SUNAT. El empresariado ya tiene muchos problemas, y no vaya ser que, en vez de curar la herida, la convirtamos en un pequeño cáncer que podría ser incurable.

En consecuencia, planteo como cuestión previa que el proyecto de ley regrese a la Comisión de Justicia para que sea estudiado con mayor detenimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En mérito de las atribuciones de la Mesa, se pone al voto la cuestión previa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Tapia Samaniego en el sentido de que el proyecto regrese a la Comisión de Justicia.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío de Ocampo.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Sólo para aclararle, señor Presidente, que usted puede anunciar que este proyecto de ley requiere de 61 votos para su aprobación, porque va a modificar el funcionamiento de instituciones como los ministerios. Entonces, la presente iniciativa

requiere de la votación que corresponde a las leyes orgánicas, pues se refiere al funcionamiento y a las atribuciones de los entes públicos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Este tema ya se ha visto en otras oportunidades. Hay antecedentes.

Les pedimos considerar el artículo 106.º de la Constitución, en el cual se establece que las leyes orgánicas son las que regulan la estructura y el funcionamiento de entidades del Estado previstas en la Constitución. Y las entidades previstas en la Constitución son el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Jurado Nacional de Elecciones, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional. No hay una mención expresa a los ministerios.

En segundo lugar, el mismo artículo de la Constitución señala: "(...) las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución". Es el caso, por ejemplo, del artículo 66.º, que se refiere al otorgamiento de los recursos naturales a particulares. Hay amplios precedentes sobre esta materia.

Señores congresistas, pueden registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 76 congresistas.

En vista del reciente ingreso a la Sala de varios parlamentarios, se va a registrar nuevamente la asistencia.

—Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que otorga facultades coactivas a los ministerios de Energía y Minas; de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; de Pesquería y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.*

El señor PRESIDENTE.— Se deja constancia de los votos a favor de los señores Velásquez Quesquén y Peralta Cruz.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA FACULTADES COACTIVAS A LOS MINISTERIOS DE ENERGÍA Y MINAS; DE INDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACIÓN Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES; DE PESQUERÍA; Y DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.º.— Otorga facultad al Ministerio de Energía y Minas

Agrégase un segundo párrafo al artículo 5.º del Decreto Ley N.º 25962, en los términos siguientes:

‘Artículo 5.º.— Corresponde al Ministerio de Energía y Minas formular, en armonía con la política general y los planes de gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.

El Ministerio de Energía y Minas está facultado para exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979.’

Artículo 2.º.— Otorga facultad al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

Agrégase un segundo párrafo al artículo 4.º del Decreto Ley N.º 25831, en los términos siguientes:

‘Artículo 4.º.— El Ministerio es la Entidad Central Rectora que establece y ejecuta las políticas al alcance nacional en materia de industria, turismo, integración y negociaciones comerciales internacionales, en armonía con la política general del Estado y con el objeto de fortalecer el mercado y promover su desarrollo. Asimismo, es responsable de las negociaciones comerciales bilaterales, multilaterales, regionales y subregionales, formulando los planes y programas en materia de su competencia. Para ello mantendrá coordinación permanente con las Entidades del Sector Público Nacional. Supervisa el cumplimiento de sus políticas por los organismos ejecutores.

El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales está facultado para exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979.’

Artículo 3.º.— Otorga facultad al Ministerio de Pesquería

Agrégase un segundo párrafo al artículo 7.º del Decreto Ley N.º 25806, en los términos siguientes:

‘Artículo 7.º.— Compete al Ministerio de Pesquería formular la política pesquera a nivel nacional, supervisar y evaluar su cumplimiento, así como dictar la normatividad general en materia pesquera y acuícola, en armonía con la política general del gobierno y los planes de desarrollo.

El Ministerio de Pesquería está facultado para exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979.’

Artículo 4.º.— Otorga facultad al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

Agrégase un segundo párrafo al artículo 5.º del Decreto Ley N.º 25862, en los términos siguientes:

‘Artículo 5.º.— Corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción planificar, formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas de transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, en armonía con la política general del gobierno y los planes de desarrollo del país.

Asimismo, prestar bienes y servicios que se reservan expresamente al nivel central del Sector y a las Empresas, Organismos e Instituciones Públicas Descentralizadas.

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción está facultado para exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979.’

Comuníquese, etc.”

"Votación del Proyecto de Ley N.º 377/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Marciano Rengifo Ruiz, Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Barba Caballero, Chávez Chuchón, Franzeza Marabotto, Maldonado Reátegui y Tapia Samaniego.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Chávez Cossío de Ocampo,

Hildebrandt Pérez Treviño, Molina Almanza y Valencia-Dongo Cárdenas."

(Ley N.º 27524)

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen derogar el artículo 156.º y modificar los artículos 122.º y 157.º del Código Procesal Civil

El señor PRESIDENTE.— El siguiente tema, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, en mayoría, recaído en el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 144, 158, 258, 330 y 627/2001-CR, por el que se propone modificar los incisos 3) y 4) del artículo 122.º y el artículo 157.º y derogar el artículo 156.º del Código Procesal Civil, referidos a la expedición de las resoluciones judiciales y su notificación por cédula en todas las instancias. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio.

Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el congresista Delgado Núñez del Arco, vicepresidente de la Comisión informante.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).—

Señor Presidente: Nuevamente intervengo por la ausencia del colega Daniel Estrada.

Viene al Pleno, para su discusión y ulterior aprobación, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 144, 158, 258, 330 y 627.

La autoría de los citados proyectos corresponde a los congresistas Mercedes Cabanillas, Luis Alva Castro, Daniel Estrada Pérez, Natale Amprimo, el que habla y otros más.

La iniciativa ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión de Justicia, y tiene por objeto modificar los artículos 122.º y 157.º y derogar el artículo 156.º del Código Procesal Civil, referidos al contenido de las resoluciones y a los sistemas existentes de notificación judicial.

En ese sentido, pasaré a fundamentar el presente texto sustitutorio.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Con respecto a la modificación de los incisos 3) y 4) del artículo 122.º del Código Procesal Civil, debo señalar lo siguiente:

Primero: la Comisión la ha creído conveniente para propiciar la expedición de las resoluciones judiciales en forma clara y precisa.

Segundo: el hecho de que el texto legal vigente no proporcione un marco normativo adecuado que permita desarrollar resoluciones judiciales en forma clara y precisa viene ocasionando problemas de interpretación para las partes y para los terceros intervinientes en un proceso. Por ello, existe una importante cantidad de ejecutorias supremas que han declarado nulas una serie de resoluciones judiciales por no encontrarse apoyadas en un proceso lógico-deductivo y por no existir congruencia entre las pretensiones y lo resuelto.

Tercero: en este orden de ideas es necesario corregir los defectos de redacción que presenta el inciso 3) del artículo 122.º del Código Procesal Civil a fin de que se precise en los autos y las sentencias la mención sucesiva de los puntos sobre los que versa la resolución, con las consideraciones, en orden numérico correlativo, de los fundamentos tanto de hecho como de derecho que sustentan la decisión. Respecto a estos últimos, se debe citar la norma jurídica aplicable en cada punto controvertido. Tal modificación contribuirá a la expedición de resoluciones judiciales congruentes y claras entre lo que se pide y lo que se resuelve.

Cuarto: en cuanto al inciso 4), resulta imprescindible precisar que, en el hipotético caso de que se deniegue una petición de las partes ya sea por la falta de un requisito procedimental o sustantivo o por una cita o referencia errónea, el juez deberá señalar concretamente el requisito faltante y la norma de carácter sustantivo pertinente. De esa manera se evitará que los juzgados y las salas civiles de las cortes superiores evacúen resoluciones judiciales inciertas.

Con respecto a la derogatoria del artículo 156.º y a la modificatoria del artículo 157.º del Código Procesal Civil, debo indicar que, desde la vigencia del Código Procesal Civil (1993), rige para los procesos de naturaleza civil un sistema de notificación dual: primero, la denominada notificación por nota, que se realiza en la oficina de la secretaría del juzgado o de la Corte; y segundo, la notificación tradicional por cédula, que se efectúa en el domicilio procesal que la parte litigante tiene la obligación de señalar en el proceso.

Existe una clara y marcada diferencia entre las dos modalidades, con las evidentes desventajas de la notificación por nota, ya que ésta, como se señala en el aún vigente artículo 156.º, se cumple con la lectura de la resolución judicial que debe hacer la parte interesada en la secretaría correspondiente del juzgado o de la Corte. Esto obliga a la parte interesada a concurrir al despacho judicial los días martes y jueves; pero en la práctica hay una serie de dificultades que impiden que se cumpla correctamente con esta modalidad.

Un caso habitual es que el expediente no esté a disposición del interesado por encontrarse supuestamente "en el despacho del juez" o "con el escribano diligenciero". Esta situación da lugar a una serie de reclamos que, por su cantidad, no son atendidos, con evidente perjuicio a los justiciables. Pese a ello, no existe responsabilidad administrativa o funcional de nadie.

Sin perjuicio de que el sistema de notificación por nota haya podido tener muy buena intención —pretendía la aplicación de los principios de celeridad y de economía procesal—, lo cierto es que en la praxis no ha funcionado eficazmente, dado que presenta serias dificultades tanto para las partes, los terceros involucrados y los abogados como para el propio personal del juzgado, que permanentemente tiene una elevada carga procesal que le impide estar al día en su despacho y en el manejo de los expedientes. Además, obliga al interesado a volver varias veces a la oficina judicial.

Con la finalidad de garantizar que las resoluciones judiciales —que son, además, de naturaleza eminentemente preclusivas, porque pasado el tiempo de su expedición no pueden ser recurridas oportunamente— lleguen a ser de conocimiento cabal de las partes, de los terceros y de los abogados, se requiere disponer que se notifiquen por cédulas —además de las sentencias— los autos y los decretos.

En la actualidad, encontramos claros e ilustrativos ejemplos de resoluciones que son sumamente importantes en un proceso judicial pero que no son notificables por cédula. Podemos mencionar los siguientes:

a) Cuando entra en vigencia el Código Procesal Civil, las resoluciones que declaraban inadmisibles o improcedentes una demanda eran notificadas por nota. Por la mala experiencia, se tuvo que promulgar la Ley N.º 26808, que incluyó la obligación de que este tipo de resoluciones sean

notificadas mediante cédula con la finalidad de que el derecho de acción no quedase trunco, al inicio mismo de un proceso, por no subsanarse oportunamente la demanda rechazada.

b) La Ley N.º 26808 suprime, sin embargo, la notificación por cédula del auto de saneamiento procesal, del cual depende la continuación del proceso sin vicios; y podría dar lugar a que se omita indebidamente alguno o algunos puntos controvertidos de una demanda debidamente presentada.

c) Tenemos también que, según el inciso 4) del artículo 157.º del Código, el auto relativo a una excepción o defensa previa sólo es notificado por cédula si la declara fundada; pero no si la declara infundada, pese a que esta decisión es tan importante como la otra.

d) Tampoco se notifica por cédula el auto que resuelve un pedido de nulidad, del cual puede depender la suerte del proceso.

La notificación por cédula de todas las resoluciones judiciales no irrogará ningún gasto adicional, ya que en los procesos seguidos ante los juzgados civiles se exige a los litigantes la presentación, con cada escrito, de tantos juegos de cédulas de notificación como sean las personas a notificar. En tal sentido, si el litigante paga y entrega las cédulas de notificación, que en estricto sentido viene a ser una tasa que percibe el Poder Judicial como ingreso propio, tiene el derecho de recibir en su domicilio procesal todas las resoluciones que se expidan en el respectivo proceso.

Le pido dos minutos más, señor Presidente, para concluir mi intervención.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Resulta fundamental derogar el artículo 156.º, sobre notificación por nota; y modificar el actual artículo 157.º del Código Procesal Civil, referido a la notificación por cédula, con la finalidad de que todas las resoluciones judiciales —decretos, autos y sentencias— sean notificadas, en todas las instancias jurisdiccionales, a las partes procesales y terceros intervinientes. De esta manera se podrá brindar la mayor seguridad jurídica posible en cuanto a la notificación de las reso-

luciones judiciales y se facilitará el cumplimiento de la garantía constitucional del debido proceso.

Por último, también se propone que los colegios de abogados de la República y, donde no los hubiere, otras entidades establezcan, en coordinación con el Poder Judicial, estafetas para la recepción masiva de notificaciones judiciales por cédula. Ello permitirá que en el interior del país los abogados patrocinantes cuenten con las respectivas casillas para la recepción de las notificaciones judiciales que les competen.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, y de conformidad con el inciso b) del artículo 70.º del Reglamento del Congreso, la Comisión de Justicia recomienda al Pleno la aprobación del presente texto sustitutorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el congresista Valdez Meléndez.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente: El señor Delgado Núñez del Arco, en su condición de vicepresidente de la Comisión de Justicia, ha fundamentado con absoluta brillantez el proyecto sustitutorio que la Comisión de Justicia ha aprobado.

En efecto, el problema de las notificaciones ha acarreado injusticias tremendas. Además, resulta un absurdo esta figura de las notificaciones por nota, que en la práctica se ha convertido en una pérdida de tiempo y en un considerable gasto para los litigantes, porque un abogado cobra honorarios, pasajes, viáticos, tiempo y todo para ir a observar las notificaciones por nota. Entonces, el principio de economía procesal se convierte en el principio de gasto dinerario y pérdida de tiempo.

Este proyecto de ley amerita, sin duda, la atención del Congreso; sin embargo, debo recordar que ayer la Comisión de Justicia ha aprobado la formación de dos subgrupos de trabajo fundamentales: uno que se encargará de estudiar las modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales; y otro que se ocupará de estudiar las propuestas legislativas y modificatorias al Código Civil, al Código Procesal Civil y a la Ley de Títulos Valores.

Destaco esto porque las modificaciones que en el presente texto sustitutorio se plantean podrían traer consigo leyes que degeneren la legislación penal, procesal penal, civil y procesal civil, al igual que la Ley de Títulos Valores.

Ayer, precisamente, el Congreso ha formado dos subcomisiones que tienen el encargo de velar por las modificaciones a los códigos Penal, Procesal Penal, Civil y Procesal Civil, y a la Ley de Títulos Valores. Al proponer que aprobemos este proyecto, la Comisión de Justicia contradice su propuesta de conformar estas dos subcomisiones.

Pese a la brillantez con que se ha fundamentado el texto sustitutorio, propongo que esta iniciativa retorne a la Comisión de Justicia, de la que soy secretario, para que sea vista por la subcomisión que nosotros mismos hemos formado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Valdez, ¿usted ha planteado una cuestión previa?

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar si el tema que está en debate regresa o no a la Comisión de Justicia.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Valdez Meléndez en el sentido de que el texto sustitutorio en debate regrese a la Comisión de Justicia.

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente: Soy uno de los autores del proyecto de ley que plantea la derogatoria del artículo 156.º del Código Procesal Civil, referido a la notificación por nota, que en la experiencia procesal peruana ha sido nefasta para los

litigantes y sus abogados, e incluso para el propio Poder Judicial.

¿En qué consiste la notificación por nota? Es un sistema que se utiliza para que en el local del juzgado los litigantes o sus abogados puedan tomar conocimiento de las resoluciones los días martes y jueves.

Este sistema viola el principio del contradictorio, que es básico y sustantivo en el derecho procesal. Según dicho principio, el proceso debe garantizar, en forma plena e inequívoca, que el justiciable tome conocimiento debido de todas las diligencias, notificaciones, escritos y argumentaciones que las partes se digan una frente a la otra.

Al establecerse que uno tiene que acudir los días martes o jueves al local del juzgado para leer estas resoluciones, lo que se hace es fijar un mecanismo que no garantiza el principio del contradictorio, porque no todas las personas podrán ir martes y jueves a ver todos los casos que definden.

De otro lado, se convierte al abogado y al litigante en una suerte de amanuenses del Poder Judicial, pues ellos tienen que estar visitando juzgados y salas a efectos de tomar conocimiento de aquello que es obligación del Poder Judicial notificarles.

Asimismo, se consagra una suerte de paradoja, por cuanto el servicio de justicia se sirve del litigante, a quien debe servir, y lo obliga a asistir dos veces por semana a hacer cola y a leer en tablillas lo que debería llegarle a su domicilio procesal.

En cuanto al concepto mismo, la denominada 'notificación por nota' no es una notificación.

De acuerdo con el Diccionario Jurídico Espasa, 'notificación' es el acto procesal de comunicación del Tribunal que tiene por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación y que puede practicarse por correo, telégrafo o cualquier otro medio técnico que permita la constancia de su práctica. Es evidente que en este caso no hay ninguna notificación, sino una labor del propio litigante y justiciable.

De acuerdo con la Real Academia, 'notificar' es hacer saber una resolución de una autoridad con las formalidades preceptuadas para el caso. Pero observamos que con la notificación por nota no se está haciendo saber nada, sino que el propio litigante tiene que dirigirse al local del juzgado.

Debo señalar que este sistema le impide al abogado tener una copia íntegra e igual al original del expediente. Evidentemente, el hecho de que no conozca todas las argumentaciones y todas las resoluciones que el juez ha dictado en el caso no le permitirá ejercer una adecuada defensa.

Finalmente, la notificación por nota complica también al sistema judicial, pues retarda la tramitación de los expedientes y da lugar a que éstos sean objeto de una mayor manipulación, con las consecuencias y riesgos que ello conlleva y que todos conocemos.

Las demás razones ya han sido invocadas por el vicepresidente de la Comisión de Justicia y también las suscribo.

Votaremos a favor de este proyecto que va a ayudar a poner orden en el sistema de justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por un minuto, la congresista Higuchi Miyagawa.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (FIM).— Señor Presidente: Este proyecto de ley es necesario, porque hace más clara, más justa y más expeditiva una resolución judicial.

Todos los litigantes, tanto en lo civil como en lo penal, deben ser notificados de las resoluciones que expiden juzgados y salas del Poder Judicial.

Por ello, señor Presidente, apoyo la aprobación de este texto sustitutorio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Chávez Cossío de Ocampo.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Lamento que recién ayer a las 10 y 45 de la mañana —con menos de 24 horas de anticipación— nos haya llegado la agenda de la presente sesión. De esa manera no podemos hacer —a pesar de existir una actitud positiva de contribución— todas las sugerencias para que

sean cada vez mejores las normas que aprueba este Congreso.

El inciso e) del artículo 30.º del Reglamento del Congreso establece que la agenda debe ponerse en conocimiento de los congresistas por lo menos 24 horas antes del inicio de la sesión.

Además, ayer no hubo sistema informático por un problema generado por un virus. No se podía sacar libros de la biblioteca ni acceder a normas que permitieran un análisis adecuado.

A pesar de esas carencias, podemos decir que nos parece acertado este texto sustitutorio, porque va a solucionar las inquietudes de los procesalistas respecto a una adecuada fundamentación de todas las resoluciones expedidas por los órganos judiciales.

Hemos visto, sobre todo en los últimos tiempos, resoluciones absolutamente ajenas a los presupuestos de los mismos procesos, resoluciones ininteligibles o resoluciones escuetísimas que dejaban a los interesados en Babia o en la estratósfera.

La notificación por nota no ha aliviado económicamente a los litigantes, porque éstos tienen siempre que presentar —como todos sabemos— la cédula acompañando a su escrito. Por consiguiente, no ha traído beneficio alguno.

Este proyecto contribuirá, especialmente en lo que atañe a la exigencia —que ojalá sea cumplida— de que se señalen expresamente las normas que se están invocando para la consideración judicial, a que se establezcan claramente cuáles son los defectos o los errores de los planteamientos de los litigantes. De ese modo se logrará una seguridad judicial y jurídica. A pesar de todos los errores que puedan haberse cometido en el pasado, hoy se están haciendo mucho más evidentes con la profusión de una serie de decisiones judiciales inconvenientes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente: Quizás muchos ciudadanos consideren que el tema de las notificaciones no tiene mucha importancia para la administración de justicia; pero los abogados, que necesitan ejercer claramente el patrocinio de

sus defendidos, y quienes recurren al Poder Judicial en busca de justicia sí requieren que las notificaciones se lleven a cabo en forma adecuada, transparente y detallada para que puedan hacer uso de sus derechos de impugnar, apelar y tomar conocimiento de lo que resuelven los jueces.

Dentro de esa mecánica, señor Presidente, es importante que se aprueben estas modificaciones para que en adelante la justicia vaya mejorando y exista estabilidad jurídica en el país.

Hay que destacar el hecho de que todas las resoluciones judiciales tienen que ser debidamente motivadas. Eso debe quedar claro, porque, si hacemos un inventario de las resoluciones que normalmente dicta la Corte Suprema de Justicia, vamos a encontrar con sorpresa que la mayoría de ellas se definen así: "Vistos, de conformidad con lo expuesto por el fiscal, declararon no haber —o haber— nulidad...". En tanto, otras resoluciones acostumbran a redactarse con el siguiente texto: "Vistos, por sus propios fundamentos, declararon...".

Si lo que queremos es una recta administración de justicia, ¿cómo es posible que la Corte Suprema —encargada de poner la línea de jurisprudencia y señalar el camino que deben seguir los magistrados del Poder Judicial— salga con esta clase de resoluciones que no dicen absolutamente nada? Sólo se lava las manos, devuelve los expedientes y los deja a interpretación de los justiciables y los abogados. En este caso no sólo se violan los derechos fundamentales sino que también se deja en duda lo que quiso decir. Por eso, nunca se va a encontrar una línea de jurisprudencia en el Poder Judicial, porque nadie sabe lo que dice la Corte Suprema.

Entonces, lo que se busca con este proyecto es que las notificaciones lleguen a tiempo, que los justiciables se enteren de lo que resuelven los jueces y que se les diga cuáles son los motivos o los fundamentos por los que se resuelve de una determinada manera. Eso va a ayudar mucho a que mejore la administración de justicia.

No basta con cambiar jueces, no basta con cambiar apellidos, no basta con aumentar los sueldos; hay que dar las normas para que el ciudadano sienta que hay estabilidad jurídica, que va a ser notificado de las decisiones judiciales, que se le va a fundamentar si se rechaza o se admite su pedido y que vamos a construir una jurisprudencia en nuestra Corte Suprema que proteja los derechos de las personas.

Hay jueces que simplemente se ponen la toga y se duermen en las audiencias, mientras que los abogados deben permanecer en silencio hasta que ellos despierten. De esa manera nunca va a haber justicia en el Perú.

Démosles las leyes a los magistrados, homologuémoslos, cambiemos los nombres y construyamos un verdadero Poder Judicial con estas normas que se aprueban en el Congreso de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: Quienes hemos ejercido cargos privados y hemos sido denunciados por determinadas razones—incluso por hacer obras—, hemos sufrido este problema de las notificaciones, que también se dan en el campo penal.

Por experiencia propia puedo afirmar que, después de haber dejado uno el cargo que ha estado desempeñando en una institución, muchas veces las denuncias penales son notificadas en la dirección equivocada.

Hubo un caso muy especial que me ha tocado vivir con el Banco Wiese "Vladimeris". Perdón, Wiese Sudameris. Tenía un expediente de casi tres folios por un problema de desacato a una orden del juez, pero yo no tenía el menor conocimiento de ello. Casi se me declara reo ausente.

Entonces, quiero que el eminente abogado Benítez, encargado de este tema, estudie, conjuntamente con los asesores de todos los congresistas que hemos sufrido el problema de las notificaciones, la manera de evitar que las personas denunciadas en el ámbito penal tengan que pasar por estas situaciones.

Simplemente hago esa observación.

Por lo demás, señor Presidente, apoyo el proyecto en debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIENTA (UPD).— Señor Presidente: Ésta es, para millones de peruanos, una propuesta muy importante, porque modifica el artículo 122.º del Código Procesal Civil y establece con suma claridad cuáles son los puntos que debe contener una resolución judicial.

En efecto, el inciso 3) del artículo 122.º tiene que incluir determinados parámetros para que el juez pueda dictar en mejores términos una resolución: en la parte expositiva debe constar la mención sucesiva de todos los puntos; en la parte considerativa, los fundamentos de hecho y de derecho.

Esta redacción clarificará mucho más la parte resolutive de la resolución, razón por la cual también se modifica el inciso 4) del mismo artículo con el fin de establecer que el juez, además de precisar la norma que es aplicable para el caso, debe indicar en forma expresa qué requisito falta en la petición cuando ésta es denegada. Eso es fundamental.

Estas resoluciones, en algún tiempo y por diversas razones, el juez las notificaba por nota y sin hacer mención a la norma ni al requisito que faltaba. Utilizaba los siguientes términos: "Pídase, con mejor estudio de autos..." o "Pídase, conforme a derecho...". Esto vulneraba el derecho de defensa de las partes y exterminaba el principio del debido proceso.

Por otra parte, se propone la modificación del artículo 157.º del Código Procesal Civil para que todas las resoluciones, sin excepción, sean notificadas por cédula. Así se dará oportunidad a que las partes se defiendan adecuadamente. Esto no conlleva ningún gasto accesorio al Estado, porque se va a poner estafetas en las cortes y en los juzgados en coordinación con los colegios de abogados.

De esta manera se dará mayor amplitud a la jurisdicción, mayor respaldo a los ciudadanos, mejor trato en los juzgados y seguridad jurídica a todos los que están discutiendo sus derechos en materia civil. Derechos relativos a asuntos personales, patrimonios y herencias podrían verse en riesgo con una notificación por nota.

Consideramos que este texto sustitutorio debe ser aprobado por el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Expreso públicamente el respaldo de la bancada de Unidad Nacional al proyecto en debate.

Es conocido que a través de la notificación por nota se han propiciado corruptelas en el Poder Judicial, las cuales han devenido en nulidades, en la demora de los procesos, en mayores incidencias y en mayor tiempo invertido por litigantes, jueces y ayudantes en la administración de justicia.

Con el sistema de unificar la notificación por cédula buscaremos un trato más adecuado, mayor seguridad jurídica, mayor fortaleza de los litigantes y mayor credibilidad en el Poder Judicial.

Sin embargo, anunciamos que dentro de pocos días o semanas la bancada de Unidad Nacional presentará un proyecto de ley con el ánimo de que el uso de la informática siga ampliándose en el Poder Judicial, de modo que sus mecanismos sean aprovechados para una adecuada notificación. Para ello tenemos en estudio una alternativa que consiste en que se les pueda notificar por correo electrónico a quienes señalen domicilio electrónico. Esta opción se pondría en práctica con la condición de que haya las seguridades del caso y no se generen intervenciones de terceros que podrían traer abajo el sistema. Mientras haya todas las seguridades, se deben poner la ciencia y la tecnología al servicio del Poder Judicial y de los litigantes.

Nosotros apoyamos con toda nuestra energía el proyecto en debate, pues va a evitar la corruptela que lamentablemente generó lo que en principio fue una buena idea de simplificación administrativa. En la práctica, esa buena idea creó más problemas que facilidades.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: Pareciera tratarse de un debate eminentemente técnico, solamente para abogados; sin embargo, como muy bien se ha sostenido, esto se refleja en el ámbito de la justicia porque es una garantía.

Apoyo el proyecto, señor Presidente; pero habría que aclarar y precisar términos.

En el inciso 4), *in fine*, del artículo 122.º del texto sustitutorio que se propone, dice: "Si el juez denegase una petición por falta de algún requisito o por una cita errónea de la norma aplicable a su criterio, deberá en forma liminar indicar el requisito faltante y la norma correspondiente".

La palabra 'liminar' se usa en el argot jurídico. Sin embargo, si consultamos el diccionario, su definición no concuerda con el uso que se le da a nivel jurídico. 'Liminar' es lo relativo a la entrada, lo que sirve de prólogo o proemio.

Se trata de dar garantías para que lo que indique el juez en la resolución tenga el carácter de expreso. Lo que se quiere decir es que el juez debe fundamentar el porqué, pues nos hemos venido encontrando con imprecisiones como "pida, con acuerdo a ley" o "a lo que hubiere lugar". En tal sentido, la parte final del inciso 4) propuesto puede corregirse cambiando la palabra 'liminar' por el término 'expresa'. Eso dará mucha garantía, y el juez entenderá muy bien lo que quiere el legislador.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente: En el marco de las modificaciones al Código Procesal Civil que estamos debatiendo, el consenso general es defender que las notificaciones lleguen naturalmente al litigante y que el criterio de defensa sea auténtico.

Hasta ahora, pobre de aquellos que no tienen abogado, o de aquellas provincias en las cuales todo está en manos del secretario. Si uno quiere ver el expediente, no lo encuentra disponible, porque está en el despacho del juez o en consulta. Entonces, el que quiere verlo tiene que hacer un pago.

Lo que establece la presente iniciativa en cuanto a que las resoluciones o decretos judiciales sean notificados por cédula es un paso que ha debido darse hace mucho tiempo. Por ello, estoy totalmente de acuerdo con el proyecto en debate.

Yo soy médico y, como tal, he tenido muy pocos problemas en esta materia. Pero entiendo fácilmente que esta propuesta garantiza el debido proceso. Si bien se encarece de una manera muy ligera el proceso por el costo de las cédulas, quienes no estén en condiciones de asumir el costo podrán acceder a lo que se llama "beneficio de pobreza", que los exonera de tales pagos. Así lo establece el Código Procesal Civil.

Por tanto, señor Presidente, las modificaciones que se están proponiendo al Código Procesal Civil son bienvenidas. Apoyaré, con mi voto, esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: El artículo 122.º del Código Procesal Civil se refiere al contenido de las resoluciones judiciales. Se propone una modificación al inciso 3) con el fin de que el juez cite las normas aplicables al caso que se encuentra resolviendo, y eso

me parece muy acertado, puesto que permitirá una mejor defensa de las partes intervinientes en el proceso y un control respecto de la imparcialidad de los jueces. De esta manera se evitan, además, supuestos de prevaricato.

Asimismo, en el inciso 4) del referido artículo se propone que el juez, al denegar una petición por falta de algún requisito o por una cita errónea de la norma aplicable a su criterio, deberá en forma liminar indicar el requisito faltante y la norma correspondiente.

Esto facilitaría a las partes el mismo ejercicio de la defensa, por cuanto les permitirá subsanar ade-

cuadamente el requisito faltante o la cita errónea de la norma.

Sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que, por el principio *iura novit curia*, los jueces deben aplicar el derecho aunque no haya sido invocado por las partes o éstas lo hayan hecho erróneamente, por lo que el supuesto de denegar una petición por una cita errónea de la norma aplicable no debería darse en los procesos.

Estoy totalmente de acuerdo con que se derogue el artículo 156.º del Código Procesal Civil, por cuanto se propone la modificación del artículo 157.º para eliminar las notificaciones por nota y establecer que todas las resoluciones judiciales sean notificadas por cédula.

Considero acertada la modificación propuesta, ya que va a permitir mayor celeridad en los procesos y que las partes puedan ejercer mejor su derecho de defensa con el contenido íntegro de la resolución notificada, lo que actualmente sólo se puede lograr con la lectura del expediente. Asimismo, evitará gastos innecesarios a las partes, que se ven obligadas a contratar personas para que todos los martes y jueves vayan a los juzgados o salas a leer las notificaciones por nota.

El artículo 4.º del proyecto también es muy acertado, por cuanto, para lograr la plena efectividad de estas medidas, los colegios de abogados tendrán que establecer, obligatoriamente, estafetas para la recepción de las notificaciones por cédula.

Por todo ello, estamos totalmente de acuerdo con este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se da por suficientemente debatido el tema.

Se le consulta al vicepresidente de la Comisión de Justicia si tiene algo que agregar con relación a lo debatido.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Señor Presidente: Debo agradecer a todos los parlamentarios por su pronunciamiento.

Lo expresado por mi compañero Santa María ha sido muy puntual y me ha convencido. Estoy de acuerdo con cambiar

la palabra 'liminar' por el término 'expresa' en la propuesta de modificación del inciso 4) del artículo 122.º del Código Procesal Civil. De esa manera mejora el contenido, sobre todo para la defensa.

Concluyo mi intervención reiterando la posición adoptada unánimemente por la Comisión de Justicia de este Parlamento. En ese sentido, es necesario que se modifiquen los artículos 122.º y 157.º y que se derogue el artículo 156.º del Código Procesal Civil, ya que las resoluciones judiciales deben ser claras y precisas con el objeto de que los justiciables conozcan de manera certera el contenido de las mismas.

Además, debe eliminarse la notificación por nota, porque, como se ha fundamentado multánimemente, es una modalidad que afecta la garantía constitucional del debido proceso.

Por último, para todas las resoluciones judiciales debe utilizarse la modalidad de la notificación por cédula, pues es el método más efectivo y de mayor garantía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a registrar la asistencia mediante el sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Conforme a lo expresado por el vicepresidente de la Comisión de Justicia, se modificará una palabra en el texto propuesto para el inciso 4) del artículo 122.º del Código Procesal Civil. En reemplazo de 'liminar' dirá 'expresa'.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen derogar el artículo 156.º y modificar los artículos 122.º y 157.º del Código Procesal Civil.

El señor PRESIDENTE.— Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Chávez

Cossío de Ocampo, González Salazar, Tapia Samaniego y Alvarado Hidalgo.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

Ley que modifica los artículos 122.º, 157.º y deroga el artículo 156.º del Código Procesal Civil

Artículo 1.º.— Modifica los incisos 3 y 4 del artículo 122.º del Código Procesal Civil

Modifícanse los incisos 3 y 4 del artículo 122.º del Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

‘Contenido y suscripción de las resoluciones

Artículo 122.º.— Las resoluciones contienen:

1. La indicación del lugar y fecha en que se expiden;
2. El número de orden que les corresponde dentro del expediente o del cuaderno en que se expiden;
3. La mención sucesiva de los puntos sobre los que versa la resolución con las consideraciones, en orden numérico correlativo, de los fundamentos de hecho que sustentan la decisión, y los respectivos de derecho con la cita de la norma o normas aplicables en cada punto, según el mérito de lo actuado;
4. La expresión clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos. Si el Juez denegase una petición por falta de algún requisito o por una cita errónea de la norma aplicable a su criterio, deberá en forma expresa indicar el requisito faltante y la norma correspondiente;
5. El plazo para su cumplimiento, si fuera el caso;
6. La condena en costas y costos y, si procediera, de multas, o la exoneración de su pago; y
7. La suscripción del Juez y del Auxiliar Jurisdiccional respectivo.

La resolución que no cumpla con los requisitos antes señalados será nula, salvo los decretos que no requieren cumplir con lo establecido en los

incisos 3, 4, 5 y 6, y los autos del expresado en el inciso 6.

La sentencia exigirá en su redacción la separación de sus partes expositiva, considerativa y resolutive.

En primera y segunda instancias, así como en la Corte Suprema, los autos llevan media firma, y las sentencias firma completa del Juez o Jueces, si es órgano colegiado.

Cuando los órganos jurisdiccionales colegiados expidan autos, sólo será necesaria la conformidad y la firma del número de miembros que hagan mayoría relativa.

Los decretos son expedidos por los Auxiliares Jurisdiccionales respectivos y serán suscritos con su firma completa, salvo aquellos que se expidan por el Juez dentro de las audiencias.’

Artículo 2.º.— Modifica artículo 157.º del Código Procesal Civil

Modifícase el artículo 157.º del Código Procesal Civil, modificado por el artículo único de la Ley N.º 26808, en los términos siguientes:

‘Notificación por Cédula

Artículo 157.º.— La notificación de todas las resoluciones judiciales, en todas las instancias, y aún en la Corte Suprema, se realiza por cédula.’

Artículo 3.º.— Deroga artículo 156.º del Código Procesal Civil

Derógase el artículo 156.º del Código Procesal Civil.

Artículo 4.º.— Colegios de Abogados u otras entidades podrán establecer estafetas para la recepción de notificaciones

Los Colegios de Abogados, o donde no los hubiere, otras entidades, en coordinación con las Cortes Superiores o los Juzgados, establecerán en las cercanías de éstos estafetas para la recepción de las notificaciones judiciales.

Artículo 5.º.— Aplicación de la norma procesal

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y es de aplicación inmediata a los procesos judiciales en trámite.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 144, 158, 258, 330 y 627/2001-CR"

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zagarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."

(Ley N.º 27532)

Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de ley que modifican la Ley de Nacionalidad y dejan sin efecto los artículos 12.º, 13.º, 15.º y 27.º del Decreto Supremo N.º 004-97-IN

El señor PRESIDENTE.— El siguiente tema, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, por unanimidad, recaído en una fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 2773/1997-CR y 677/2001-CR que propone modificar el artículo 7.º de la Ley N.º 26574, Ley de Nacionalidad, que

dispone que la nacionalidad peruana no se pierde salvo por renuncia expresa ante autoridad peruana; y dejar sin efecto los artículos 12.º, 13.º, 15.º y 27.º del Decreto Supremo N.º 004-97-IN, del 25 de mayo de 1997. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente:

Toda persona tiene derecho a su nacionalidad; nadie puede ser despojado de ella. Así lo consagra el numeral 21 del artículo 2.º de la Constitución. Pero, para mayor precisión, el segundo párrafo del artículo 53.º establece: "La nacionalidad

peruana no se pierde, salvo —única causal— por renuncia expresa ante autoridad peruana".

Dictaduras del pasado les quitaban la nacionalidad a sus opositores. Incluso algunos creen que se puede castigar un delito quitando la nacionalidad.

Por voluntad del pueblo, en la Constitución de 1979 se estableció que la nacionalidad no se perdía salvo por renuncia expresa; y en la Constitución de 1993 se agregó que la renuncia expresa debe hacerse ante autoridad peruana, porque los peruanos en el exterior muchas veces eran forzados a renunciar ante una autoridad extranjera. Ahora ni siquiera en ese caso se pierde la nacionalidad.

Sin embargo, señor Presidente, el Congreso de la República aprobó una ley que desarrollaba estos artículos de la Constitución y que incluía una trampa cuyo sentido se ignoraba en el año 1996, pero después se conoció.

Aunque no es buena técnica reproducir artículos constitucionales en cada ley, eso se hizo en el artículo 7.º de la Ley de Nacionalidad, pero con un aparente error —en mi opinión, con mala intención—. Mientras la Constitución señala que la nacionalidad peruana no se pierde salvo por renuncia expresa ante autoridad peruana, la referida ley dice que la nacionalidad peruana se pierde por renuncia expresa ante autoridad competente. De esa manera se pretendía desaparecer la expresión "salvo por".

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Acto seguido, el Poder Ejecutivo sacó el reglamento correspondiente, que en su artículo 12.º fija siete causales por las que puede ser cancelada la naturalización: delitos contra el Estado y la defensa nacional, delitos contra la seguridad pública, delitos de terrorismo y traición a la patria, por afectar las relaciones internacionales del Perú con otros estados u organismos internacionales, por haber obtenido indebidamente la naturalización transgrediendo las normas establecidas, por cometer actos que pudieran afectar la seguridad nacional y por razones que afecten el interés público y nacional. El artículo 13.º establece que dicha cancelación será tramitada de oficio por la Dirección General de Migraciones y Naturalización. Y el artículo 15.º —y esto solamente puede convivir con una dictadura— señala que el Presidente de la República está facultado a conceder, denegar o cancelar la naturalización sin expresión de causa cuando así lo exija la seguridad nacional. Finalmente, el artículo 27.º dice que la nacionalidad peruana se pierde por renuncia expresa o por incurrir en alguna de las causales antes indicadas, en contradicción abierta y total con lo que consagra la Constitución.

Ya se acordarán por qué y para qué se hizo esto: para quitarle la nacionalidad a Baruch Ivcher. Aunque ese caso está hoy cerrado y solucionado, ayer nos han entregado el expediente. Se decía que no existía, que probablemente alguien lo había robado por orden de Montesinos. Lo cierto es que, mientras esta Ley de Nacionalidad y su reglamento sigan vigentes, todo peruano nacionalizado estará en riesgo. Además, dicha ley contradice abiertamente la Constitución. Por eso, el dictamen unánime de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales recoge dos viejos proyectos —uno del congresista Ántero Flores-Aráoz y el otro de quien habla— presentados en el año 1997 y, por supuesto, archivados. En el caso de mi proyecto, doblemente archivado, porque fue presentado nuevamente a principios del 2000.

Lo que hace el presente dictamen es corregir la ley y adecuarla al texto constitucional, como debe ser; y dejar sin efecto todos los artículos que he mencionado del Reglamento de la Ley de Nacionalidad (Decreto Supremo N.º 004-97-IN), pues no tienen sustento y contradicen abiertamente la Constitución.

Eso es, señor Presidente, lo que hace el dictamen unánime de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, y pido que lo someta a debate.



—Asume la Presidencia el señor Jorge del Castillo Gálvez.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos y medio, el congresista Rengifo Ruiz.



El señor RENGIFO RUIZ, Marciano (PP).— Señor Presidente: La ley cuyo artículo 7.º se propone modificar es una expresión auténtica del abuso del poder, porque una ley, y menos una resolución de otro nivel, no puede modificar lo que explícitamente dispone la Constitución. Se consignan siete cau-

sales que conllevan a la cancelación de la naturalización, pero ninguna de ellas está contemplada por la Constitución, que es la ley de leyes.

Sobre la base de la Ley N.º 26574, que acoge parcialmente lo que dispone la Carta Magna, se han cometido atropellos. Estos atropellos han sido una de las expresiones más fuertes de abuso de poder entre las muchas que se han dado en la última década.

Por eso, señor Presidente, estamos totalmente de acuerdo con que se modifique el artículo 7.º de la Ley N.º 26574 y se retorne al cauce normal que establece la Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos y medio, el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente: En verdad, no hay necesidad de debatir demasiado sobre el tema.

La norma que hoy se propone aprobar es una forma de reivindicar a quien fue víctima de un atropello. Ésta fue una ley anticonstitucional que, con nombre propio, apuntaba a quitarle a Baruch Ivcher no sólo la nacionalidad sino también su canal de televisión; a atentar contra la libertad de expresión; a impedir que el pueblo se enterase de todos los oscuros nego-

cios de Montesinos y de todos los atropellos y violaciones a los derechos humanos cometidos por la dictadura de Fujimori. Ésa era, en esencia, la intención. No se trataba solamente de quitarle la nacionalidad a Baruch Ivcher.

Por ello, señor Presidente, la norma que se propone es emblemática para lo que significa defender la libertad de expresión, el derecho a la empresa y el derecho que tiene quien se nacionaliza a ser el único —conforme lo establece la Constitución— que pueda pedir que se le retire la nacionalidad. Ninguna razón debe ser excusa para que se cometa un atropello contra un ciudadano que ha querido, por voluntad propia, hacerse peruano, porque la nacionalización y la naturalización son lo mismo desde el punto de vista jurídico. Lo que hace un ciudadano extranjero es adoptar una nacionalidad para adecuar su comportamiento, su conducta, su trabajo y su servicio en favor del país que lo acoge.

Como dijo el congresista Pease, esta propuesta responde a una exigencia de las fuerzas democráticas. Pero quienes en el pasado ostentaban la mayoría parlamentaria impidieron, en muchos casos, que siquiera fuera discutida.

Me pide una interrupción la congresista Anel Townsend. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, congresista Townsend Diez-Canseco.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Villanueva.

En estos escasos segundos de los que dispongo, sin dejar de precisar que se busca reincorporar un derecho y acabar con una amenaza para el ejercicio pleno de la libertad de expresión, hago hincapié en el hecho de que hoy tenemos un fenómeno contrario.

El inciso g) del artículo 12.º del famoso decreto supremo que reglamentaba la Ley de Nacionalidad habla de razones que afecten el interés público y el interés nacional. Ahora comprobamos que el interés público y el interés nacional están siendo afectados negativamente por la fuga y el ocultamiento de Alberto Fujimori detrás de una nacionalidad, en la cual quiere refugiarse frente a las investigaciones que realizamos conjuntamente con el congresista Villanueva.

Creo que esta mañana estamos reivindicando un derecho de todos los ciudadanos, sean de poca o de mucha capacidad económica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente: Al repetir en esta norma lo que establece la Constitución no hacemos más que reiterar el derecho a la naturalización que tiene cualquier extranjero que reside en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Como autor de uno de los proyectos, y coincidiendo con el autor principal, el señor Henry Pease, debo expresar que no se pueden admitir normas que restrinjan los derechos reconocidos en la Constitución del Estado y en los tratados

internacionales de los que el Perú es signatario.

No se trata solamente de la violación, por medio de un reglamento, a una norma interna, a una norma legal y a una norma constitucional, sino también de una transgresión de tratados internacionales que señalan clarísimamente que es un derecho humano el tener nacionalidad.

Al señor Ivcher se le privó de la nacionalidad y lo dejaron como apátrida. Ni siquiera tenía su nacionalidad de origen, porque había renunciado formalmente a ella por escritura pública. En consecuencia, se atentó contra un derecho humano.

Inicialmente, en cuanto ello sucedió, nuestra bancada —en ese entonces el Partido Popular Cristiano— presentó los respectivos proyectos para modificar la Ley de Nacionalidad y dejar sin efecto los artículos reglamentarios que posibilitaban la conculcación de un derecho reconocido por norma constitucional y tratados internacionales sobre derechos humanos.

Simultáneamente presentamos un proyecto de ley para dejar sin efecto la resolución administrati-

va que había conculcado el derecho humano a la nacionalidad del señor Ivcher.

Pero no nos quedamos ahí: con Xavier Barrón interpusimos acción penal ante el Ministerio Público contra el entonces director general de Migraciones y Naturalización, el coronel Víctor Hugo Huamán del Solar.

Al respecto, tengo que señalar lo siguiente: presentamos la denuncia el 13 de julio de 1997, la ampliamos el 14 de julio e insistimos en ella los días 2 y 13 de agosto, 3 de setiembre, 3 de octubre, 4 de noviembre y 4 de diciembre. Después de más de un semestre en que el Ministerio Público no hizo absolutamente nada, recurrimos al Fiscal de la Nación.

¿Sabe usted, señor Presidente, qué nos dijo el Fiscal de la Nación? Simplemente, nos dijo: "Le acompañamos el informe de la doctora Victoria Montoya Peraldo, fiscal provincial adjunta de la Cuadragésima Sexta Fiscalía Provincial de Lima", y punto final.

¿Qué decía el informe de la fiscal provincial adjunta? "El procedimiento se encuentra pendiente de resolver. Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes".

Y el Fiscal de la Nación se quedó pancho, feliz, pese a que una fiscal le decía que desde el 13 de julio de 1997 hasta el mes de enero del siguiente año no se había hecho absolutamente nada. Ni siquiera hubo un procedimiento investigatorio, una sanción disciplinaria, un requerimiento para que se pudiera poner a despacho la denuncia.

Insistimos el 22 de enero, el 10 de marzo, el 28 de mayo, el 23 de junio, el 12 de agosto, el 11 de setiembre y el 5 de octubre de 1998. El 13 de enero del siguiente año volvimos a insistir con la misma carga ante el Ministerio Público, pero no logramos absolutamente nada. Estaban sordos. Insistimos el 26 de marzo de 1999, pero seguían sordos; luego el 18 de octubre, y la otitis era evidente; otra vez el 30 de octubre, y ni siquiera quisieron ir al otorrino. El 21 de noviembre de 1999 seguimos insistiendo y también en el año 2000, hasta que las cosas, felizmente, cayeron por su propio peso y en la Mesa de Diálogo propiciada por la OEA se dispuso que se hiciera caso a una recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Gracias a ello posteriormente se sacó la respectiva resolución.

Pero, ¿qué pasó en el ínterin? A quien conculcó los derechos humanos, a quien había sido denun-

ciado, a quien no se le había abierto ningún proceso y a quien tenía la impunidad que seguramente propiciaban las redes de corrupción que aún estaban intactas, se le asciende a general.

Increíble, el mundo al revés: a quien delinque, se le premia; y a quien tenía su nacionalidad, no por nacimiento, sino por haber renunciado a la original y haberse adscrito voluntariamente a la peruana, le quitan un derecho humano.

Felizmente, este proceso ya ha ido, por fin, al Poder Judicial.

Voy a hacerle llegar, señor Presidente, copia del expediente, para que también se oficie al Ministerio Público a fin de que la nueva Fiscal de la Nación, la doctora Nelly Calderón, haga las investigaciones al interior del Ministerio Público y determine qué es lo que pasó entre julio de 1997 y el año 2000, tiempo durante el cual, a pesar de los recursos que casi mensualmente presentaba con Xavier Barrón al Ministerio Público, nada se resolvía.

Respaldamos plenamente este proyecto de ley, pero insistimos en que tiene que haber una investigación seria y profunda en el Ministerio Público, porque da la impresión de que en esta instancia no sólo hubo complacencia, sino ánimo de impunidad y de que las cosas permanecieran igual. Se le había notificado al Fiscal de la Nación de aquel entonces para que tomara cartas en el asunto; por lo tanto, de la complacencia puede haber pasado a la complicidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos y medio, la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Una vez más le toca a este Congreso, que representa verdaderamente al pueblo peruano, derogar una de las tantas normas anticonstitucionales que se aprobaron durante esos 10 años nefastos para el país.

Es importantísimo que derogemos esta norma, por cuanto el artículo 7.º de la Ley N.º 26574 contraviene el artículo 53.º de la Constitución, que señala que la nacionalidad peruana no se pierde salvo por renuncia expresa ante autoridad peruana.

Asimismo, es necesario derogar los artículos 12.°, 13.° y 15.° del Decreto Supremo N.° 004-97-IN, porque también son inconstitucionales, ya que van contra el artículo 53.° de la Carta Política. Este decreto supremo, al incorporar otras modalidades de pérdida de la nacionalidad distintas de la renuncia expresa —recurre al sinónimo ‘cancelación’ para confundir a los ciudadanos—, puede ser utilizado dolosamente contra los peruanos —como lo fue durante la dictadura— para despojarlos de su nacionalidad.

Por ello, es necesario que derogemos estos artículos inconstitucionales. Además, nuestros actos tienen que estar de acuerdo con la Constitución.

Quiero aprovechar la oportunidad para denunciar que en el Ministerio de Justicia se ha atentado contra el derecho constitucional de la inviolabilidad de la correspondencia. Un oficio en sobre cerrado que estaba destinado a mi persona fue abierto y su contenido fue dado a publicidad la semana pasada, antes de que llegara a mi poder, porque recién me lo han entregado ayer.

Hago la denuncia correspondiente, pues pareciera que todavía en algunos ministerios y en algunas entidades públicas quedan rezagos de la dictadura, que ha estado acostumbrada a violar las normas constitucionales.

Esto es grave, señor Presidente, porque se está atentando contra la inviolabilidad de la correspondencia, la inviolabilidad del domicilio y otros derechos que están consagrados en la Constitución.

Entonces, no sólo tenemos que derogar estas normas inconstitucionales, sino que nuestro accionar debe estar de acuerdo con lo que señala la Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos y medio, la congresista De la Puente Haya.



La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).— Señor Presidente: La propuesta contribuye a esclarecer que no hay causal distinta de la renuncia expresa a la nacionalidad ante autoridad peruana para la cancelación de la naturalización, y así se evita que los peruanos sean despojados arbitrariamente de su nacionalidad.

La nacionalidad es un derecho constitucional inherente a la persona. En tal sentido, la nacionalidad peruana no se pierde salvo renuncia expresa ante autoridad peruana.

El artículo 52.° de la Constitución precisa que existe igualdad de derechos respecto a la nacionalidad y naturalización entre los nacidos en el territorio peruano y los nacidos en otro país, de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

Durante el gobierno de Fujimori se expidió un decreto supremo en el cual se establecían causales de cancelación de la naturalización distintas de la renuncia expresa ante autoridad peruana. Es claro que esta norma inconstitucional se dio con el fin de quitarle la nacionalidad peruana al señor Baruch Ivcher.

En consecuencia, es precisa la modificación que se plantea del artículo 7.° de la Ley N.° 26574 y la derogación de los artículos 12.°, 13.°, 15.° y 27.° del Decreto Supremo N.° 004-97-IN.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío de Ocampo.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Evidentemente, cuando se quiere presentar las cosas de un modo, todo se orienta en ese sentido.

Pero debo decir que la Constitución de 1979, que muchos quieren restituir, no permitía que las personas tuvieran doble nacionalidad. Yo señalé públicamente, en 1997, que por una cuestión netamente jurídica no estaba de acuerdo con el incidente del señor Ivcher. Pienso que en aquel momento ya se le había vencido el tiempo al Gobierno para poder dictar una resolución directoral; por lo tanto, el tema debió tratarlo el Poder Judicial. Mi posición fue muy clara desde el inicio.

No creo que las normas que se propone modificar y derogar hayan tenido que ver con el señor Ivcher. La ley en cuestión, como todas las leyes, puede ser perfeccionada. Fue aprobada cuando yo ejercía la Presidencia del Congreso, y entiendo que su texto no hace sino disfrazar lo que establece la Constitución sobre el particular. En mi opinión, las leyes nunca deben repetir el texto de la Constitución; es ocioso hacerlo.

La Constitución de 1993 —a la que algunos llaman ‘engendro’ y quieren desconocer, porque dicen que es nula— establece en su artículo 53.º, como novedad, que la nacionalidad peruana no se pierde salvo por renuncia expresa ante autoridad peruana. Cuando se dictó la Ley N.º 26574, en lugar de repetir ese artículo —lo que hubiera sido ocioso, como lo es querer repetirlo ahora en este proyecto—, se fue por el lado inverso. La Constitución actual señala: "La nacionalidad peruana no se pierde (...)"; y la Ley N.º 26574 dice: "La nacionalidad peruana se pierde por renuncia expresa ante autoridad competente".

¿Quién es la autoridad competente? De acuerdo con el artículo 11.º —que seguirá vigente— del decreto supremo que le atribuyen a la "dictadura" haber dado para quitarle la nacionalidad al señor Ivcher, "las personas que adopten la nacionalidad peruana pueden renunciar a ella mientras residan en el territorio nacional ante la Dirección General de Migraciones y en caso de residir fuera del territorio nacional lo harán ante las oficinas consulares del Perú".

En consecuencia, ni hubo dictadura ni nada que quisiera anticiparse a una disposición. Además, el artículo 15.º del mismo decreto supremo, que hoy quieren derogar con este dictamen, dice que el Presidente de la República está facultado a conceder, denegar o cancelar la naturalización sin expresión de causa cuando así lo exija la seguridad nacional.

Si hubiera sido propósito de la "dictadura" quitarle la nacionalidad al señor Ivcher, hubiese dado una resolución suprema, sobre la base de este decreto, para cancelarle su naturalización sin ninguna expresión de causa. Pero no se hizo así, porque lo que se dio fue una resolución directoral —ni siquiera ministerial—, y menos aún estuvo involucrado el presidente Fujimori en una decisión de ese tipo.

Cuando salió la resolución directoral se habló de un título de nacionalidad que había sido obtenido en el año 1982 con normas de la Constitución de 1979, que no permitía tener doble nacionalidad. Entonces, seamos claros.

Hay gente que hoy habla en favor de este proyecto, pero quiere desconocer, por ejemplo, que el ingeniero Fujimori pueda tener dos nacionalidades: una que le corresponde por ser nacido en territorio peruano; y otra que ha obtenido por razones de carácter político y por su ascendencia

japonesa. Algunos se escandalizan de ello. Han dicho, incluso, que el señor Ivcher quedó como apátrida. Yo les pregunto: ¿acaso el señor Ivcher no tenía pasaporte israelí? Por supuesto que lo tenía.

Repito: desde el primer momento yo estuve en desacuerdo, por razones de carácter técnico, con la decisión que se tomó mediante resolución directoral. Lo dije no sólo en privado, sino también públicamente. Si quieren dar una ley, denla, pero no disfracen el tema. Si quieren llamarla "Ley del señor Ivcher", pónganle el título, pero no inventen dictaduras ni propósitos ni nada.

Y debo advertir que se está incurriendo en algo muy grave, porque al Presidente de la República se le quita la posibilidad de cancelar la naturalización por razones de seguridad nacional. Eso es lo que están haciendo al derogar el artículo 15.º del decreto supremo al que se hace referencia. No es conveniente que se maniate a un jefe de Estado, que es el de ustedes, cuando haya razones de seguridad nacional. Como sucede en cualquier país del mundo, así como se otorga por gracia el derecho de nacionalidad, se podría quitar.

Quisiera que me conceda unos segundos adicionales para terminar, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Chávez Cossío.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Debe tenerse muy claro que la nacionalidad, cuando alguien la solicita, puede ser denegada. Yo no tengo derecho a pedir que Estados Unidos, Bolivia o España me den su nacionalidad. Es una decisión de arbitrio; es una decisión en la que un país hace ejercicio pleno de su soberanía. Así como se otorga la nacionalidad por una decisión de arbitrio libre y soberano, se podría también cancelar, sobre todo cuando hay razones de seguridad nacional.

Quizá podamos exigir que esas razones de seguridad nacional estén bien definidas; por ejemplo, por determinada infracción o por un supuesto respecto del cual se va a aplicar una limitación. Pero no es conveniente eliminar una potestad que debe de estar en manos del jefe de Estado, de quien rige los destinos del país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente: El artículo 38.º de nuestra Constitución establece que todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Carta Política y el ordenamiento jurídico de la nación.

En este ordenamiento jurídico están detallados los derechos fundamentales de la persona, y es derecho fundamental de un ciudadano contar con una nacionalidad.

Además de los artículos ya citados por el congresista Pease García, cabe destacar la cuarta disposición final y transitoria de la Carta Política: "Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los diversos tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú".

¿Qué dicen los tratados internacionales sobre la nacionalidad? La Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que tanto hablamos día a día para que entiendan las autoridades y todos los peruanos, señala en su artículo 20.º, inciso 3): "A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla". Y cuando sucede algún acto de esta naturaleza, están las instancias supranacionales a las que se puede recurrir: la Comisión Interamericana, para proteger a través de recomendaciones; y la Corte Interamericana, para seguir procesos y dictar fallos.

Cuando un Estado respeta la Constitución y los derechos fundamentales y cumple con el orden jurídico interno, no hay necesidad de estar agotando esas instancias.

Es necesario que dictemos este tipo de normas para que el mundo entienda que en el Perú se respetan las leyes, los compromisos internacionales, la nacionalidad de las personas y los derechos humanos. Ésa es la premisa fundamental.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Devescovi Dzierson.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Señor Presidente: Esta iniciativa tiene mucha relación con la bancada del Frente Independiente Moralizador.

En febrero de 1998, el congresista Llerena Marotti presentó un proyecto similar, pero fue archivado. Y el 28 de julio del 2000, la bancada del FIM en pleno suscribió un proyecto que pretendía eliminar un exceso de la maquinaria fujimorista que generaba inseguridad jurídica en nuestro sistema legal: el hecho de que el Presidente de la República pudiera, sin justificación alguna, retirarle la nacionalidad a cualquier persona naturalizada peruana.

La malhadada Ley N.º 26574 y su reglamento, así como una resolución directoral firmada por el señor Huamán del Solar, fueron un inhumano e ilegal instrumento político de la época fujimontesinista para despojar al ciudadano peruano Baruch Ivcher Bronstein de su nacionalidad. Es un ejemplo de persecución política en las postrimerías del siglo XX.

Que sirva mi voto y la aprobación de este proyecto para que la nación y el mundo democrático sepan que aquí no se tolerarán más las dictaduras ni la falsa democracia que gobernó el Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Iberico Núñez.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: No es la primera vez que un gobierno autócrata o dictatorial recurre al retiro de la nacionalidad para deshacerse de gente incómoda. Ya en otras ocasiones ha habido privación de derechos nacionales de compatriotas por la vía del exilio. Es el caso de

Haya de la Torre, de José Carlos Mariátegui, del propio ex presidente Fernando Belaunde Terry. Y para privar al periodista Manuel d'Ornellas de su nacionalidad peruana también se valieron de una argucia legal similar a la que se usó recientemente con el señor Baruch Ivcher.

Con la aprobación de este proyecto se hará justicia a las personas que acabo de mencionar.

Con toda claridad se dice que la nacionalidad no se quita. Nada puede arrebatársela: ni decreto ni ley ni exilio ni acto cobarde de una dictadura. A nadie se le puede quitar la nacionalidad como si se le extrajera una muela o se le amputase un brazo, porque la nacionalidad se lleva adentro, es un aspecto subjetivo e inherente a la persona. Son nacionales los que nacieron en el Perú, los hijos de padres peruanos inscritos en los consulados peruanos, y los extranjeros que decidieron adoptar la nacionalidad peruana —y mejor aún si decidieron echar raíces en nuestra querida patria—.

Las disposiciones que sobre este aspecto se dictaron en la época fujimorista sí tuvieron nombre propio. Está clarísimo que a través de ellas se dieron facultades supraconstitucionales a un personaje como el Presidente de la República para que pudiera aducir razones de seguridad nacional con el fin de quitarle la nacionalidad a un ciudadano peruano.

Fujimori no aplicó esto para el caso Baruch Ivcher porque prefirió esconder su cobardía inconmensurable detrás de un funcionario, al que se le puso en la mano una resolución para cometer el atropello. No era sino un acto más de cobardía del ingeniero Fujimori Fujimori, a quien sencillamente le habían puesto ya la pelota para que metiera el gol.

Si se aducen razones de seguridad nacional para cancelar la naturalización, son los tribunales los que deben encargarse de ello. Por razones de seguridad se puede procesar a cualquier peruano —no sólo al nacionalizado— y se puede hacer que permanezca en la cárcel por el resto de su vida. Incluso se le puede fusilar. Pero para ello está la vía judicial y no la vía cobarde de arrebatarse nacionalidades.

Por los muchos peruanos que sufrieron el despojo de su nacionalidad y el destierro, en buena hora que el Congreso decida aprobar este proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente: Nuestra bancada va a respaldar este proyecto de ley que busca restablecer las cosas al estado anterior a la violación que se cometió.

Con sorpresa, he escuchado a una distinguida abogada decir

que, al dejarse sin efecto algunos artículos del reglamento de una ley, se le está restando poder al Presidente de la República.

Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden tener la facultad de quitar la nacionalidad. El artículo 53.º de la Constitución establece que la ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad, y agrega que ésta no se puede perder. En consecuencia, ni los congresistas, que representamos al pueblo, podemos dictar una ley para establecer causales de pérdida de nacionalidad, porque tenemos un poder restringido, un poder que se circunscribe a aquello que la Constitución manda.

También he escuchado decir que la Constitución de 1979 no permitía la doble nacionalidad. Eso es inexacto, porque sí la permitía, expresamente con España y los países latinoamericanos.

Hay que tener más cuidado cuando se hace uso de la palabra en el Pleno a efectos de no caer en ese tipo de errores.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Queremos saludar a los jóvenes estudiantes del Centro Educativo Martín Esquiche Bernedo, de Mangomarca, distrito de San Juan de Lurigancho, quienes se encuentran en las galerías del Hemiciclo.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: No hay necesidad de un artículo que establezca que el Presidente de la República puede retirarle a alguien la nacionalidad por razones de seguridad nacional, porque la persona afectada podrá ser juzgada por traición a la patria con la penalidad máxima que permite la legislación peruana, y eso resulta más grave que el retiro de la nacionalidad.

Pero hay un asunto que sí me preocupa, señor Presidente. Hace varias semanas he pedido que se me informe si los miembros del gabinete del actual gobierno tienen doble nacionalidad.

Quisiera que el señor Pease García escuchara mi intervención, porque está participando en otra conversación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease García, le ruego atender al ponente, por favor.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Decía, señor, que discrepo de la opinión de que el Presidente de la República pueda, por razones de seguridad nacional, privar de nacionalidad a alguien, porque el hecho de que no lo haga le permitirá al Perú procesar por traición a la patria a

quien corresponda.

Hay un tema que me preocupa y que no está contemplado: la doble nacionalidad. Desde hace varias semanas estoy esperando que el Gabinete responda si algún ministro tiene doble nacionalidad, porque ya hemos vivido la experiencia, en el caso de Fujimori, de cómo la doble nacionalidad permite escudarse en un "paraíso nacional" para evadir la aplicación de la justicia peruana.

Por eso, propongo una modificación al artículo 9.º de la Ley N.º 26574, referido a la doble nacionalidad. Según esta norma que se adoptó en el período de Fujimori, los peruanos de nacimiento que adoptan la nacionalidad de otro país no pierden su nacionalidad de origen salvo que renuncien expresamente a ella ante autoridad competente. Pero podrían verse en el caso de tener que adoptar una nacionalidad que prohíba tener la nacionalidad peruana.

Entonces, tiene que haber un principio de reciprocidad. Uno no puede ser estadounidense en Estados Unidos y peruano en el Perú. Estados Unidos prohíbe a los estadounidenses ser ministros de Estado en otro país. No vaya a ser que alguien se desempeñe como ministro Estado en nuestro país y luego retorne a Estados Unidos para no responder por los temas legales.

Pido a la Comisión que tenga en cuenta el tema de la reciprocidad de la legislación para que se acepte el artículo 10.º de la Ley de Nacionalidad. El peruano que tiene doble nacionalidad debe ser puesto a disposición de la justicia del Perú si comete delitos residiendo en nuestro país. Los estadounidenses, por ejemplo, no lo permiten; los japoneses tampoco.

Hay un problema de reciprocidad en la norma de la doble nacionalidad que no está siendo contemplado. Sé que es un tema nuevo, pero es el resultado de una experiencia reciente. Y, para que no se repitan los paraísos judiciales a favor de quienes tienen doble nacionalidad, debe ser una condi-

ción de la ley, en cumplimiento de su artículo 10.º, que la doble nacionalidad tenga carácter recíproco.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por un minuto, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, el congresista Diez Canseco Cisneros me ganó en exponer ese problema. Presumo que es el caso del señor Pedro Pablo Kuczynski.

No sólo se trata de los paraísos judiciales, sino también de lo que podría pasar si hubiese una disputa económica entre el Perú y Estados Unidos: ¿el actual ministro de Economía seguiría siendo Pedro Pablo Kuczynski o sería Mónica Kuczynski?

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Señor González, la Mesa le pide que retire la alusión impropia que ha hecho.

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el presidente de la Comisión informante, el señor Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Me pide una interrupción el señor Rafael Rey.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, señor Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: El señor Pease García explicó muy bien que en la Constitución de 1993 decidimos establecer —como lo recordamos quienes fuimos parte del Congreso Constituyente— lo de la doble nacionalidad; y que la nacionalidad

peruana sólo se pierde por renuncia expresa ante autoridad peruana. De esa manera se trató de dar solución al problema que enfrentaban muchos compatriotas en el extranjero como consecuencia de que les exigían renunciar a su nacionalidad.

Si tomamos en cuenta la sugerencia que hace el señor Diez Canseco, volveremos a complicarles la vida a nuestros compatriotas, porque en aquellos países en los que no exista la reciprocidad no podrán adoptar nacionalidad sin perder la peruana.

Por lo tanto, no me parece prudente la propuesta del congresista Diez Canseco. Comprendo sus intenciones; pero lo que propone no es conveniente para los intereses de nuestros compatriotas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, congresista Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente, el debate ha sido amplio, a pesar de que hay claro consenso en el Pleno sobre la necesidad de aprobar este proyecto para corregir lo que existe.

Aquí han hablado incluso quienes han defendido a la dictadura, la que hizo esta ley. No se quiere comprender una cosa muy concreta: si la Constitución establece que la única causal para perder la nacionalidad es la renuncia expresa ante autoridad peruana, no puede el Presidente de la República cancelar a nadie su nacionalidad sin ese requisito. Y, como bien ha dicho el congresista Diez Canseco, el Perú, a la hora de sancionar el delito, dispone de más armas si se trata de un peruano.

No es un uso propio de las sociedades modernas el quitarle la nacionalidad a alguien como una forma de pena. La lógica de poder aplicar ese tipo de sanción no podrá seguir subsistiendo en este siglo.

El inciso 21) del artículo 2.º de la Constitución señala que toda persona tiene derecho a su nacionalidad y que nadie puede ser despojado de ella. Por eso, hoy este proyecto es una buena noticia para muchos empresarios, para muchos sacerdotes, para muchas personas que se han nacionalizado y han hecho del Perú su patria luego de haber trabajado durante años acá. No pueden tener menos derechos que los demás peruanos, porque la Constitución así lo establece. Tam-

co los pueden chantajear con quitarles la nacionalidad si hacen actividad política o contradicen al poderoso de turno.

Ésa ha sido una espada de Damocles sobre muchos peruanos, porque así lo permitían una ley y su reglamento. Aunque ahora se quiera decir que se hicieron con la mejor de las intenciones, la historia ha mostrado lo contrario.

La propuesta del señor Diez Canseco es interesante; pero al Pleno quisiera seguir trayendo dictámenes —ojalá unánimes— ampliamente debatidos.

Me solicita una interrupción la señora Martha Chávez, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señora Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Todo tema jurídico es debatible, obviamente.

Acepto y entiendo los argumentos del presidente de la Comisión informante; sin embargo, habría que tener en cuenta algunas otras consideraciones.

El segundo párrafo del artículo 52.º de la Constitución dice: "Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú". ¿Qué pasaría si el día de mañana una persona que no reside en el Perú obtiene la nacionalidad? Sería una obtención ilegal; por lo tanto, habría que cancelar el título de naturalización.

Por otra parte, está claro que la Constitución de 1979 contempla lo de la doble nacionalidad para latinoamericanos y españoles; pero no hablé de ello porque disponía de poco tiempo y el caso que estábamos viendo no era el de un latinoamericano ni el de un español. Por lo demás, el artículo 91.º de la Constitución de 1979 establecía que para adquirir la nacionalidad peruana había que renunciar a la de origen.

Entonces, no creamos que todas las nacionalidades adquiridas durante la vigencia de la Constitución de 1979 fueron per se adecuadamente obtenidas. Pero ése es otro tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— En todo caso, señor Presidente, estarían hablando de una situación de nulidad, que tiene otro tipo de trámite; pero no puede despojarse a nadie de su nacionalidad. Y, si hay un expediente nulo, así será.

El texto habla en otra dirección. Se refiere, por ejemplo, a impedir lo que otra ley del Congreso fujimorista aprobó para hacer trámites de nacionalización fuera.

Tiene que haber un ordenamiento legal que desarrolle el artículo constitucional; pero no se puede decir que el Presidente de la República tiene la facultad de estar contra la Constitución y sobre la ley.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrupción al señor Natale Amprimo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Gracias, señor Pease García.

Sólo quiero aclarar lo siguiente: en el derecho público, a diferencia de lo que ocurre en el derecho privado, lo no permitido es prohibido. En el derecho privado, lo no prohibido es permitido.

En consecuencia, si la Constitución no lo permite, no cabe el retiro de la nacionalidad. Lo demás es sencillamente querer hacer la cuadratura del círculo y torcer lo que tiene que ser derecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: Antes de que se produjera la primera interrupción estaba diciendo que quisiera que se discuta la iniciativa del señor Díez Canseco en la Comisión de Constitución para que se formule, se debata y se precise en todos los términos el respectivo proyecto.

Es un tema que merece ser abordado, pero tiene varios ángulos que deben ser examinados. Luego podremos hacerle las correspondientes modificaciones en el Pleno.

Hasta ahora doy cuenta de lo que tiene consenso, y eso es lo que traemos a debate. Por tanto, pido que se vote el dictamen tal como está.

El señor PRESIDENTE.— Con la exposición del presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, ha concluido el debate.

Señores congresistas, se va a registrar la asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 91 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley que modifican la Ley N.º 26574, Ley de Nacionalidad, y dejan sin efecto los artículos 12.º, 13.º, 15.º y 27.º del Decreto Supremo N.º 004-97-IN.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobada esta importante ley que restituye los derechos de nacionalidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY MODIFICATORIA DE LA LEY DE NACIONALIDAD

Artículo 1.º.— Modificación del artículo 7.º de la Ley N.º 26574

Modifícase el artículo 7.º de la Ley N.º 26574, reemplazándolo por el siguiente texto:

‘Artículo 7.º.— La nacionalidad peruana no se pierde, salvo por renuncia expresa ante autoridad peruana.’

Artículo 2.º.— Dejan sin efecto el Decreto Supremo N.º 004-97-IN

Déjanse sin efecto los artículos 12.º, 13.º, 15.º y 27.º del Decreto Supremo N.º 004-97-IN, de fecha 25 de mayo de 1997.

Artículo 3.º.— Vigencia de la Ley

Esta Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

"Votación de los Proyectos de Ley Núms. 2773/97-CR y 677/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díez Canseco Cisneros, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Díez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señora congresista que se abstuvo: Chávez Cossío de Ocampo."

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.



El señor PRESIDENTE.—

Señores congresistas, antes de continuar, quiero recordarles que, conforme a lo que establece el Reglamento, hasta las 10 de la noche de hoy pueden presentar sus preguntas por escrito a la Oficialía Mayor para llevar a cabo el próximo jueves la estación de preguntas corres-

pondiente.

Recuerden que debe ser una sola pregunta por congresista, y en ella se tiene que indicar a qué ministro está dirigida.

Continuando con nuestra Agenda, esperamos atender tres proyectos dictaminados por unanimidad, para pasar luego a la elección de los directores del Banco Central de Reserva.

(Res. Leg. N.º 27529)

Se aprueba, con modificaciones, el proyecto de resolución legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el bicentenario de la llegada de Alexander von Humboldt al Perú

El señor PRESIDENTE.— El siguiente tema, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por unanimidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 294/2001-CR, que propone un proyecto de resolución legislativa para crear una comisión encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del segundo centenario de la llegada de Alexander von Humboldt al continente americano y al Perú. (*)

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, en las galerías de este Hemiciclo se encuentran presentes los jóvenes integrantes de la delegación peruana de remo que representó a nuestro país en los Juegos Bolivarianos.

Los jóvenes vienen acompañados por los dirigentes Víctor Puente Arnao, Rafael de la Puente y Claudio Águila.

Los seleccionados son los señores Manuel del Castillo, Carlos Giambroni, Manuel Alcántara, Au-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

gusto Farfán, Kensil Grajales, Gabriela Fossa, Valeria Verme y Julio Denis Liva.

A todos ellos les damos nuestro reconocimiento.

(Aplausos.)

El congresista Jorge del Castillo Gálvez está orgulloso.

Tiene la palabra el congresista Acuña Peralta, presidente de la Comisión informante, para fundamentar el proyecto.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente: La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha dictaminado el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 294/2001-CR, que propone crear una comisión encargada de conmemorar el segundo centenario de la llegada de Alexander von Humboldt al continente americano y al Perú.

La iniciativa ha sido presentada por los congresistas Ántero Flores-Aráoz y Xavier Barrón Cebrenos y consta de cinco artículos. En el primero se plantea la constitución de la comisión que se encargue de organizar y ejecutar los actos conmemorativos de la llegada de Friedrich Heinrich Alexander, Barón de Humboldt, al continente americano y al Perú; en el segundo se indica su conformación; en el tercero, su financiamiento; en el cuarto, su ámbito de ejecución; y en el quinto, las coordinaciones que puede ejecutar para cumplir con sus fines.

Señor Presidente, debemos destacar la vida de Alexander von Humboldt como naturalista, geólogo, biólogo, geógrafo, historiador y viajero. Es considerado como el fundador de la moderna geografía física.

Nació en Berlín el 14 de setiembre de 1769 y falleció el 8 de mayo de 1859. El 1 de agosto de 1802 llegó al Perú, donde permaneció hasta el 24 de diciembre del mismo año. En ese lapso de 146 días recorrió mil 400 kilómetros de nuestro territorio.

Estudió la flora, la fauna, la geología, la geografía, la etnografía, las costumbres, la economía y la minería del Perú; y descubrió la Corriente Peruana, que también lleva su nombre. Se trata de la corriente marina fría del Pacífico que recorre

de sur a norte las costas occidentales de América del Sur.

Asimismo, Alexander von Humboldt hizo conocer la utilidad del guano como fertilizante y propició su uso en los países de Europa.

El 5 de junio de 1799 inició su recorrido de cinco años por América junto al botánico francés Aimé Bonpland. Estudió la naturaleza de la meseta mexicana, la vegetación del río Amazonas, la fisonomía de los llanos y las características de los volcanes.

Su integral formación humanista le permitió analizar diversos aspectos de la realidad cultural y natural de América Latina.

Uno de los objetivos de sus exploraciones fue realizar estudios comparativos de arqueología de las antiguas altas culturas de Europa, Asia y América.

En su tiempo no existía la arqueología como disciplina, por lo que Humboldt debe ser considerado como el fundador de la arqueología científica americana.

Es autor de muchos libros, entre los que destacan *Viajes a las regiones equinociales del nuevo continente*, *Consideraciones sobre la naturaleza*, *Cosmos o Descripción física del mundo* y *Geografía de las plantas*.

La obra del sabio Alexander von Humboldt merece ser resaltada por su proficua labor, ejemplo digno de seguir por generaciones actuales y venideras.

El artículo 14.º de la Constitución Política de Perú señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La presente propuesta no contiene iniciativa de gasto, por cuanto la comisión nacional conmemorativa generará sus propios fondos y tendrá la facultad de coordinar con entidades públicas y privadas del Perú y del extranjero para lograr los objetivos propuestos.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70.º del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cul-

tural se ha pronunciado en forma unánime por la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa N.º 294/2001-CR.

Por consiguiente, les pido a mis colegas parlamentarios que se pronuncien en ese mismo sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Este proyecto ha sido dictaminado por unanimidad; en consecuencia, cada grupo parlamentario tendrá tres minutos para intervenir.

Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente: El artículo 2.º del proyecto señala que la comisión nacional estará integrada por representantes del Congreso de la República, del Ministerio de Educación, de la Asamblea Nacional de Rectores, del Humboldt Club del Perú, del Instituto de Enfermedades Tropicales Von Humboldt y de la Sociedad Geológica del Perú. Pido que en esta comisión conmemorativa de la llegada al Perú de un ciudadano alemán que ha colaborado inmensamente en muchos estudios relacionados con nuestra flora, fauna y geología se incluya a una de las entidades más representativas de su identidad: el Colegio Peruano-Alemán Alexander von Humboldt, que está celebrando 50 años de existencia.

Hay miles de egresados de ese colegio, muchos de ellos excelentes profesionales. Si bien el financiamiento y los gastos se ejecutan con recursos propios, todos podrían colaborar en forma secundaria.

Hay miles de egresados de ese colegio, muchos de ellos excelentes profesionales. Si bien el financiamiento y los gastos se ejecutan con recursos propios, todos podrían colaborar en forma secundaria.

El colegio Humboldt, como bien sabemos todos nosotros, es una entidad de polendas.

Muchas gracias.



—Asume la Presidencia el señor Javier Diez Canseco Cisneros.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Devescovi Dzierson.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Señor Presidente: Saludo este dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, porque es propicia la ocasión para reconocer el legado que Alexander von Humboldt ha dejado a América y al Perú.

Humboldt, fundador del americanismo científico, es uno de los más grandes geógrafos y naturalistas de la historia. Aburrido de sus ocupaciones en Europa, en 1799 emprendió viaje hacia América para observar la naturaleza y la influencia de la geografía sobre animales y plantas. Visitó varios países del continente, pero se interesó más en el Perú. De regreso a Europa, se dedicó a difundir la realidad del nuevo continente y las maravillas que el Perú guardaba para el mundo.

Gracias a él se descubre que el guano es un gran fertilizante, y su extracción logra su auge en la República.

Humboldt también descubrió la corriente de aguas frías que discurre por nuestro litoral y que actualmente lleva su nombre. Se trata de una corriente muy rica en fauna marina.

Desde hace un tiempo, el Parlamento peruano ha aprobado comisiones nacionales de esta naturaleza. Por ello, es propicia la ocasión para que nuestra juventud tenga presentes a los hombres y a las mujeres que han contribuido a forjar el Perú.

En consecuencia, daré mi voto para que se forme esta comisión nacional conmemorativa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Cuando Xavier Barrón y yo presentamos este proyecto, lo hicimos atendiendo a la invocación que nos hicieron algunas instituciones culturales y de cooperación económica internacional de origen alemán que vienen laborando en el Perú, entre las cuales se encuentran las fundaciones Hanns Seidel, Konrad Adenauer, Friedrich Naumann, Ebert, y la agencia de cooperación técnica GTZ.

entre las cuales se encuentran las fundaciones Hanns Seidel, Konrad Adenauer, Friedrich Naumann, Ebert, y la agencia de cooperación técnica GTZ.

Consultamos con algunas instituciones vinculadas a la República de Alemania; con representantes de colegios como Alexander von Humboldt, Santa Úrsula, Beata Imelda, Weberbauer y Pestalozzi; y con miembros de la Embajada de Alemania en el Perú. Todos manifestaron su complacencia por que se le diera un adecuado homenaje al bicentenario de la llegada de Alexander von Humboldt al Perú.

Las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, en especial el presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el congresista Acuña, han destacado las bondades de la vida y obra de Alexander von Humboldt.

Insistir sobre el particular sería ocioso; pero es bueno destacar los beneficios que podría traer al Perú el que se nombre por ley a esta Comisión Nacional. Por ejemplo, instituciones de Alemania podrían interesarse en una mayor relación con nuestro país luego de estudiar la obra de Alexander von Humboldt, pues de ella emana un espíritu americanista, en general; y peruanista, en particular. Eso seguramente beneficiará al Perú.

La obra de Humboldt nos ha redituado beneficios no sólo en lo académico, en lo cultural y en lo científico, sino también en lo económico. En la actividad pesquera, por ejemplo, por décadas ha generado recursos para el Perú.

Estamos seguros de que con el establecimiento de esta comisión se fortalecerán más aún las relaciones peruano-alemanas y podremos tener algo más de colaboración. Además, las instituciones, fundaciones y colegios alemanes que ya trabajan en el Perú apoyarán a esta comisión y traerán a expertos internacionales que traten sobre la obra y las proyecciones de Alexander von Humboldt. Todo esto será beneficioso para nuestro país.

Nos parece adecuada la sugerencia del señor Ayaipoma de considerar como delegado de esta comisión a algún representante del colegio Alexander von Humboldt; pero nos parecería más apropiado que fuera un representante de los colegios que enseñan el idioma alemán en el Perú. Es el caso de los colegios Santa Úrsula, Beata Imelda, Weberbauer y otros que también están inspirados en una relación muy íntima entre Perú y Alemania.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia saluda la presencia de los alumnos del Colegio Vir-

gen del Carmen, N.º 1174, del distrito de San Juan de Lurigancho.

(Aplausos.)

Éste es un proyecto de ley aprobado por unanimidad en la Comisión informante, y se ha acordado que cada bancada tenga tres minutos de intervención como máximo. En el caso de Unidad Nacional, ha solicitado la palabra, adicionalmente al señor Flores-Aráoz, el señor Franceza. Se hará una excepción.

Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: Hace unos días el Congreso de la República se reunió para mostrar su solidaridad con los Estados Unidos y hacer frente a hechos que pertenecen a las formas más agresivas de la conducta humana y

que más parecen una expresión del lenguaje de las bestias.

Nosotros queremos reivindicar el espíritu de Alexander von Humboldt, quien propagó su pensamiento de un modo superior. Hoy, que nuestras cárceles aparentemente están llenas de "patriotas", esa conducta es difícil de encontrar.

Queremos decirle a la juventud que hay mentalidades superiores como la de Alexander von Humboldt. El amor por el estudio, por el conocimiento, por el mundo desconocido pertenece a aquellas mentalidades superiores.

Es necesario reivindicar a los hombres que han luchado por un mundo superior y que, con su actitud y su ejemplo, han transmitido una conducta que nos obliga no sólo a rendirles un homenaje, sino también a hacer lo que propone este dictamen.

Hoy, más que nunca, reivindicamos estos ejemplos. En el Perú deberíamos estar siempre orgullosos de alguien que ha contribuido enormemente al conocimiento y al reconocimiento de lo que tenemos. Se trata del hombre que ha descubierto lo que actualmente lleva su nombre: la Corriente de Humboldt.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Gasco Bravo.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente: Mediante esta iniciativa se propone constituir una comisión nacional encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del bicentenario de la llegada al continente americano y al Perú de Friedrich Heinrich Alexander, Barón de Humboldt.

rón de Humboldt.

Con relación al tenor de la propuesta parlamentaria, sugiero que en el artículo 1.º se reemplace el término 'segundo centenario' por el de 'bicentenario'.

Por otro lado, considero acertada la propuesta de formar la mencionada comisión nacional debido a la importancia de los aportes científicos efectuados por el distinguido Barón de Humboldt a nuestro país y a otros países de América.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Sólo para señalar que estoy totalmente de acuerdo con este dictamen. Soy miembro de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, pero por una cuestión administrativa no pude firmarlo.

Sin embargo, sugiero a la presidencia de la Comisión que en el artículo 1.º sustituya el término 'constitúyase' por 'constitúyese'.

'Constitúyase' significa darle orden a otro para que haga algo; en cambio, en este caso nosotros estamos constituyendo. Entonces, el texto debería decir: "Constitúyese una Comisión Nacional (...)".

Ésa es mi sugerencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia le pide al presidente de la Comisión dictaminadora que haga uso de la palabra a efectos de tomar en

cuenta o desechar las observaciones formuladas.

En síntesis, se han planteado modificaciones de los artículos 1.º y 2.º.

En el artículo 1.º se plantea sustituir los términos 'constitúyase' y 'segundo centenario' por 'constitúyese' y 'bicentenario', respectivamente.

En el artículo 2.º se sugiere incluir en la comisión nacional a un representante del colegio Alexander von Humboldt o de los colegios que enseñan el idioma alemán.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente: En función de las observaciones hechas en este Hemiciclo, solamente faltaría agregar en el artículo 2.º el numeral 7, cuyo texto sería el siguiente: "Un representante de colegios que enseñan el idioma alemán"; y el numeral 8, que diría: "Un representante del Colegio Alexander von Humboldt de Lima".

presentante del Colegio Alexander von Humboldt de Lima".

Entonces, a partir de estos aportes de los amigos congresistas pido que voten a favor de este primer proyecto de resolución legislativa que se aprueba en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia entiende que se incorporan los cambios en los artículos 1.º y 2.º.

En el artículo 1.º se sustituye 'constitúyase' por 'constitúyese' y 'segundo centenario' por 'bicentenario'; y en el artículo 2.º se agregan dos representantes a la comisión nacional encargada de conmemorar el bicentenario de la llegada de Alexander von Humboldt al Perú, lo que elevaría el número de integrantes a ocho.

Con esas modificaciones se someterá el proyecto al voto. Se deja constancia de que el Congreso, en próxima sesión, definirá el representante del Congreso que, según el artículo 2.º del proyecto, presidirá la comisión nacional conmemorativa.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia mediante el sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de resolución legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el bicentenario de la llegada de Alexander von Humboldt al Perú.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobado por unanimidad el proyecto de resolución legislativa.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA LLEGADA DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

Artículo 1.º.— Objeto de la resolución

Constitúyese una Comisión Nacional encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del bicentenario de la llegada de Friedrich Heinrich Alexander, Barón de Humboldt, al continente americano y al Perú.

Artículo 2.º.— De la Comisión Nacional

2.1 La Comisión Nacional a que se refiere el artículo 1.º estará integrada por:

—Un representante del Congreso de la República, quien la preside.

—Un representante del Ministerio de Educación.

—Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores.

—Un representante del 'Humboldt Club del Perú'.

—Un representante del Instituto de Enfermedades Tropicales 'Von Humboldt'.

—Un representante de la Sociedad Geológica del Perú.

—Un representante de los colegios que enseñan el idioma alemán.

—Un representante del Colegio Alexander von Humboldt de Lima.

2.2 La Comisión se instalará dentro de los 30 (treinta) días calendario de vigencia de esta Ley y concluirá sus labores el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 3.º.— Del financiamiento

Los gastos se ejecutarán con recursos propios que sean obtenidos por la Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos.

Artículo 4.º.— Del ámbito de ejecución

Los actos conmemorativos se celebrarán en todo el país, especialmente en los centros educativos de los diferentes niveles y modalidades, incluyéndose al sistema universitario y a los centros académicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como en el Congreso de la República.

Artículo 5.º.— De las coordinaciones

La Comisión Nacional efectuará las coordinaciones con las entidades públicas y privadas del país o del extranjero, que considere convenientes, para complementar con otras actividades simultáneas el programa conmemorativo.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 294/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez

del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."

(Ley N.º 27533)

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone agregar a la denominación del Parque de las Leyendas el nombre de Felipe Benavides Barreda

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto de ley.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, por unanimidad, recaído en el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 038/2001-CR, por el que se propone agregar a la denominación del Patronato del Parque de las Leyendas el nombre de Felipe Benavides Barreda. (*)

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.



El señor PRESIDENTE.— Saludamos la presencia en el Congreso de los señores dirigentes de la Asociación de ex Combatientes del Cenepa.

(Aplausos.)

Tiene la palabra la congresista Mercedes Cabanillas para sustentar el dictamen.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Presidente: Me toca, en esta oportunidad, sustentar el dictamen que ha recaído favorablemente en el Proyecto de Ley N.º 038, cuya autoría pertenece a la señora congresista Elvira de la Puen-

te. Este proyecto plantea una modificación del artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, para darle en adelante el nombre de su gestor y fundador, don Felipe Benavides Barreda.

Esta iniciativa se sustenta en el justo reconocimiento a la entrega y dedicación brindada por don Felipe Benavides Barreda, quien fuera prestigioso conservacionista peruano, como un testimonio de gratitud por el trabajo que ha aportado al país.

El Parque de las Leyendas fue creado el 21 de febrero de 1964. Mediante Decreto Legislativo N.º 146, dado el 12 de junio de 1981, se convirtió en patronato y pasó a funcionar como un organismo público descentralizado del sector Vivienda, propiamente del Ministerio de Vivienda. Su finalidad, como todos conocemos, es proporcionar bienestar, recreación y esparcimiento, así como promover las riquezas y los recursos naturales de la región, sobre todo las especies animales.

Posteriormente y en época reciente, después de crearse el Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), se dio la Ley N.º 27273, que modificó el Decreto Legislativo N.º 866, Ley de Organización y Funciones del PROMUDEH. De esa manera se incorpora el Patronato del Parque de las Leyendas (PATPAL) como un organismo público descentralizado del PROMUDEH con la correspondiente personería jurídica de derecho público interno. La Ley N.º 27273 contempló también la modificación del artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 146 al asignarle al Parque de las Leyendas la condición de organismo público descentralizado del PROMUDEH.

Este parque representa actualmente el primer jardín zoológico, arqueológico y botánico del Perú. Se expande dentro de lo que fue el territorio del curacazgo de Maranga, organización política prehispánica.

La finalidad del presente proyecto es brindarle un homenaje justo y merecido a quien fuera el

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

gestor y promotor de la creación, en el año 1963, del Parque de las Leyendas, como reconocimiento a su entrega y dedicación por la conservación de nuestra fauna.

Don Felipe Benavides Barreda, defensor de la vida silvestre, fundó en Lima la Asociación Zoológica del Perú y desplegó persistentes campañas en defensa de las especies en peligro de extinción. Por ello, promovió la reserva de vicuñas en Pampa Galeras.

En atención a las consideraciones expuestas, y coincidiendo con esta refrescante jornada en la que se ha dado un justo homenaje y reconocimiento a personalidades nacionales y extranjeras que aportaron al desarrollo de la ciencia, la cultura y la historia de nuestra civilización y de nuestra sociedad, la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, por unanimidad, ha opinado con un dictamen a favor de la propuesta presentada por la congresista Elvira de la Puente. Por esta razón, solicito a la Representación Nacional que respalde, con su voto a favor, esta iniciativa legal.

Muchas gracias.



—**Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cinco minutos, la congresista De la Puente Haya de Besaccia, autora del proyecto.



La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).— Señor Presidente: Quisiera agradecer la confianza depositada en mi persona por la Sociedad Zoológica del Perú para presentar este proyecto de ley que establece la nueva denominación del Parque de las Leyendas, al que se anexa el nombre de su fundador y gestor don Felipe Benavides Barreda, fallecido el 21 de febrero del año 1991.

Creemos que es justo este reconocimiento a quien consagró su vida a la defensa del ambiente y la conservación de nuestro patrimonio natural desde 1952.

Don Felipe Benavides nació el 7 de agosto de 1917 en Lima. Fue miembro de una familia compro-

metida con la historia del Perú y se identificó plenamente, en forma altruista, con el desarrollo nacional.

Las obras de este ilustre peruano tienen hoy un valor fundamental en la ecología nacional. Fue gestor de la creación del Parque de las Leyendas a principios de los años 60, y lo presidió ad honórem durante 12 años. Gestó la creación del Parque Nacional del Manu, conjuntamente con el biólogo Ian Greenwood y el ornitólogo Celestino Kalinowski. Presentó los proyectos originales para la Reserva Nacional de Paracas y otras obras, como la Reserva Nacional de Pampa Galeras y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, para la conservación de la vicuña.

Felipe Benavides Barreda logró salvar a la vicuña de la extinción. Para este fin, en 1969 impulsó, con el boliviano Armando Cardozo Gonzales, la suscripción del Convenio para la Conservación de la Vicuña entre Bolivia y Perú, considerado el primer instrumento jurídico binacional para promover la conservación de este recurso.

En 1984 el Gobierno peruano lo designó presidente de la Comisión Multisectorial de la Vicuña.

En alguna oportunidad, don Felipe Benavides Barreda dijo: "La conservación es lucha permanente, independencia indispensable para decir la verdad. Y toda la verdad ética, como todo en la vida, es la mayor fuerza que tiene el hombre para defender la vida". Estos principios han sustentado su actitud firme contra la voracidad de algunas entidades extranjeras dispuestas a saquear nuestra riqueza natural y contra las corruptelas de malos peruanos supeditados a esos intereses.

Señor Presidente, por su valioso aporte y por sus logros, don Felipe Benavides Barreda fue merecedor del premio Paul Getty en el año 1974, el más importante a nivel mundial en lo que a conservación de la vida silvestre se refiere. Asimismo, recibió otros reconocimientos, como la Orden del Imperio Británico; la Gran Cruz de la Orden del Mérito por Servicios Distinguidos, otorgada por el Gobierno peruano; la Orden de Golden Ark de Holanda, por la conservación natural; la Orden Antonio Távara Andrade, otorgada por la Cámara de Diputados del Congreso peruano.

Benavides Barreda fue miembro honorario de la Sociedad Geográfica de Gran Bretaña y de la Asociación Nacional Promarina, y doctor honoris causa por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Por estas razones, señor Presidente, y porque en nuestro país muchas veces tendemos a caer en la ingratitud y en la incomprensión respecto a hombres que dedicaron su vida a los ideales nacionales, hice mío este proyecto de ley en justo homenaje y gratitud de nuestro pueblo a este digno compatriota, benefactor de nuestros recursos naturales y ejemplo para la juventud.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Como el presente proyecto ha sido dictaminado por unanimidad, el Consejo Directivo ha acordado que cada grupo parlamentario disponga de cinco minutos para hacer uso de la palabra, y que los congresistas no agrupados también dispongan del mismo tiempo en conjunto.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Acuña Peralta.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente: El proyecto de ley en debate es un gesto loable de reconocimiento a la labor de don Felipe Benavides Barreda, y creo necesario destacar su fructífera trayectoria.

Don Felipe Benavides nació en Lima el 7 de agosto de 1917. Fue cónsul del Perú en Londres entre 1936 y 1945. Luego, fue encargado de negocios en Suecia, Dinamarca y Noruega entre 1946 y 1954. Fundó la Asociación Zoológica del Perú y promovió diversas campañas para proteger las especies animales en peligro de extinción, debido a la caza indiscriminada y los cambios en las condiciones de su ecosistema. Tuvo especial preocupación por la protección de la vicuña y fue gestor de la reserva de Pampa Galeras.

Asimismo, se preocupó por la creación de otras reservas y parques naturales para la preservación de la vida silvestre, entre las que destaca la Reserva del Manu, que tiene más de 22 mil hectáreas protegidas.

Consiguió apoyo económico de la World Wildlife Fund en beneficio de los parques nacionales. En 1974 fue premiado por JP Getty, por su labor y preocupación en defensa de la vida silvestre. Luego formó parte del jurado internacional para la entrega de dicho premio.

Muchos ciudadanos conocen el Parque de las Leyendas, pero pocos saben que don Felipe Benavi-

des Barreda fue su gestor en 1963. Esta obra, testimonio de preocupación por el Perú, presenta las tres regiones naturales de nuestro país. Si bien son tres realidades, refleja incuestionablemente un solo sentir: el amor por el Perú.

Don Felipe Benavides fue presidente ad honorem del Patronato Nacional del Parque de las Leyendas por 12 años, durante los cuales realizó una labor encomiable.

Es importante reconocer la vida y obra de tan ejemplar ciudadano. Considero justo el homenaje y lo comparto plenamente; por eso, pido a la Representación Nacional que apruebe el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por cinco minutos, la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Si bien la señora Elvira de la Puente es la proponente principal, entiendo que el proyecto tiene la firma de 14 autores.

Con respecto a la precisión de que el Patronato del Parque de las Leyendas (PATPAL) es una institución descentralizada del PROMUDEH, el punto seis de los considerandos refiere que no corresponde hacer un nuevo pronunciamiento; sin embargo, el artículo único del proyecto lo hace. Existe ahí una incongruencia. A mí me parece bien que se diga, porque es necesario señalar que se trata de un organismo público descentralizado del PROMUDEH con personería jurídica de derecho público interno.

Es importante rendir homenaje a personas que se han caracterizado por la defensa de nuestra vida silvestre. Por ello, también debemos tener presentes a personas que han trabajado en estas mismas áreas y que ahora vienen siendo dejadas de lado por quienes siguen la errada política de pensar que todos los profesionales y técnicos que trabajaron durante el Gobierno anterior tienen que ser enviados a sus casas. Y parece que quien hoy hace gobierno también es de esa idea.

Conozco a personas que, pese a haber participado en los proyectos que se han mencionado aquí con relación a don Felipe Benavides Barreda, están en sus casas por el simple "delito" de haber trabajado durante la gestión del anterior Gobierno, aun cuando ingresaron hace más de 20 años al sector público.

Entonces, hay que rendir homenaje no sólo cambiando nombres —lo que puede ser muy merecido— sino también respetando la línea y la experiencia de profesionales de universidades peruanas que han laborado por la riqueza y la conservación de nuestro patrimonio biológico, genético, natural. El trabajo de estos profesionales está siendo desaprovechado por una errada interpretación y por un errado sectarismo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos y medio, el congresista Chávez Chuchón.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (UN).— Señor Presidente: El país necesita rendir homenaje y dar señales de reconocimiento a los esfuerzos que con mística, voluntad, entrega, sacrificio y desinterés despliegan sus mejores hijos.

Los ayacuchanos recordamos gratamente a este gran ambientalista porque gracias a él se consiguió que Pampa Galeras sea considerada como zona de reserva de la vicuña, especie que años atrás estaba en proceso de extinción.

Es importante que el país reconozca, como ejemplo para futuras generaciones, a uno de sus hijos preclaros que con mística, voluntad, denuedo, sacrificio, tesón y abnegación ha logrado que se preserven especies que estaban en peligro de extinción. Por ello, es justo que al Parque de las Leyendas se le ponga el nombre de este gran ambientalista don Felipe Benavides Barreda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, tiene la palabra la congresista Mercedes Cabanillas, presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender las sugerencias que han surgido durante el debate.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Señor Presidente: En primer lugar, debo decir que este proyecto ha sido presentado por la congresista Elvira de la Puente, iniciativa a la cual se adhirieron —en buena hora— muchos otros

congresistas, incluso la que habla. La titularidad es de la congresista De la Puente, y sería largo mencionar la gran cantidad de congresistas que se han adherido.

En segundo lugar, cuando en el punto seis de las consideraciones se señala que no hay necesidad de hacer un nuevo pronunciamiento respecto al estatus público de organismo descentralizado, se debe a que eso ya lo estamos recogiendo al definir al Parque de las Leyendas con el nombre que le hemos dado. Por lo tanto, al haberlo definido como órgano público descentralizado ya no cabe un comentario adicional.

Tras esta aclaración, le rogaría, señor Presidente, someter a votación la propuesta.

El señor PRESIDENTE.— Se ha agotado el debate.

Para una sugerencia de redacción únicamente, tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente, por la misma razón que en el anterior proyecto, sugiero que se reemplace la palabra 'modifíquese' por 'modifícase', que es lo que corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aceptada su propuesta, señora Chávez.

Se va a registrar la asistencia de los señores congresistas por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Los congresistas Heysen Zegarra y Villanueva Núñez piden que los consideren presentes.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la denominación del Parque de las Leyendas.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

Artículo único.— Objeto de la ley

Modifícase el artículo 1.º del Título I del Decreto Legislativo N.º 146 en los siguientes términos:

‘Artículo 1.º.— El Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, también identificado como ‘PATPAL Felipe Benavides Barreda’, es un organismo público descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, con personería jurídica de derecho público interno.’

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 038/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca,

Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."

(Ley N.º 27522)

Se aprueba el proyecto de ley que deroga el decreto de urgencia en virtud del cual se disponía la constitución de la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac



—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, por unanimidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 327/2001-CR, del Poder Ejecutivo, que propone derogar el Decreto de Urgencia N.º 052-2001, en virtud del cual se dispone la constitución de la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina, presidente de la Comisión informante.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).— Señor Presidente: El Proyecto de Ley N.º 327/2001-CR, iniciativa del Poder Ejecutivo, propone derogar el Decreto de Urgencia N.º 052-2001, que creó la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac.

La propuesta legislativa se fundamenta en que el dispositivo que se plantea derogar ha encontrado dificultades para su ejecución entre los involucrados. El Gobierno, en un afán de asegurar la participación de la sociedad civil en la toma

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de decisiones de interés público, considera conveniente proceder a la derogatoria del referido decreto de urgencia e iniciar una etapa de diálogo abierto con los usuarios y la población en general en la búsqueda de un consenso sobre la materia.

De acuerdo con la Constitución, al Presidente de la República le corresponde, entre otras atribuciones, dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, con cargo de dar cuenta al Congreso de la República, que puede modificarlos o derogarlos. Así lo establece el inciso 19) del artículo 118.º.

El artículo 74.º señala que los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Respecto a este tema, cabe mencionar que en el informe final de la Comisión de Estudio y Revisión de la Legislación vigente a partir del 5 de abril de 1992, designada mediante Resolución Suprema N.º 281-2000-JUS, del 4 de diciembre del 2000, se señaló que la utilización de decretos de urgencia para crear entidades nuevas constituye un supuesto inconstitucional, pues vulnera los parámetros establecidos en el inciso 19) del artículo 118.º de la Constitución.

Asimismo, en el referido informe se afirma que dichas normas, de acuerdo con su naturaleza, deben ser excepcionales y tener un plazo de vigencia. No obstante, el Decreto de Urgencia N.º 052-2001 tiene una clara vocación de permanencia.

De conformidad con el artículo 55.º del Decreto Legislativo N.º 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, en las cuencas hidrográficas que dispongan de riego regulado o en las que exista un uso intensivo y multisectorial de agua se pueden crear autoridades autónomas de cuencas hidrográficas como máximos organismos decisorios en materia de uso y conservación de los recursos agua y suelo.

El Decreto Supremo N.º 48-91-AG, que reglamenta la ley en mención, establece la organización y forma en que se integrarán los órganos de las autoridades autónomas de cuencas hidrográficas, así como sus funciones y financiamiento. Lo indican los artículos 122.º, 123.º, 124.º y 136.º del mencionado decreto supremo.

En efecto, de acuerdo con este marco regulatorio se han creado los siguientes organismos:

—Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Jequetepeque, por Decreto Supremo N.º 14-92-AG, del 30 de mayo de 1992.

—Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chira-Piura, por Decreto Supremo N.º 20-92-AG, del 30 de mayo de 1992.

—Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chancay-Lambayeque, por el Decreto Supremo N.º 21-92-AG, del 30 de mayo de 1992.

—Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón-Rímac-Lurín, por Decreto Supremo N.º 49-94-AG, del 21 de octubre de 1994.

—Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Santa, por Decreto Supremo N.º 47-94-AG, del 14 de diciembre de 1994.

Esta normatividad concuerda con lo dispuesto en el artículo 19.º del Decreto Legislativo N.º 560, Ley del Poder Ejecutivo, que señala:

"Los ministerios son los organismos administrativos del Poder Ejecutivo que formulan (...) las políticas sectoriales de su competencia.

Les corresponde dictar las normas sectoriales de alcance nacional en los asuntos de su competencia (...)"

Como puede desprenderse de la legislación reseñada, el Poder Ejecutivo es competente para constituir o desactivar, según crea conveniente, autoridades autónomas de cuencas hidrográficas.

Al ser procedente la constitución de autoridades autónomas de cuencas hidrográficas mediante decreto supremo, la dación de un decreto de urgencia para estos efectos resulta no sólo innecesaria sino contraria al mandato constitucional de que los decretos de urgencia deben versar sobre materia económica o financiera.

Adicionalmente, debo señalar que la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía recibió un oficio de la Defensoría del Pueblo en el que solicita promover la derogación del Decreto de Urgencia N.º 052-2001.

De acuerdo con un pedido de intervención de los representantes de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Rímac, la Defensoría ya se dirigió a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de exhortarle a que revise las razones por las cuales se expidió un decreto de urgencia que, al no estar relacionado con materia económica o financiera, es inconstitucional.

Hay que recalcar que corresponde al Congreso de la República la derogación de los decretos de urgencia. En este caso no sólo es procedente, sino que ha sido solicitado por el propio Ejecutivo.

De otro lado, el congresista Gerardo Saavedra ha presentado a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales el Proyecto de Ley N.º 310, que también propone la derogación del Decreto de Urgencia N.º 052-2001.

Por su intermedio, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional que apoye este proyecto que ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Éste es nuestro tercer proyecto aprobado por unanimidad en comisión.

La idea es que, inmediatamente después de resolver este tema, pasemos a tratar la elección de los directores del BCR. Entonces, les pido a los señores congresistas que sus intervenciones sean concisas.

Se han inscrito cinco oradores. Se les dará dos minutos a cada uno.

Tiene la palabra el congresista Olaechea.



El señor OLAECHEA GARCÍA (PP).— Señor Presidente: ¿Por qué la derogatoria del Decreto de Urgencia N.º 052-2001? Es un dispositivo que jamás fue puesto en consideración de las organizaciones de usuarios, a pesar de estar directamente involucradas. Además, contiene gruesos errores de fondo. Por ejemplo, se habla de "juntas de regantes", que oficialmente no existen; y se dispone unilateralmente que SEDAPAL asuma automáticamente la presidencia de esta autoridad autónoma y tenga total preeminencia al nombrar a cuatro de los 11 miembros, quienes incluso podrán ser reelegidos. Si a esto le sumamos el hecho de que esta empresa está *ad portas* de ser privatizada, tendremos a una empresa privada dominando el recurso hídrico de los tres ríos de la gran Lima.

Los agricultores nos preguntamos qué va a pasar con las 15 mil hectáreas de tierras agrícolas

que aún subsisten en los valles de los ríos Chillón, Rímac y Lurín.

Decimos que le da dominio porque la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón-Rímac-Lurín, creada por Decreto Supremo N.º 49-94, estaba conformada de una manera diferente: tres de sus miembros eran agricultores. Hoy, con el Decreto de Urgencia N.º 052, cuatro de sus miembros pertenecen a SEDAPAL; uno representa a las empresas mineras; otro, a las empresas de energía; uno, a los productores; y cuatro, a los municipios provinciales de la cuenca del río Rímac.

Un decreto de urgencia, señor Presidente, es una facultad constitucional que el Poder Legislativo le da al Poder Ejecutivo para que legisle en materia económica y financiera. Como eso no ocurre con el Decreto de Urgencia N.º 052-2001, éste deviene en inconstitucional; por ello, debe ser derogado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Valenzuela Cuéllar.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Señor Presidente: Pienso que ya no viene al caso ponderar la ilegalidad del decreto de urgencia que crea la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac. Ese decreto forma parte del inventario de legicidios que es necesario depurar del ordenamiento legal vigente. Sin embargo, debe quedar claro cómo y por qué se dio dicha norma.

En primer término, los decretos de urgencia son normas extraordinarias de carácter económico y financiero; es decir, se expiden cuando hay una extrema urgencia o emergencia, como el terremoto del 23 de junio último.

Usar los decretos de urgencia para adquirir bienes, crear instituciones de plazo indeterminado o —peor aún— justificar supuestos gastos secretos no tiene otra explicación que la urgencia de echar mano, a como dé lugar, de los fondos del Estado por parte del gobierno fujimorista. No bastan las derogatorias si no se esclarece lo que se hizo con el dinero obtenido.

Para tener una idea de la magnitud de este proceder ilícito, según la Contraloría, sólo en las

Fuerzas Armadas existe un forado de gastos secretos —entre comillas— que llega a los 781 millones de dólares.

A propósito del nombre del decreto que se va a derogar, quiero exhortar a la Representación Nacional a reparar en la crítica situación que atraviesa el Río Hablador, que se ha convertido en una triste y lastimosa sentina. Sus aguas muertas y contaminadas no deben ser por más tiempo la expresión material de nuestra indiferencia.

Es todo cuanto tengo que decir.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Si el decreto de urgencia —como lo reconocen los miembros de la bancada oficialista— es inconstitucional por no referirse a temas financieros o económicos, ¿por qué lo están derogando? La derogatoria surte efecto a partir del día siguiente de entrar en vigencia la norma.

¿Hay algo que reconocer? ¿Hay algo que pagar? ¿Hay algo que admitir de lo que ya se ha hecho en base al decreto de urgencia que dio inconstitucionalmente el gobierno de transición el 21 de abril del año 2001? ¿Se busca limitar las responsabilidades de alguien? Me pregunto por qué, si es inconstitucional, no se anula el referido decreto de urgencia. Deberían dejarlo sin efecto.

Es muy raro que el propio Poder Ejecutivo, pudiendo derogar el decreto de urgencia, no lo haya hecho. Así como nació, esa norma podía morir por acción del propio Poder Ejecutivo.

Pero no basta la derogatoria, porque se estaría santificando lo que se ha podido materializar con dicho decreto de urgencia. No sabemos qué, pero algo se ha materializado desde el 23 de abril del 2001, fecha en que se publicó este dispositivo inconstitucional. Sólo hago ese planteamiento.

A menos que tengamos una respuesta satisfactoria —que no la advierto, porque ya se ha adelantado incluso la convicción de la inconstitucionalidad de este dispositivo—, deberíamos declarar nulo y sin efecto alguno el decreto de urgencia en lugar de pretender su derogatoria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLAÑOS (PAP).— Señor Presidente: Seré breve en mi intervención para no repetir argumentos que ya se han esbozado en esta Sala.

Tanto la sustentación del presidente de la Comisión como el oficio de la Defensoría del Pueblo ponen énfasis en el carácter anticonstitucional de este decreto de urgencia por no tratar materia económica o financiera que justifique su dación, sino una materia específica como la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac. Eso está claro.

Pero me pregunto, ¿cuál es la alternativa si se deroga o se declara la nulidad de este decreto anticonstitucional?

El origen de la Autoridad Autónoma Especial para manejar racionalmente y preservar la ecología y descontaminar el río Rímac tiene sus antecedentes en una iniciativa que promovió en los años 1991 y 1992 la entonces senadora Beatriz Merino.

Nosotros estamos de acuerdo con el informe de la Defensoría del Pueblo y con lo que ha dicho el presidente de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía; pero tengo una inquietud que, a través de la Presidencia, alcanzo al presidente de la Comisión: ¿cuál va a ser, de aquí en adelante, el sustituto de esta Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac?

Si bien existe el Decreto Supremo N.º 49, dado en 1994, que creó la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón-Rímac-Lurín, todos sabemos la importancia que tiene para nosotros el río Rímac, no sólo por ser fuente de energía eléctrica y de agua que es procesada en las plantas de la atarjea para el consumo de la gran Lima, sino también por el uso natural que hacen de sus aguas los asentamientos rurales o urbano-rurales de sus márgenes.

Además, es necesario que exista una institución que vele por que esta cuenca no siga siendo contaminada con los residuos de gran cantidad de empresas mineras. Eso es fundamental.

Entonces, mi posición está sustentada en la necesidad de recibir información sobre las alternati-

vas que habría frente a la derogatoria del Decreto de Urgencia N.º 052.

Si no hubiese un proyecto en estudio en la Comisión, tendríamos que presentar en conjunto —y el congresista Pedro Morales es uno de los que se compromete a hacerlo— una iniciativa legal alternativa que permita restituir un organismo que vele por la preservación y el uso racional del caudal del río Rímac.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: Aparte de la inconstitucionalidad que la Defensoría del Pueblo advierte en el Decreto de Urgencia N.º 052 por no responder a los parámetros que la Constitución establece en el inciso 19) del artículo 118.º, debo expresar nuestra preocupación por la institución que deberá hacerse cargo del control de los problemas que se están dando en la cuenca del Rímac.

Ése es nuestro principal planteamiento, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Higuchi Miyagawa.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (FIM).— Señor Presidente: El decreto de urgencia es claramente inconstitucional, porque, como ya se ha expresado, es suficiente un decreto supremo si se quiere crear autoridades autónomas para el manejo de cuencas hidrográficas. Por tanto, coincido con el dictamen presentado y votaré por su aprobación.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Chávez Sibina, ¿desea formular sus apreciaciones finales?



El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).— Brevemente, Presidente.

Lo que pretende la derogatoria de este decreto de urgencia es hacer justicia, porque el pasado Gobierno, al dar esta medida, lo hizo en forma incon-

sulta y no participativa, cuando el camino era involucrar a los interesados en la solución de un problema que afecta a todos los que están en la cuenca del río Rímac.

Lo que pretende este Gobierno es convocar a los agricultores y a todos los interesados para debatir este tema y llegar a consensos con el fin de dar un decreto que articule la problemática relativa a la cuenca del río Rímac.

Hacemos eco del pedido que nos hace el presidente del Consejo de Ministros en el sentido de derogar este decreto de urgencia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— En mi intervención anterior hice preguntas que reitero ahora: ¿se ha hecho alguna coordinación?; ¿hay algo que subsanar o salvar?; ¿algo se ha cumplido desde abril del 2001? No olvidemos que este dispositivo fue dado por el gobierno de transición.

El señor presidente de la Comisión informante nos dice que hay que apoyar este pedido de la Presidencia del Consejo de Ministros; pero él nos puede informar si la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía ha tenido alguna coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros con relación a lo que he observado, porque resulta extraño que el mismo Poder Ejecutivo no haya subsanado todos estos defectos que ha advertido en dicho dispositivo; por el contrario, le lanza la pelota al Congreso. Por inconstitucional o por la convicción de que se genera algún gasto o contrato, el propio Poder Ejecutivo debió haberlo resuelto.

Antes de tomar una decisión es necesario contar con esa información.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa recuerda que no es obligación del congresista responder las preguntas que se le formulan.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).— Simplemente quiero decir que hay consenso entre los agricultores y el Gobierno. Al margen de lo inconstitucional y de los problemas que ha acarreado este decreto de urgencia, se han puesto ya de acuerdo para iniciar un proceso de consultas e involucrar a todos los que están en este problema, de modo que se formule un planteamiento distinto al que en forma absurda se ha impuesto originalmente con este dispositivo legal.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el proyecto tal como ha sido formulado.

Previamente, sírvanse registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para computar el quórum.**

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el proyecto de ley que deroga el Decreto de Urgencia N.º 052-2001, que disponía la constitución de la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac.*

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

Ley que deroga el Decreto de Urgencia N.º 052-2001

Artículo único.— Disposición derogatoria

Derógase el Decreto de Urgencia N.º 052-2001, que disponía la constitución de la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac.

Comuníquese, etc."

"Votación del Proyecto de Ley N.º 327/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Diones, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señora congresista que votó en contra:
Chávez Cossío de Ocampo.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Hildebrandt Pérez Treviño y Valdivia Romero."

(Res. Leg. N.º 27519)

Se designa como miembros del directorio del Banco Central de Reserva a los señores Kurt Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, vamos a someter a consideración del Pleno un proyecto de resolución legislativa que propone a los candidatos del Congreso de la República al directorio del Banco Central de Reserva.

Aparte de las tres personas propuestas por la Comisión de Economía, hay otros dos candidatos, razón por la cual se van a incluir los cinco nombres en la cédula, salvo mejor parecer.

Después de la exposición del señor presidente de la Comisión de Economía, los señores congresis-

tas que proponen a otros candidatos podrán sustentar sus planteamientos. Esto tomará unos 20 minutos más o menos.

Si los grupos parlamentarios desean participar, lo podrán hacer por cinco minutos adicionales, luego de lo cual se someterá el proyecto a votación.

Posteriormente debatiremos tres mociones que ya están fijadas en la Agenda.

Se propone como escrutadores a los señores Raza Urbina y Risco Montalván. A ambos colegas les vamos a pedir que suscriban las cédulas de votación para que estén listas oportunamente. En su momento se les llamará a la Mesa.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión de Economía.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente, señores congresistas: La Comisión de Economía ha aprobado, sin ningún voto en contra, el dictamen recaído en las propuestas a candidatos del Congreso de la República al directorio del Banco Central de Reserva del Perú, por lo que

presenta al Pleno la terna integrada por Kurt Johnny Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León.

Como antecedente del presente dictamen, señalaré las propuestas alcanzadas a la Comisión.

Los congresistas Luis Guerrero Figueroa, Marcial Ayaipoma Alvarado, Adolfo Latorre López y otros propusieron a los señores Luis Carranza Ugarte, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León; el congresista Juan Requena Oliva, al señor Guillermo Castañeda Mungi; el congresista Javier Diez Canseco Cisneros, al señor Carlos Otero Bonicelli; el congresista Ántero Flores-Aráoz Esparza, coordinador del grupo parlamentario de Unidad Nacional, al señor Elmer Cuba Bustinza; y el congresista Jorge Mufarech, al señor Kurt Burneo Farfán.

La Comisión, en base a las propuestas, acordó, en sesión ordinaria del 18 de setiembre del presente año, convocar a los siete precandidatos a una sesión extraordinaria para el día 19 de setiembre con el fin de que expongan sus planteamientos con relación a la política monetaria y las acciones que impulsarían de llegar a ser miembros

del directorio del Banco Central de Reserva del Perú.

Se trata de un hecho de gran trascendencia, pues es la primera vez que el Congreso de la República invita a los precandidatos para que expongan sus puntos de vista.

La Comisión evaluó a los precandidatos por espacio de cuatro horas. El señor Elmer Cuba Bustinza no se presentó a dicha reunión; y la candidatura del señor Guillermo Castañeda Mungi, propuesta por el congresista Juan Requena Oliva, fue retirada por el proponente mediante carta sin número fechada el 19 de setiembre del año en curso.

La Comisión de Economía, luego de la evaluación correspondiente, aprobó, con la abstención del congresista Iván Calderón Castillo, proponer a los señores Kurt Johnny Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León como candidatos del Congreso de la República al directorio del Banco Central de Reserva del Perú.

Tal propuesta se sustenta en la calidad y la experiencia de estos profesionales, como lo demuestra el resumen de los currículos que recoge el dictamen.

En mi condición de presidente de la Comisión de Economía del Congreso de la República, presento ante el Pleno la terna de candidatos integrada por los señores Kurt Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León para ocupar tres plazas, en representación del Poder Legislativo, en el directorio del Banco Central de Reserva.

Respecto a la votación de esta terna, hubo sólo una abstención y el respaldo de todos los demás miembros de la Comisión, lo que demuestra que se han depuesto intereses político-partidarios para privilegiar una decisión basada en criterios valorativos de la trayectoria técnica y profesional de cada uno de los candidatos.

La terna ha sido elegida de un número mayor de candidatos, todos con grandes méritos e importante trayectoria, luego de un proceso que terminó ayer y que incluyó una sesión extraordinaria para que las personas propuestas dieran a conocer de manera directa y transparente su visión sobre la labor a desarrollar en las plazas a las que aspiraban acceder.

Satisface remarcar la demostración de madurez y amplitud política demostrada por los señores

congresistas que integran la Comisión de Economía. En esta hora crucial en la que las expectativas del país están puestas en la reactivación de la economía nacional, el hecho de deponer intereses partidarios o criterios de hegemonía en decisiones que involucran tanta responsabilidad y trascendencia constituye una clara señal de estabilidad política y genera confianza en el entorno financiero nacional e internacional.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75.º y 76.º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Economía recomienda la aprobación de la propuesta que designa como miembros del directorio del Banco Central de Reserva del Perú a los señores Kurt Johnny Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, la presentación de los tres primeros candidatos ha sido hecha por el presidente de la Comisión de Economía. Los candidatos restantes serán presentados por los señores Diez Canseco Cisneros y Flores-Aráoz Esparza.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: El directorio del Banco Central es conformado de una peculiar manera. La designación directa, por parte del Ejecutivo, de cuatro miembros —entre ellos el presidente, que tiene que ser ratificado por el Congreso— va acompañada de la obligación de que el Congreso elija a otras tres personas para que integren el directorio del Banco Central de Reserva. La actual Constitución así lo establece en los artículos 86.º y 101.º.

El Reglamento del Congreso, en el primer párrafo de su artículo 34.º, señala: "Las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es la supervisión del seguimiento de la estructura del Estado, así como el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia".

Ello determina la existencia de comisiones ordinarias que dictaminan, luego del estudio, asuntos ordinarios de la Agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

Este procedimiento permite también que las comisiones absuelvan determinadas consultas. Pero, evidentemente, la consulta a una comisión no puede establecer la posibilidad de que en el Congreso se vote con lista única, con una lista cerrada a otras candidaturas.

Por ello, la propuesta que vamos a fundamentar en este momento, que agrega otros nombres a la relación presentada por la mayoría de la Comisión de Economía, tiene perfecta viabilidad. Entonces, la lista estará conformada por más de tres nombres.

Propongo la candidatura del doctor Carlos Otero Bonicelli, un hombre cuya experiencia laboral ha estado centrada en el tema del desarrollo estratégico, con particular énfasis en el sector financiero. Ha desempeñado función gerencial en instituciones de intermediación financiera y en las principales instituciones del mercado de capitales. Actualmente es consultor internacional.

El señor Otero ha sido presidente y gerente general de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE); representante en Colombia de la Corporación Andina de Fomento; director ejecutivo, fundador y organizador de la Comisión Nacional de Valores (CONASEV); y fundador y gerente general de la Fundación para el Desarrollo del Mercado de Capitales. Ha actuado también como gerente de bancos y de compañías financieras.

Fue responsable de reestructurar la actual Corporación Financiera de Desarrollo. Su postura política condice perfectamente con el planteamiento de incentivar el consumo de la población y hacer que el Banco Central de Reserva maneje una política monetaria concordante con acciones orientadas a alentar la reactivación de la economía vía el mercado.

Posee una trayectoria limpia y ha mantenido una postura ética clara y transparente en las funciones que ha desempeñado. Por ello, podría perfectamente concordar con la actuación del señor Gonzalo García-Núñez, que tiene una postura económica conocida; o del señor Kurt Burneo, a quien hemos conocido algunos de nosotros por su desempeño anterior en el Congreso de la República.

No necesitamos que un pie le ponga cabe al otro, ni que la política monetaria tenga contradicciones con la política económica, sino dar oportunidad a que la política económica pueda ser aplicada con una política monetaria como palanca, como instrumento que le ayude.

El hecho de que el doctor Carlos Otero acompañe al señor García-Núñez o al señor Burneo permitirá que el accionar del Banco Central de Reserva tenga absoluta transparencia, ética, alta calidad profesional y coherencia en el manejo de la política económica que fue objeto de la propuesta presidencial.

Si al Gobierno queremos darle una real oportunidad de aplicar su política económica, hay que buscar que haya coherencia en la propuesta que el Congreso hace en este terreno. Eso no implica que los miembros del directorio que el Congreso elija tengan que ser necesariamente militantes del partido de gobierno, sino personas que compartan con independencia una política económica coherente con la política monetaria que implemente el Banco Central de Reserva.

Esto nos conduce a plantear la necesidad de que se contemple la candidatura del señor Carlos Otero Bonicelli. En tal sentido, pido que en la cédula de votación exista la posibilidad de marcar esa opción.

Éste es un voto de conciencia, porque los parlamentarios no estamos sujetos a mandato imperativo y tenemos que elegir a funcionarios que cumplirán durante un período una función determinada. Una elección adecuada depende del conocimiento, de la confianza, de la seguridad que tengamos en los candidatos. Esta decisión, entonces, implica un voto de conciencia.

Invoco la votación del Congreso a favor de la candidatura del doctor Carlos Otero Bonicelli.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Flores-Aráoz Esparza, puede proponer al candidato que ha anunciado.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Nosotros, por acuerdo de bancada, hemos presentado la candidatura del doctor Elmer Cuba Bustinza.

Sabemos que es economista principal de una importante

consultora en materia económica, profesor de la Pontificia Universidad Católica y de la Universidad del Pacífico, director de COFIDE y director del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).

Ha trabajado, como profesional especializado, en la Gerencia de Estudios Económicos del Banco Central de Reserva del Perú. Ha sido vicepresidente del Comité Directivo de la Sociedad Peruana de Econometría y Economía Aplicada, corresponsal por el Perú del Observatorio de Coyuntura Económica Andina de CEPAL y miembro de arbitrajes importantes. Fue convocado por el Consorcio de Investigación Económica y Social.

Ha publicado temas como *Macroeconomía y política económica*; y *Econometría, métodos de proyección y análisis de mercados*. Además, realizó valiosas investigaciones y trabajó en importantes empresas de la actividad privada.

El doctor Elmer Cuba es conocido por su versación profesional y no pertenece a ninguna de las agrupaciones políticas integrantes de Unidad Nacional. Lo presentamos como una persona independiente, porque entendemos que quienes representan al Congreso de la República en el directorio del Banco Central de Reserva del Perú deben tener un criterio claro e independiente, y el objetivo de su actuar debe ser la salud económica y financiera del país.

Si la Constitución del Estado señala que el directorio del Banco Central de Reserva debe tener representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, a nosotros nos corresponde elegir a verdaderos representantes del Legislativo. En este caso, nada de raro tendría la postulación de un viceministro de Hacienda si hubiese sido promovida para que lo designe el Ejecutivo; sin embargo, nos llama la atención que se proponga como representante del Congreso de la República en el BCR a alguien que trabaja en el Ejecutivo.

El Banco Central de Reserva, por mandato de la Constitución, es independiente y autónomo. En tal sentido, su ley orgánica señala que los miembros de esta institución deben tener independencia absoluta de criterio.

Todos reconocemos la capacidad y los pergaminos de la persona a la que me estoy refiriendo; pero nos parece indelicada la postulación de alguien que pertenece al Poder Ejecutivo y que, por tanto, está sujeto a mandato gubernamental. Nos parece una dicotomía que esta persona vaya como

representante del Parlamento. Nos vemos obligados a expresarlo así para someterlo a consideración de los demás.

La bancada de Unidad Nacional no ha realizado coordinación alguna sobre el particular. Nadie se ha acercado a nosotros para buscar consenso en cuanto a la nómina de personas que representaría al Congreso de la República en el directorio del Banco Central de Reserva. Sólo nos circunscribimos a presentar como candidato al doctor Elmer Cuba porque creemos que es la persona adecuada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa cumple con recordar a la Asamblea que los candidatos necesitan 61 votos para ser elegidos directores del BCR.

Tiene la palabra el congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Señor Presidente: Soy miembro de la Comisión de Economía, pero participo aquí como presidente de la célula parlamentaria aprista.

Ayer, en el seno de la Comisión, hemos tenido un amplísimo, democrático e ilustrativo debate,

porque recibimos a todos los candidatos a directores del BCR propuestos abiertamente por el Congreso. Incluso sólo un congresista propuso a uno de los candidatos que estuvo presente en las entrevistas.

Más allá de la enorme responsabilidad de ser destacado al BCR está la autonomía que la Constitución le consagra a esta institución. El BCR tiene como fines fundamentales garantizar la estabilidad monetaria, la estabilidad del sistema financiero y la política crediticia, así como preservar las reservas internacionales netas.

Nuestra bancada considera que, además de respetarse estos principios, necesitamos que el directorio del BCR permita desarrollar una política coherente con el plan de reactivación productiva. Y esa vocación la hemos encontrado en los distintos postulantes que se han presentado.

En un determinado momento pregunté a los miembros de la bancada de Perú Posible cuáles eran los candidatos que ellos presentaban para que finalmente se elaborara el dictamen.

Los miembros del Partido Aprista Peruano hemos declarado que no vamos a proponer candidatos. Coherentes con esta posición —ya lo he manifestado, en nombre de la célula parlamentaria aprista, en la Comisión de Economía—, hemos decidido apoyar a los candidatos que ha propuesto Perú Posible. Por ello, los miembros de la célula parlamentaria aprista que integramos la Comisión de Economía hemos suscrito el dictamen, porque nuestra responsabilidad frente al país exige que realicemos un esfuerzo más y demos una señal de lo que debe ser un trabajo de concertación en temas esenciales. Igual ocurrió cuando se presentó el Gabinete y apoyamos la aprobación de las iniciativas legislativas del Poder Ejecutivo.

Esta vez apoyamos el dictamen de la Comisión de Economía. Lo hemos suscrito porque creemos que el país necesita instituciones sólidas; pero quiero dejar muy claramente establecido que ello no significa que tengamos algún acuerdo o alianza con el Gobierno. Así se lo manifesté al congresista Mufarech en el momento en que debatíamos este tema en la Comisión de Economía.

Debo decir con toda transparencia que no estamos de acuerdo con muchas de las políticas que ha puesto en marcha el Poder Ejecutivo, pues no se están impulsando, con la velocidad y celeridad que el país necesita y reclama, la reactivación productiva y el empleo.

No obstante las diferencias y las distancias que guardamos con la política que aplica el actual Gobierno, consideramos nuestra total y entera responsabilidad asumir, una vez más, una actitud de concertación. Por ello, respaldamos la propuesta de la Comisión de Economía con respecto a los candidatos del Legislativo al directorio del BCR.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Nuestra líder, Lourdes Flores, ha dicho con meridiana claridad que Unidad Nacional comprende que el fracaso de este Gobierno sería un fracaso para el país.

Todos los peruanos deben estar seguros de que ayudaremos a que el Gobierno haga las cosas bien. Eso no signi-

fica que dejemos de señalarle con firmeza y claridad sus errores, porque sabemos que de ese modo tendrá oportunidad de corregirlos. Ése ha sido el norte que nos ha puesto Lourdes Flores, y lo seguiremos poniendo en práctica dentro y fuera del Congreso.

En cuanto al tema que hoy nos ocupa, dejamos constancia de que no nos parece del todo adecuado que, en representación del Congreso, el viceministro de Hacienda sea nombrado director del Banco Central de Reserva. Es un error pretender que represente al Congreso, pues el BCR debe tener, constitucionalmente y en la práctica, la mayor independencia posible para favorecer la estabilidad monetaria del país.

Se podrá argüir que en distintos directorios del Banco Central han participado el viceministro de Hacienda y otros representantes del Ministerio de Economía y Finanzas; pero siempre han sido nombrados por el Poder Ejecutivo.

No tenemos nada contra Kurt Burneo ni profesional ni personalmente; sin embargo, no resulta conveniente que el Congreso de la República elija como representante en el Banco Central de Reserva a una persona que es viceministro de Hacienda y, por lo tanto, miembro del Poder Ejecutivo.

El BCR debe mantener la mayor independencia posible del Ministerio de Economía y Finanzas, sin que eso signifique que no deba haber coordinaciones entre ambas instituciones.

Lamentamos que el Frente Independiente Moralizador haya retirado la candidatura de Guillermo Castañeda Mungi, porque, según el criterio de muchos congresistas, se trata de un hombre con las mejores calificaciones y hubiese valido la pena que continuara como director del Banco Central de Reserva.

Como ya lo ha señalado Ántero Flores-Aráoz, nuestra bancada ha presentado oficialmente como candidato a Elmer Cuba.

En resumen, nos parece un error que se presente al viceministro de Hacienda como candidato al directorio del Banco Central de Reserva; y nos hubiera gustado la presencia de una persona de las calidades profesionales de Guillermo Castañeda Mungi.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos y medio, el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente: Se trata de que la política económica planteada por el Gobierno pueda ser respaldada, dentro del marco legal, por disposiciones del Banco Central de Reserva relativas al manejo monetario y el crédito.

El Banco Central de Reserva requiere de personas capaces que apunten hacia la reactivación del país. En esta propuesta del Ejecutivo, señor Presidente, hay profesionales de talla. Está, por ejemplo, el economista Velarde, connotado representante de Unidad Nacional. Así como se ha considerado la presencia de este economista por su profesionalidad, no hay ninguna prohibición para que alguien del Ejecutivo que tenga la calidad necesaria pueda ser propuesto por el Congreso.

Al no existir prohibición al respecto, nuestra bancada ha propuesto al señor Kurt Burneo como integrante del directorio del BCR. Si esto lo acepta la ley, no hay de qué avergonzarse, porque no existe algo antiético en ello. Por el contrario, él es un profesional de talla y puede muy bien jugar un papel importante en el directorio del Banco Central de Reserva.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrupción al señor Ayaipoma Alvarado.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, congresista; gracias, señor Presidente.

Sólo quiero indicar que, como bien se ha dicho, no hay impedimento legal para que un miembro del Ejecutivo sea director del Banco Central de Reserva. Es clarísimo.

Soy firmante de la primera moción, que se redactó cuando todavía no postulaba Kurt Burneo. Sin embargo, estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dictaminado la Comisión de Economía para que él postule.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Ya se ha cumplido su tiempo, congresista Villanueva.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente, permítame sólo unos segundos adicionales para decir que, en concordancia con lo que ha planteado el señor Alva Castro respecto al afán de generar consenso, la bancada de Perú Posible votará por la propuesta que de manera absolutamente

mayoritaria aprobó la Comisión.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: El artículo 84.º de la Constitución establece muy claramente las funciones y la finalidad del Banco Central de Reserva. Desde ese punto de vista, varios congresistas firmamos una propuesta. No obstante, luego de que anoche escucháramos las opiniones de los expertos en la Comisión de Economía, decidimos —como lo ha explicado el congresista Villanueva— apoyar la propuesta de la Comisión de Economía.

Si no se viola la ley ni los principios fundamentales, no existe razón para decir que una persona no puede ser miembro del directorio del Banco Central de Reserva.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrupción al congresista Mufarech.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Mufarech Nemy.



El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente: Si bien todos los candidatos fueron invitados a la Comisión de Economía, no sabemos por qué razón el señor Elmer Cuba no se presentó.

Luego de escuchar a los candidatos, les formulamos algunas

preguntas.

Quisiera hacer una síntesis de las respuestas que hemos obtenido y del compromiso que los candidatos han asumido. Pero antes debo decir que el viceministro Kurt Burneo podría ser miembro del Banco Central de Reserva como también lo han sido otros viceministros. Esto no es una novedad, porque es la mejor forma de articular la política monetaria con la política fiscal para poder tener un programa reactivador y generador de empleo.

Se les pidió a los candidatos que, de salir elegidos, informasen trimestralmente al Congreso sobre la política monetaria, y es la primera vez en la historia que los miembros del directorio del Banco Central de Reserva asumirán ese compromiso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Mufarech, las interrupciones son de un minuto. Le estamos dando mayor tiempo de manera excepcional.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Muchas gracias, Presidente.

Los miembros del directorio del BCR van a informar trimestralmente al Congreso de la República sobre la política monetaria que se implemente con la finalidad de reactivar y generar empleo. Además, han asumido el compromiso de investigar cómo fueron manejados los depósitos del Banco Central de Reserva en el extranjero, que, según algunos cálculos, podrían haber significado comisiones del orden de los 200 millones de dólares. Ése es un tema que también va a ser materia de investigación de parte de nosotros.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Guerrero Figueroa, puede continuar.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Nuestra bancada busca llegar a acuerdos políticos claramente planteados para el bien del país. Lógicamente, no aceptaremos acuerdos por debajo de la mesa, sino los que sean producto de la discusión política.

Creo que esta propuesta de consenso de la Comisión de Economía es una buena expresión del Congreso.

Saludo la posición del Partido Aprista de apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Con las intervenciones de los congresistas Morales Mansilla, Chávez Cossío y González Salazar quedará cerrado el debate.

Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Un nuevo gobierno implica el cambio no sólo de política económica y social, sino también de personas que lleven adelante tales funciones.

Los miembros de la Unión Parlamentaria Descentralista no vamos a ser quienes pongamos obstáculos en el camino a la reactivación nacional, que tiene como objetivos generar puestos de trabajo y eliminar la pobreza.

Nuestro grupo político no ha presentado candidato porque somos conscientes de lo que acabamos de manifestar. Sin embargo, hacemos hincapié en un detalle que viene con el dictamen de la Comisión de Economía y que nos causa preocupación y sorpresa: se propone que una persona con un importante cargo en el Poder Ejecutivo, como es el viceministro de Hacienda, represente al Poder Legislativo en el directorio del Banco Central de Reserva. Esto no se condice con la doctrina y el fundamento del equilibrio de las representaciones de los poderes Ejecutivo y Legislativo en el directorio del BCR.

Pero, si se ha discutido y se ha firmado por unanimidad este dictamen, habrá razones poderosas para justificar la concertación nacional con estos criterios.

En tal sentido, el grupo parlamentario de UPD —particularmente Acción Popular, partido que represento— deja constancia de este hecho y va a apoyar la iniciativa que ha presentado la Comisión de Economía. Sin embargo, pedimos públicamente que, de ser elegido el señor Kurt Burneo, de inmediato renuncie a su condición de viceministro, porque no se estaría dando el equilibrio necesario dentro del directorio del BCR.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos, la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Lamento señalar que parece que aquí se ha corrido en carreta, porque el día 18 se presentaron las propuestas y el 19 se llevó a cabo una diligencia extraordinaria, a la cual uno de los candidatos no

pudo asistir. ¿Alguien se ha preguntado por qué no asistió una persona como el señor Cuba? Entiendo que estaba de viaje. Entonces, no sé por qué se tiene que correr tanto.

Lamento que mi colega Juan Requena, una persona a la que aprecio tanto, haya retirado la candidatura del señor Guillermo Castañeda, sobre todo después de que éste viniera a una entrevista a la que fue citado con tan poca anticipación.

Convengo en que no es posible que en representación del Congreso postule al directorio del BCR quien está ejerciendo labores de viceministro de Hacienda. Si querían que se integrase al banco una persona del equipo económico, hubieran utilizado uno de los cupos del Poder Ejecutivo, que también tiene representantes en el Banco Central de Reserva.

Por otra parte —y esto no es hacer ninguna observación sobre la calidad de la persona—, entiendo que el señor Gonzalo García-Núñez es articulista de un periódico. Indudablemente, la representación del Congreso en el Banco Central de Reserva requiere total confidencialidad e independencia, pero éstas podrían entrar en contradicción con la natural inquietud o la natural participación de quien es articulista de un medio periodístico.

Está bien que cambien los equipos económicos y los gobiernos, pero no debe cambiar jamás esa política de disciplina fiscal que puede evitar el envilecimiento de nuestra moneda y un proceso inflacionario tan terrible y oneroso —sobre todo para los más pobres— como el que se produjo en la década de los 80 con los supuestos gobiernos democráticos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: Apoyo la candidatura del señor Carlos Otero Bonicelli, quien ha sido propuesto por el congresista Javier Diez Canseco.

Conozco a Carlos desde hace muchos años. Se trata de un profesional que ha trabajado en COFIDE, en la CAF y en muchas otras instituciones. Es un experto en mercados de capitales que ha realizado una importante labor no sólo en el Perú, sino también en República Dominicana y Nicaragua. ¿Qué cosa falta en este país? Desarrollo de capitales. Él es un especialista en el tema. Además, es un tipo honesto y lo catalogo como un candidato ideal.

Mi espíritu democrático me obliga a votar por Gonzalo García-Núñez, porque, entre otras cosas, en su currículo dice que juega tenis y es militante de Alianza Lima, centenario club peruano.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de pasar a la votación, se anuncia al público, a través de los medios que nos escuchan, que este fin de semana continuaremos con el sistema de puertas abiertas en el Congreso, por lo que se permitirá nuevamente el ingreso en forma gratuita a todo el público desde las 10 de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los congresistas de turno para atender a sus votantes son: en la mañana del sábado, Jorge Mufarech; en la tarde del sábado, Mauricio Mulder; el domingo en la mañana, Natale Amprimo; y el domingo en la tarde, José Miguel Devescovi.

Respecto a la votación, el procedimiento será el siguiente: se llamará a los congresistas en grupos de tres o cuatro para que reciban las cédulas de manos del señor representante de la Oficialía Mayor; luego votarán en la cámara —no tan secreta, pero es nuestra cámara— y finalmente depositarán la cédula doblada con su voto en cualquiera de las ánforas.

Se invita a los señores escrutadores, los congresistas Raza Urbina y Risco Montalván, a acercarse a la Mesa.

—Los señores Raza Urbina y Risco Montalván suben al estrado para actuar como escrutadores.

El señor PRESIDENTE.— Reitero que se requieren 61 votos para elegir a cualquiera de los candidatos.

Proceda, señor Relator, a llamar a los señores congresistas.

El RELATOR llama en orden alfabético a los señores congresistas, quienes reciben las cédulas de sufragio para expresar en ellas su voto y depositarlas en el ánfora.

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista no ha votado, lo puede hacer ahora.

No han votado aún los congresistas Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Maldonado Reátegui y Taco Llave, con quienes se cerrará la votación.

—Los señores congresistas Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Maldonado Reátegui y Taco Llave reciben las cédulas de sufragio para expresar en ellas su voto y depositarlas en el ánfora.

El señor PRESIDENTE.— Cerrada la votación.

Se han entregado 97 cédulas de sufragio.

Los señores escrutadores van a realizar el recuento de los votos depositados en el ánfora.

—Se efectúa el recuento de las cédulas de votación.



El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— Señor Presidente, hay 97 cédulas.

El señor PRESIDENTE.— El número de cédulas coincide con el de votantes.

Se va a proceder al escrutinio. Utilizaremos una pizarra para seguir el conteo de los votos.

Aparte del control que cada uno haga, se podrá seguir el conteo en la pizarra que ha sido ubicada detrás del estrado.

El control se realizará con toda exactitud paralelamente a la labor de los escrutadores, que tomarán nota detallada de la votación, incluidas las

abstenciones; pero en la pizarra sólo van a figurar los votos a favor, que son los que nos dan el resultado.

Al final se leerá todo el detalle de la votación.

Señor Raza Urbina, proceda a leer.

—**El señor Raza Urbina efectúa el escrutinio.**

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, los votos obtenidos por cada uno de los candidatos son los siguientes: señor Burneo Farfán, 78; señor García-Núñez, 81; señor Marthans León, 80; señor Cuba Bustinza, 15; y señor Otero Bonicelli, 15.

Han sido designados como directores del Banco Central de Reserva, en representación del Congreso de la República, los señores Kurt Burneo Farfán, Gonzalo García-Núñez y Juan José Marthans León. En consecuencia, los proclamo como tales.

"El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

Resolución Legislativa que elige a tres miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú

El Congreso de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86.º de la Constitución Política y el artículo 6.º de su Reglamento, ha resuelto:

Elegir como miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Congreso de la República, a los señores:

Kurt Johnny Burneo Farfán;

Gonzalo García-Núñez; y

Juan José Marthans León.

Comuníquese, etc."

El señor PRESIDENTE.— Se les agradece a los congresistas Raza Urbina y Risco Montalván por su contribución.

—**Los señores Raza Urbina y Risco Montalván regresan a sus respectivos escaños.**

El señor PRESIDENTE.— Antes de continuar, se solicita a los señores congresistas su autorización para tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—**Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.**

Luego de ser admitida a debate, se aprueba, con modificaciones, la moción de orden del día en virtud de la cual se dispone que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, con facultades de comisión investigadora, investigue la prestación de los servicios de telefonía y televisión por cable en el marco de la regulación existente y de los convenios celebrados con el Estado, así como la adecuada supervisión y regulación del Estado de estos servicios. Asimismo, después de ser admitida a debate la Moción de Orden del Día N.º 243, se acuerda que ésta pase a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, la que tendrá facultades de comisión investigadora

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, tenemos por debatir pocas mociones, dos de las cuales pueden ser resueltas ahora. A ello se suma un cuadro de comisiones que debemos completar.

Entonces, pasamos a debatir las mociones que figuran en la página 4 de la Agenda.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Orden del Día

Del congresista Rodrich Ackerman, del grupo parlamentario Perú Posible, mediante la cual propone que el Congreso de la República "disponga que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, con carácter de comisión investigadora, realice una investigación de la adecuada prestación de los servicios básicos de telefonía por las empresas que brindan dichos servicios en el marco de la regulación existente y de los convenios celebrados con el Estado". (Moción N.º 195.)

De los congresistas Armas Vela y Alva Castro, de la célula parlamentaria aprista, mediante la cual

proponen que el Congreso de la República "solite la conformación de un grupo de trabajo multipartidario con las atribuciones propias de una comisión de investigación que estudie y evalúe al detalle el cumplimiento de los contratos de concesión suscritos entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A.; y de las modificaciones introducidas por los Decretos Supremos Núms. 020 y 021-98-MTC". (Moción N.º 243.)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman para sustentar la Moción N.º 195.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente, señores congresistas: La moción que hoy presenta la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos recoge un clamor importante de la ciudadanía. Los consumidores —es decir, el pueblo peruano en general— sienten que su dinero es birlado por las diferentes compañías que prestan servicios de telefonía, lo cual incluye la televisión por cable, Internet, etcétera.

Como todos saben, en 1994 se gestó la privatización de los servicios de telefonía, que en aquella época eran del Estado y estaban en manos de la Compañía Peruana de Teléfonos (CPT) y Entel Perú.

Los peruanos sabemos agradecer y reconocemos la importancia de esa privatización, pues permitió, entre otras cosas, aumentar el número de líneas telefónicas en servicio de 700 mil a un millón 700 mil y aumentar el número de teléfonos públicos de 13 mil a 84 mil en toda la República.

Hoy la telefonía se ha convertido en un servicio básico, a veces tan importante como el agua y la luz.

Entendemos que el futuro del Perú y del mundo está en las comunicaciones y le damos la cordial bienvenida a la inversión privada. Queremos que haya más inversión privada en nuestro país, porque entendemos que de ella depende el gran crecimiento de la patria. Sin embargo, a estos inversionistas privados les debemos de aclarar que los peruanos somos pobres, pero no tontos. Queremos inversión privada, y que se respeten nuestros derechos como consumidores. No podemos permitir que los peruanos, especialmente los de

menores recursos, vean que su dinero es birlado día tras día por estas compañías indolentes.

Actualmente en el Perú se da el fenómeno de que los policías, los vigilantes, los pequeños carpinteros y gasfiteros pueden encontrar mejor trabajo porque se les puede localizar mediante una llamada a su teléfono celular o al teléfono comunal.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, tiene un minuto para concretar su exposición.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— El Congreso de la República está, entre otras cosas, para representar a los ciudadanos y para fiscalizar. Hoy quiero representar a los usuarios burlados y burlados del Perú por el servicio de telefonía local. Hoy, en nombre de esos usuarios del Perú, quiero fiscalizar a estas compañías.

Voy a dar algunos ejemplos, señor Presidente, y para ello requeriré de unos segundos más.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, recuerde que usted tendrá la oportunidad de sustentar nuevamente su punto de vista si la moción es admitida a debate.

Se le concede el minuto que ha solicitado.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Entonces, sólo pondré un ejemplo, que quizá sea el más escandaloso de todos: OSIPTEL.

Este organismo regulador y supervisor del Estado, ante una carta notarial para que se dé cumplimiento al recurso de hábeas data, le responde al presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted para acusar recibo de sus comunicaciones de la referencia, mediante las cuales solicita al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) información correspondiente a los costos en que incurre Telefónica del Perú para prestar los servicios públicos de telefonía fija, portadores local y de larga distancia nacional e internacional, teléfonos públicos y otros servicios en conexión con el servicio público de telefonía fija.

Sobre el particular, le informo que OSIPTEL no posee información de la estructura de costos correspondiente a Telefónica del Perú."

¿Cómo pretende OSIPTEL regular o supervisar si ni siquiera conoce los costos? Éste es un or-

ganismo totalmente inútil hoy en día. Hay que fiscalizarlo, porque esta situación no puede continuar.

Somos testigos, en muchos casos mudos e impotentes, de los excesos y abusos cometidos contra los usuarios del servicio telefónico. Éste es un problema multipartidario y no político. Por eso, estoy haciendo entrega a la Mesa Directiva de un texto sustitutorio que recoge el sentir de todas las bancadas, y dice lo siguiente:

"Primero..."

El señor PRESIDENTE.— Congresista, lo podrá leer en el momento en que su moción sea admitida a debate.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Entonces, le hago entrega del texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, sobre esta materia hay una moción similar. A fin de que el Congreso cuente con todos los elementos de juicio, se le dará la palabra al congresista Armas Vela para que la fundamente.



El señor ARMAS VELA (PAP).— Señor Presidente: En nombre de la célula parlamentaria aprista y en defensa de dos millones de usuarios, hemos considerado necesario y urgente solicitarle al Pleno la conformación de un grupo de trabajo multipartidario que, con atribuciones propias de una

comisión de investigación, estudie y evalúe, en un plazo de 60 días, el cumplimiento de los contratos de concesión suscritos entre el Estado y Telefónica del Perú.

Somos absolutamente conscientes del gran papel que cumplen la inversión privada nacional y extranjera en nuestro país, que está sumido en la recesión como producto de la política neoliberal del gobierno de Fujimori. Pero, al mismo tiempo, estamos convencidos de la necesidad de velar por que tales inversiones no perjudiquen los intereses e ingresos del pueblo peruano.

En este sentido, señor Presidente, hemos acogido las numerosas denuncias formuladas a nivel nacional por las asociaciones de usuarios, que dan cuenta de una serie de perjuicios. Estos abusos fueron denunciados por el ex presidente Alan García antes de la campaña electoral.

El servicio de telefonía debe prestarse de acuerdo con el interés público. Ésa fue la razón principal para crear OSIPTEL. Sin embargo, el descontento de la población es de tal magnitud que nos obliga a tomar cartas en el asunto y salir en defensa de los dos millones de usuarios perjudicados con el cuestionado servicio.

Corresponde al Parlamento cumplir con su función fiscalizadora. Es necesario evaluar por qué las tarifas telefónicas que pagamos resultan abusivas; por qué se ha incrementado la devolución de líneas telefónicas; por qué OSIPTEL no ha sido un organismo efectivo; por qué OSIPTEL ha permitido excesos no obstante que le compete velar por el cabal cumplimiento de los compromisos y metas que ha adquirido Telefónica al suscribir los contratos de concesión en 1994.

Asimismo, señor Presidente, deben ser analizados los decretos supremos Núms. 020 y 021-98-MTC, de agosto de 1998, que modificaron los contratos de concesión al postergar hasta setiembre del 2001 la aplicación del factor de productividad. De haberse cumplido con lo establecido en los contratos de concesión suscritos en 1994, se hubiese aplicado, para beneficio de los usuarios, desde 1999. Tales modificaciones favorecieron la condición monopólica en el mercado de telefonía fija e introdujeron el llamado "cargos por establecimiento de llamada".

Es nuestro deber alentar el desarrollo de la actividad comercial y empresarial, así como proteger los intereses familiares de millones de usuarios y fomentar el desarrollo de la educación y demás servicios sociales.

Por tales razones, solicitamos al Pleno del Congreso que se constituya el grupo de trabajo multipartidario que plantea la moción. Estoy seguro de que la Representación Nacional la va a aprobar por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, recuerden que estamos en la etapa de admisión a debate y que, por tanto, sólo podrán hacer uso de la palabra quienes se opongán a alguna de las dos mociones.

Si nadie se opone, automáticamente las admitiremos a debate.

Tiene la palabra, por un minuto, el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: El Congreso ha acordado la conformación de comisiones investigadoras; sin embargo, veo con sorpresa que comienzan a ser escindidas ciertas funciones de la comisión que investiga los delitos económico-financieros, que incluye

a la red para delinquir en materia de estos procesos de privatización y concesión.

En dicha comisión, que es multipartidaria, hay un representante del distinguido Partido Aprista, el señor Juan Valdivia. Entonces, estoy sorprendido de que se plantee crear un grupo de trabajo multipartidario para investigar esos decretos supremos del año 1998, ya que ello es atribución de la Comisión investigadora de los delitos económico-financieros cometidos entre 1990 y 2001.

Por lo tanto, señor Presidente, me opongo a la admisión a debate de la moción que hace dicho planteamiento.

Lo pertinente es que la función de OSIPTEL en la actualidad y la garantía de los derechos del consumidor a la supervisión del servicio de telefonía sean objeto de investigación de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. De lo contrario, mañana alguien dirá, por ejemplo, que quiere investigar al grupo Colina, y la comisión encargada de investigar la actuación de Vladimiro Montesinos tendrá que ver ese tema escindido de su función.

Pido que la moción del señor Rodrich plantee evaluar la supervisión actual que OSIPTEL realiza con respecto a los servicios de telefonía; pero me parece fuera de lugar que se plantee conformar una comisión investigadora para evaluar las modificaciones normativas que en 1998 se hicieron a los contratos de concesión entre el Estado peruano y Telefónica del Perú, porque ese tema ya es objeto de investigación de la Comisión investigadora de los delitos económico-financieros cometidos entre 1990 y 2001, la misma que viene citando a ministros y a miembros del CEPRI y de la COPRI.

Es cierto que no hay sesiones públicas en esta Comisión; pero sesiona entre cuatro y cinco veces por semana y trabaja intensamente en el tema. Por ello, solicito que no se le recorten funciones.

Pido que se haga la aclaración correspondiente en la moción del señor Rodrich.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa entiende que la intervención del señor Diez Canseco es parte del debate de fondo. No corresponde entrar a una discusión sobre ese punto en este momento.

Primero se va a consultar la admisión a debate de la moción del señor Rodrich; después, la de la moción del señor Armas.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 195.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la otra moción.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 243.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Se dispone el uso de cinco minutos por grupo parlamentario.

Veremos qué propuestas hay con relación a ambas mociones.

Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Presidente: Le pido que me dé un minuto más, porque anteayer presenté una moción al respecto. El tema hay que explicarlo.

Concuerdo con el señor Diez Canseco en que una cosa es el contrato de concesión; y otra, el problema tarifario y del servicio.

En la moción que he presentado propongo, primero, que se cree una comisión que estudie el elevado monto de las tarifas telefónicas aprobado por OSIPTEL; segundo, que se modifique la legislación sobre telecomunicaciones y se establezca una tarifa plana y social; y tercero, que se cree una comisión que investigue la forma en que funcionan los sistemas utilizados por Telefónica para medir el consumo efectivo de las llamadas efectuadas por los usuarios.

Les propongo a los ponentes de las mociones separar ambos temas: el del contrato de concesión y el de la tarifa y el servicio.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se han inscrito para hacer uso de la palabra los señores Diez Canseco Cisneros, Morales Mansilla y Rodrich Ackerman.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el congresista Diez Canseco Cisneros, en representación de su grupo parlamentario.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Va a hablar el señor Morales, que también es de mi grupo, señor Presidente.

Sólo quiero dejar en claro que me parece indispensable que la investigación de los contratos y de las modificaciones normativas hechas en el régimen anterior se diferencien del funcionamiento y de la regulación de OSIPTEL, así como de la defensa del consumidor.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrupción al señor Rodrich.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Muchas gracias.

Lo último que desearía, con mi moción, es desvestir a un santo para vestir a otro. Soy sumamente respetuoso de la comisión investigadora que preside el congresista Diez Canseco,

y lo que estoy planteando no interfiere en lo más mínimo con su labor. Nosotros queremos investigar los abusos en perjuicio del consumidor, no los abusos cometidos en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Hago una invocación a la Sala para que se mantengan en silencio cuando algún congresista esté haciendo uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Si con claridad se plantea que lo que está en investigación es la defensa actual del consumidor con relación al manejo tarifario y las funciones de OSIPTEL en ese terreno, no tengo ninguna objeción que hacer. Pero sí la tengo si el tema implica —como lo señala la otra moción— investigar las modificaciones introducidas por decretos supremos del año 1998, porque eso, por ser parte del proceso de privatización, es competencia de la respectiva comisión investigadora.

Si el interés común es la defensa del consumidor, lo conveniente sería que las mociones, con las firmas de todos los proponentes, se fusionaran en una que tenga el contenido lógico de la moción del congresista Rodrich y que respete el carácter de la comisión investigadora que presido, a la cual le corresponde evaluar lo concerniente a los procesos de privatización.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa le solicita al señor Rodrich que converse con el señor Armas con el propósito de unificar el texto y presentar una sola moción, sin perjuicio de continuar el debate con las personas inscritas.

El señor Morales tiene la palabra por los dos minutos restantes de su grupo parlamentario.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Hace unos días también presenté una moción similar, y el Consejo Directivo, por acuerdo unánime, la derivó a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

El señor Rodrich ha sido claro. Se trata de investigar si Telefónica está cumpliendo con el contrato de concesión y si OSIPTEL está cumpliendo con las funciones que le asignan la ley y la Constitución.

La parte de la investigación del proceso de privatización de Entel Perú y la Compañía Peruana de Teléfonos corresponde a la Comisión que ha nombrado este Congreso y que preside el señor Javier Diez Canseco.

Ésa es la aclaración que quería hacer, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente, las cosas están delimitadas. No hay mayor espacio de discusión. El señor Rodrich ha sido claro: la investigación de los contratos está a cargo de la comisión investigadora que preside el congresista Javier Diez Canseco. Sólo se busca de-

terminar cómo se está manejando el problema de las tarifas.

Telefónica sigue subiendo las tarifas, y eso va a continuar si el Congreso, a través de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, no fiscaliza en defensa de los intereses de la población.

Por otro lado, coincido con usted en que el representante del Partido Aprista Peruano, el señor Armas, debería ponerse de acuerdo con el señor Rodrich para llegar a un consenso en este tema.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: El tema de las tarifas de los servicios públicos que se han dado en concesión debe merecer la atención de la Representación Nacional. Bien ha dicho el colega Carlos Armas que ésta ha sido una pre-

ocupación de nuestro candidato presidencial.

Si bien es cierto que el contenido de esos contratos tiene que ser respetado, algunos son lesivos a los intereses del país. Por eso, tenemos que ubicar a los responsables.

Cuando el congresista Diez Canseco sostiene que esta materia es de la competencia de la Comisión que él preside, tiene razón si el objetivo es establecer los delitos económicos. Estamos de acuerdo con que el tema de la aplicación de los

dos decretos supremos a los que alude una de las mociones siga siendo tratado por dicha Comisión. En cambio, lo que estamos conociendo en la Comisión de Fiscalización es lo referente a la política de privatización. No podemos abdicar de la esencial función fiscalizadora de verificar si la empresa Telefónica está cumpliendo con el contrato de concesión; y si OSIPTEL, el organismo regulador, está cumpliendo con sus funciones.

No olvidemos que al frente de OSIPTEL está el señor Kunigami Kunigami, un conocido fuji-morista que tiene que darle muchas explicaciones a la Representación Nacional acerca de cómo se han reajustado las tarifas.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrupción al colega Mauricio Mulder.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Velásquez.

En lo que se refiere a la prestación de los servicios básicos, la actual política de tarifas debe ser investigada por la Comisión de Defensa del Consumidor y

Organismos Reguladores de los Servicios Públicos; en lo que respecta a los procesos de privatización, incluido el de Telefónica, la Comisión de Fiscalización debe seguir haciendo el análisis en términos de política general; y en lo que atañe a la dación de los decretos supremos Núms. 020 y 021-98-MTC —a lo que se da una connotación de carácter delictivo—, debe mantenerse la investigación correspondiente a cargo de la Comisión que preside el congresista Javier Diez Canseco.

De esa manera cada Comisión podría analizar lo que le corresponde sin renunciamentos. La Comisión de Fiscalización, por ejemplo, no puede renunciar a temas como el de la privatización. Por su parte, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos continuará viendo lo relativo a las tarifas.

Creo que lo que he planteado podría ser una solución, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Coincido con lo que se acaba de manifestar. La Comisión de Fiscalización, con todas las limitaciones que tiene —y usted las conoce, señor Presidente—, está haciendo esfuerzos para cumplir con esta esencial función de fiscalizar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Armas, puede usted expresar su posición a la Asamblea para buscar una conciliación.



El señor ARMAS VELA (PAP).— Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con lo expuesto por mis colegas Mauricio Mulder y Javier Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Pienso que hay alguna deformación en lo que se entiende por fiscalizar. Para algunas personas significa conformar comisiones investigadoras.

La fiscalización es, evidentemente, una tarea de las comisiones ordinarias, sobre todo de la fiscalizadora por definición.

Creo que ya hay suficientes comisiones investigadoras. Incluso hay parlamentarios que trabajan en cuatro, cinco o seis comisiones, y no podemos añadirles otra.

Todo estudio de una comisión investigadora en el que se anticipan delitos constituye un elemento de perturbación para el Gobierno. Por ello, no entiendo la actitud de los miembros de la bancada oficialista que siguen poniéndole zancadillas a su jefe de gobierno. Crear comisiones investigadoras genera inquietud.

No estoy diciendo que el tema no se estudie, sino que se puede convocar a los responsables de OSIPTEL y Telefónica para pedirles los informes del caso y hacer los estudios legales necesarios.

Pero esto de dar la impresión de que se han cometido delitos, de que hay irregularidades y de que se está actuando indebidamente, ¿creen que es un aliciente para que vengan las empresas a invertir y a crear los puestos de trabajo que se necesitan y que han prometido en su programa de gobierno? Sinceramente, no lo creo.

Por eso, votaré en contra de estas mociones. No significa que no desee que se investigue, sino que la investigación la hagan las comisiones ordinarias, porque me parece contraproducente añadir nuevas comisiones investigadoras y atribuir delitos que quizás no haya.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Les damos la bienvenida a los vecinos del Cercado de Lima que se encuentran en las galerías. Ellos vienen con la delegación de la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

(Aplausos.)

Congresista Rodrich Ackerman, precise usted los términos en que plantea su moción.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Ante todo, señor Presidente, no acepto lecciones de fiscalización de la congresista Martha Chávez. Si fiscalizamos hoy, es porque antes nunca quisieron fiscalizar.

Quien habla se ha acercado personalmente a conversar con los representantes de cada una de las bancadas. No se trata de un tema político, sino de la defensa del consumidor.

A los que quieren jugar a la política les aviso que todavía falta año y medio para las elecciones. No tiene ningún sentido asumir esa actitud cuando se tiene que atender un clamor popular.

No estoy dispuesto a desvestir un santo para vestir a otro. Respeto los fueros de la Comisión investigadora que preside el congresista Diez Canseco.

He conversado con miembros de la célula parlamentaria aprista para unir las mociones. Incluso he alcanzado un texto sustitutorio a la Mesa; y le pido, señor Presidente, que el señor Relator se sirva darle lectura luego.

No sé si invadiría otros fueros el centrar el tema de la revisión de los contratos en la Comisión investigadora, pero desvirtúa el concepto de tratar de resolver el problema del consumidor.

Lo de los contratos podría ser visto en coordinación con la otra comisión. Lo que queremos —no quiero abundar en ejemplos, porque todos los tenemos, cada uno en su circunscripción— es investigar para defender eficientemente a los consumidores.

Los consumidores son nuestros electores, son el poder del Perú. Por ellos es que nosotros estamos acá.

Se trata de dos mociones iguales. Que una esté provista de cierta mañosería política, no tiene mucho sentido, señor Presidente.

Yo sugeriría que ambas mociones sean puestas al voto por separado.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la parte resolutive del texto sustitutorio de la moción del señor Rodrich Ackerman.

La propuesta de que el tema pase a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos con facultades de investigación está dentro de la moción.

El RELATOR da lectura:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Investigar la prestación de los servicios de telefonía y televisión por cable, por parte de las empresas que los brindan, en el marco de la regulación existente y de los convenios celebrados con el Estado; asimismo, investigar la adecuada supervisión y regulación del Estado de estos servicios.

Segundo.— La presente Moción será remitida a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, bajo el mismo carácter que las Comisiones Investigadoras, de conformidad al artículo 88.º, inciso a) del Reglamento del Congreso de la República.

Tercero.— El informe de la investigación será elevado al Pleno del Congreso en un plazo no mayor de 90 días."

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día N.º 195.

El señor PRESIDENTE.— Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Mena Melgarejo y Flores-Aráoz Esparza.

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Investigar la prestación de los servicios de telefonía y televisión por cable, por parte de las empresas que los brindan, en el marco de la regulación existente y de los convenios celebrados con el Estado; asimismo investigar la adecuada supervisión y regulación del Estado de estos servicios.

Segundo.— La presente Moción será remitida a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, bajo el mismo carácter que las Comisiones Investigadoras, de conformidad al artículo 88.º, inciso a) del Reglamento del Congreso de la República.

Tercero.— El informe de la investigación será elevado al Pleno del Congreso en un plazo no mayor de 90 días.

Lima, 20 de setiembre del 2001."

"Votación del texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día N.º 195

Señores congresistas que votaron a favor:
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez

del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señora congresista que se abstuvo: Chávez Cossío de Ocampo."

El señor PRESIDENTE.— La moción del señor Armas Vela ha quedado como estaba. En consecuencia, corresponde ahora votarla.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para que precise los términos en que se va a votar la sesión, tiene la palabra el señor Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En lo que se refiere a la moción de los congresistas Armas Vela y Alva Castro, se propone que pase a la Comisión de Fiscalización con facultades de investigación.

El señor PRESIDENTE.— Habiendo quedado eso en claro, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 70 votos a favor, 11 en contra y dos abstenciones, que la Moción de Orden del Día N.º 243 pase a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, que tendrá facultades de comisión investigadora.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobada la propuesta.

"Votación de la propuesta de que la Moción de Orden del Día N.º 243 pase a la Comisión de Fiscalización, con facultades de investigación"

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alejos Calderón, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Morales Mansilla, Ramos Loayza, Rodrich Ackerman, Taco Llave, Tait Villacorta y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo y Merino de Lama."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, cuando la votación es electrónica, ya no cabe la rectificación. Además, el resultado ha sido claro.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Solicito reconsideración de la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Diez Canseco, tiene que solicitarla por escrito antes del término de la presente sesión. Todavía hay tiempo.

Les vamos a pedir a algunos de sus colaboradores que le ayuden, porque usted tiene que sustentar unas modificaciones al Cuadro de Comisiones.

Mientras tanto, podemos pasar a la tercera y penúltima moción.

Les recordamos a los congresistas y al público que no se puede fumar en el Hemiciclo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De la señora Chávez Cossío de Ocampo, mediante la cual propone que el Congreso de la República "invite al Ministro del Interior para que informe al Pleno de la posible presencia de elementos vinculados a grupos extremistas en los claustros universitarios públicos, y si su sector viene coordinando con las autoridades universitarias las medidas de prevención y preservación del orden interno y de las libertades personales y políticas de los integrantes de la comunidad universitaria; e informe en el caso concreto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en relación con la situación descrita en el comunicado hecho público el domingo 3 de setiembre de 2001". (Moción N.º 203.)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío para sustentar la moción.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Señor Presidente: Ante todo, quiero señalar que ha habido un error mecanográfico de mi responsabilidad al final de la parte resolutive de la moción, pues se hace referencia a un comunicado hecho público el domingo 3 cuando en realidad se trata de un comunicado del domingo 9.

Esta moción plantea que se invite al Ministro del Interior para que informe sobre el problema que ha expuesto la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en un comunicado oficial publicado el 9 de setiembre del año en curso. Da cuenta de que en esa casa de estudios hay grupos extremistas que presionan a los representantes estudiantiles y ocasionan actos de violencia, e incluso han generado pérdidas y daños valorizados en 50 mil nuevos soles.

Estas actitudes violentistas de pequeños grupos se suman al recuerdo reciente de muchas universidades públicas que prácticamente fueron tomadas por elementos vinculados al terrorismo que les impedían brindar las garantías que la Constitución establece, entre ellas la libertad de pensamiento, la libertad de opinión, la libertad de cátedra, la libre movilización.

Ya las propias autoridades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos han señalado públicamente la existencia de focos de personas intolerantes y extremistas en esa casa de estudios; por ello, solicito que el Congreso de la República invite al Ministro del Interior para que informe qué coordinación está efectuando su sector con las autoridades universitarias a fin de prevenir y controlar este tipo de hechos; y, en general, qué se está haciendo respecto al mantenimiento del orden en los centros universitarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Para oponerse a la moción, tiene la palabra el congresista Barba Caballero.



El señor BARBA CABALLERO (UN).— Señor Presidente: La preocupación de la señora Chávez Cossío me parece legítima, pero exagerada. Si por cada informe que nos llega sobre la posible presencia de grupos terroristas en las universi-

dades invitamos al Ministro del Interior, éste nunca va a estar en su despacho para cumplir con sus responsabilidades.

Me permito sugerirle a la señora Chávez Cossío que transforme su moción de orden del día en un pedido; o que recuerde que para el próximo jueves 27 se ha convocado una estación de preguntas, en la que sus requerimientos sobre la política antiterrorista pueden ser satisfechos. Por supuesto, es un sentimiento que todos compartimos.

El señor PRESIDENTE.— Para oponerse, tiene la palabra el congresista Alejos Calderón.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Presidente: Se desea manipular el tema políticamente. La señora congresista manifiesta que elementos subversivos o extremistas están generando caos en la Universidad Mayor de San Marcos; pero el comunicado no dice eso, sino que se refiere claramente a actitudes y conductas antidemocráticas asumidas por grupos de estudiantes que fueron derrotados en las elecciones generales.

No podemos traer a un ministro para que rinda cuentas sobre asuntos de estudiantes, como la toma de locales, que puede ocurrir en cualquier universidad.

Las inquietudes sobre este tema podrían ser absueltas por el señor Ministro del Interior en la próxima estación de preguntas. Por lo tanto, me opongo a la presente moción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, estamos en condiciones de votar la admisión a debate de la moción.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se rechaza la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 203.

Se admite a debate y se aprueba la moción de orden del día que propone que el Congreso de la República inste al ministro de

Economía y Finanzas a adoptar las acciones necesarias para atender los derechos de los ex combatientes del Alto Cenepa

El señor PRESIDENTE.— Continúe con la siguiente moción, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

Del congresista Chávez Trujillo, de la célula parlamentaria aprista, mediante la cual propone que el Congreso de la República "inste al Ministro de Economía y Finanzas para que adopte las acciones necesarias para dar atención a los justos derechos de los ex combatientes que participaron en el conflicto en la zona del Alto Cenepa en 1995". (Moción N.º 226.)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo para sustentar la moción.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Como es de conocimiento público, entre el 26 de enero y el 10 de marzo de 1995 participaron 10 mil compatriotas en la guerra no declarada contra el Ecuador. Se les reconoció como defensores de la patria. Tengo en mi poder el carné de uno de ellos, y lo muestro.

Por la Ley N.º 26511, su modificatoria —la Ley N.º 27124— y su reglamentación, se les otorga beneficios a quienes combatieron, a los deudos de los que fallecieron y a quienes resultaron con invalidez temporal o permanente como consecuencia del conflicto bélico.

Los beneficios son los siguientes: indemnización excepcional, bonificación mensual, adjudicación de viviendas, nichos a perpetuidad para los fallecidos, atención médica y medicinas gratuitas, rehabilitación física, capacitación laboral, apoyo económico y facilidades a los hijos de los combatientes fallecidos. Y a los que resultaron ilesos se les concede trato preferencial en proyectos de pequeña y microempresa, de colonizaciones y de fronteras vivas técnicamente sustentados. Asimismo, se les otorga una condecoración.

Lamentablemente, han pasado tres años y hasta hoy no se cumple con la ley. Se elaboró un reglamento para hacer una calificación y definir los

procedimientos; pero la norma no ha sido objetiva y hasta ahora no se cumple, pues no considera el modo en que deben concretarse esos beneficios.

A algunos ex combatientes que están estudiando en institutos superiores les cobran las cuotas correspondientes. El Ejecutivo no ha hecho nada por impulsar lo que les ofreció a aquellos compatriotas; por ejemplo, el programa de apoyo a proyectos de pequeñas y microempresas.

Como está reconocido en el documento del Ministerio de Defensa que nos ha llegado a todos los congresistas, a los ex combatientes se les adeuda la suma de 2 millones 678 mil nuevos soles. Hasta la fecha no se cumple con ese pago.

La Representación Nacional debe cumplir cabalmente con los ex combatientes —y agradezco la presencia de sus dirigentes en el Hemiciclo—, porque es de justicia otorgarles los beneficios que les corresponde por mandato de la ley. El Ministerio de Economía y Finanzas debe tener conciencia de ello.

La Representación Nacional no debe ser ingrata, no debe ser indiferente, como la que en el pasado gobierno hizo la pantomima de estar en Cueva de los Tayos mientras los soldados estaban luchando.

Por eso, luego de aprobar esta moción, tenemos que presentar un proyecto de ley que homologue algunos beneficios para los ex combatientes. Alguna vez se alcanzó una propuesta en ese sentido, pero la congresista Martha Chávez sostuvo que era iniciativa presupuestal y se opuso.

La moción sólo exige que se respeten los derechos conculcados de estos ex combatientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Para oponerse, tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.— Presidente: No hay nada peor que pretender hacer política sobre cosas ya hechas. En este caso, ya hay normas que establecen los beneficios que se deben aplicar a los ex combatientes del Cenepa.

Creo que nadie podría negar el valor de esas personas; por eso, es una vergüenza que gobiernos

supuestamente democráticos no hicieran nada por lograr la paz con el Ecuador.

Claro, como quienes gobernaban no tenían que ir, enviaban a exponer su salud y su vida a aquellos con los que la sociedad tiene mayores deudas, los jóvenes.

Los ex combatientes se merecen mayores beneficios que cualquier persona en el Perú. Quienes se han dado integros para defender los intereses de la patria y combatir el terrorismo tienen derecho a todo; pero eso debe hacerse no arbitrariamente, como en el pasado, sino de una manera pulcra que no ponga en peligro ni la estabilidad ni la economía.

Si se trata de hacer cumplir los beneficios que las leyes establecen, la Comisión de Defensa del Congreso perfectamente puede encargarse de ello.

Si se trata de dar mayores beneficios, hay que proponerlos, pero sanamente, porque no se puede poner en marcha la maquineta, como lo hicieron otros gobiernos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la moción.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 226.

El señor PRESIDENTE.— Creo que estamos en condiciones de someter al voto la moción.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia mediante el sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, la Moción de Orden del Día N.º 226.*

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Instar al señor Ministro de Economía y Finanzas para que adopte a la brevedad posible las acciones necesarias para dar atención a los justos derechos de los ex combatientes que participaron en conflicto en la zona del Alto Cenepa en 1995.

Lima, 11 de setiembre de 2001."

"Votación de la Moción de Orden del Día N.º 226

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señoras congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo y Hildebrandt Pérez Treviño."

Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias 2001-2002

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, llevamos sesionando ininterrumpidamente casi siete horas y estamos a punto de concluir con nuestra Agenda; pero quedan aún dos temas pequeños por tratar.

La Mesa le encargó al congresista Diez Canseco Cisneros que recibiera las solicitudes de modificación del Cuadro de Comisiones.

El señor Diez Canseco dará lectura a las propuestas. Si hay objeción a alguna de ellas, se votará aparte.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: En función de las solicitudes presentadas por señoras y señores congresistas para que se realicen modificaciones al Cuadro de Comisiones 2001-2002 aprobado por la Representación Nacional, se ha hecho una evaluación.

Teniendo en consideración los acuerdos de proporciones y criterios de fuerzas políticas que integran el Congreso, nos permitimos proponer:

En la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroperuanos, el ingreso de la congresista Martha Moyano Delgado, de los no agrupados.

En la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, se retira, a su solicitud, la congresista Susana Higuchi Miyagawa, del Frente Independiente Moralizador.

En la Comisión de Derechos Humanos, a su solicitud, la congresista Julia Valenzuela Cuéllar, de Perú Posible, deja la condición de miembro pleno y pasa a la condición de accesitaria.

En la Comisión de Justicia, a su solicitud, salen los congresistas Ernesto Aranda Dextre y Mario Molina Almanza, de Perú Posible. Entran los congresistas Jaime Velásquez Rodríguez y Glodomiro Sánchez Mejía, de Perú Posible; y José Luna Gálvez, de Unidad Nacional, dentro de la cuota que le correspondía a este grupo según el acuerdo adoptado al inicio de esta legislatura.

En la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Pymes, entran como accesitarios los congresis-

tas Gerardo Saavedra Mesones, de Perú Posible; y Kuennen Franceza Marabotto, de Unidad Nacional. El congresista Rafael Valencia-Dongo Cárdenas, de Unidad Nacional, deja de ser accesitario.

En la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, salen los congresistas Ana Elena Townsend Diez-Canseco y Manuel Olaechea García, de Perú Posible. Entra, como miembro pleno, la congresista Rosa Graciela Yanarico Huanca, de Perú Posible, de modo que se mantiene la proporcionalidad establecida.

En la Comisión de Pesquería, se propone elevar a diez el número de integrantes, a efecto de incorporar al congresista Alfredo González Salazar por los no agrupados.

En la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, entran, como accesitarios, los congresistas Jhony Peralta Cruz, del Partido Aprista Peruano; y Jorge Chávez Sibina, de Perú Posible.

En la Comisión de Trabajo, entra, como accesitario, el congresista Javier Diez Canseco Cisneros, de Unión Parlamentaria Descentralista.

En la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, entraría, como miembro pleno, la congresista Martha Hildebrandt, de los no agrupados.

Éstas son las propuestas que se formulan en función de las solicitudes y conversaciones llevadas a cabo con las diversas fuerzas políticas, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias 2001-2002.

"Modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias 2001-2002"

—Comisión de Asuntos Indígenas y Afroperuanos: Ingresa la congresista Moyano Delgado.

—Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos: Sale la congresista Higuchi Miyagawa.

—Comisión de Derechos Humanos: Sale la congresista Valenzuela Cuéllar como miembro titular y pasa a la condición de accesitaria.

—Comisión de Justicia: Ingresan los congresistas Velásquez Rodríguez, Sánchez Mejía y Luna Gálvez y salen los congresistas Aranda Dextre y Molina Almanza.

—Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Pymes: Ingresan los congresistas Saavedra Mesones y Franceza Marabotto como accesitarios y sale el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, en su calidad de accesitario.

—Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano: Ingresa la congresista Yanarico Huanca, y salen los congresistas Townsend Diez Canseco y Olaechea García.

—Comisión de Pesquería: Ingresa el congresista González Salazar.

—Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República: Ingresan los congresistas Peralta Cruz, y Chávez Sibina como accesitarios.

—Comisión de Trabajo: Ingresa el congresista Diez Canseco Cisneros como accesitario.

—Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural: Ingresa la congresista Hildebrandt Pérez Treviño."

Se admite a debate el pedido de reconsideración de la votación de la Moción de Orden del Día N.º 243

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: El señor Diez Canseco Cisneros ha enviado por escrito su pedido de reconsideración de la votación de la Moción de Orden del Día N.º 243. Como esto tenemos que verlo antes de que se apruebe el Acta, será tratado de inmediato.

La Mesa dispone, dada la hora, que el señor Diez Canseco fundamente su pedido de reconsideración en dos minutos y que de inmediato se vote. En caso de ser admitido, la Mesa propondrá un procedimiento.

Señor Diez Canseco, tiene dos minutos para sustentar su pedido de reconsideración.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Solicito que se reconsidere la votación de la Moción N.º 243, que firman los congresistas Armas Vela y Alva Castro, por dos razones.

Primero, porque no fue ratificada por el congresista Mulder la propuesta que en forma oral hizo el señor Armas para que la Comisión de Fiscalización se encargue de analizar el tema de las modificaciones introducidas por los decretos supremos Núms. 020 y 021-98-MTC, tema que es objeto de investigación de la Comisión que presido.

Y segundo, porque considero un contrasentido que el Congreso entregue facultades investigadoras sobre el manejo de la telefonía y la relación con los consumidores a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por un lado; y a la Comisión de Fiscalización, por otro. Quiere decir que el mismo tema lo tratarían dos comisiones con atribuciones de comisión investigadora.

Como el tema es la defensa del consumidor, y la moción del señor Rodrich planteaba que esta función la desempeñara, con atribuciones investigadoras, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, pido que se reconsidere la votación de la Moción N.º 243 para que perviva el planteamiento de que la fiscalización de la relación entre el servicio de telefonía, los consumidores y las tarifas la maneje, con capacidad de comisión investigadora, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Ésas son las razones por las que pido que se reconsidere la votación.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa tratará, en función de la hora, de que esto se resuelva en forma rápida.

Si el pedido de reconsideración es admitido, dará lugar a un debate, que la Mesa propondría que se realizara en otro momento.

Entonces, ahora solamente se consultaría la admisión del pedido de reconsideración. De ser admitido, en otro momento se hará un debate sobre el particular.

Para oponerse al pedido de reconsideración, tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: Nos oponemos a que se admita la reconsideración, pues ya se había aprobado la propuesta del congresista Rodrich Ackerman para que la investigación de la prestación de los servicios básicos de telefonía se derivara a la Comisión de

Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eso es distinto a evaluar el proceso de privatización de Telefónica, asunto que está en manos de la Comisión de Fiscalización. Y si no estamos creando comisiones nuevas es por economía procesal.

Pero el congresista Diez Canseco sí tiene razón cuando afirma que omití mencionar que lo relativo a los decretos supremos Núms. 020 y 021-98-MTC debe mantenerse a cargo de la Comisión investigadora de los delitos económico-financieros. Así, el tema queda completamente zanjado, señor Presidente.

En resumen, primero, lo que propone el congresista Rodrich en su moción será tratado por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos; segundo, el tema de la privatización en general, tanto lo que concierne a los delitos como a la evaluación de las políticas en su conjunto, corresponde a la Comisión de Fiscalización, porque ésa es su función; y tercero, lo que se refiere a los decretos supremos debe ser investigado por la Comisión que preside el congresista Diez Canseco.

Creo que ya se votó en ese sentido y es suficiente. El tema está claro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se va votar la admisión a debate del pedido de que se reconsidere la votación de la Moción N.º 243.

De ser admitido, el tema lo vamos a debatir en otro momento; si no es admitido, el asunto queda resuelto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se obtiene un resultado incierto.

El señor PRESIDENTE.— Hay dudas con respecto al resultado de la votación.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia mediante el sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 48 votos a favor, 26 en contra y tres abstenciones, la admisión a debate del pedido de reconsideración del señor Diez Canseco Cisneros.

El señor PRESIDENTE.— Se deja constancia del voto en contra del señor Peralta Cruz.

"Votación de la admisión de la reconsideración de la Moción de Orden del Día N.º 243"

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Armas Vela, Barba Caballero, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, De la

Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, León Flores, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Raza Urbina, Robles López, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chamorro Balvín, Higuchi Miyagawa y Morales Mansilla."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, la Mesa, en uso de sus atribuciones, solicita que el pedido de reconsideración sea debatido como primer punto cuando se traten las mociones en la próxima sesión.

Si no hay inconveniente, así se hará.

Se aprueban dos mociones de saludo: una al Partido Aprista Peruano por su 71.º aniversario de fundación; y otra a los jóvenes del Perú por conmemorarse el Día de la Juventud

El señor PRESIDENTE.— Tenemos dos mociones de saludo: una por el aniversario del Partido Aprista Peruano y la otra por el Día de la Juventud, que se celebra el 23 de este mes. Estoy seguro de que no necesitamos tomar una decisión a mano alzada, por lo que las damos por aprobadas.

—Los textos de las mociones son los siguientes:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a los ciudadanos, militantes, dirigentes nacionales y locales, a los congresistas y líderes del Partido Aprista Peruano, al conmemorarse este 20 de setiembre el 71.º Aniversario de su Fundación, desarrollando un importante papel en la consolidación de la democracia, la política moderna y la cultura cívica en el Perú.

Segundo.— Rendir un homenaje a todas las familias y ciudadanos anónimos que entregaron su vida por los ideales y principios de justicia y libertad de este histórico partido.

Lima, 17 de setiembre del 2001."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Saludar a todos los jóvenes del Perú con motivo de conmemorarse 'El Día de la Juventud', por la abnegada labor que cumplen a través de diversas modalidades a favor de nuestra sociedad.

Lima, 18 de setiembre del 2001."

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Registro electrónico de la asistencia de la última votación de la sesión

Presentes: Los señores Ferrero, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca,

Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los señores Barrón Cebreros, Aranda Dextre, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Morales Castillo, Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones y Salhuana Cavides.

Ausentes: Los señores Pease García, Del Castillo Gálvez, Acuña Peralta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Franceza Marabotto, Helfer Palacios, Jiménez Dioses, Jurado Adria-zola, Moyano Delgado, Olaechea García, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Rey Rey, Santa María del Águila, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez y Velarde Arrunátegui.

En el Gabinete Ministerial: La señora Sánchez Pinedo de Romero y los señores Solari de la Fuente y Waisman Rjavinsthi.

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la sesión.

—A las 15 horas y 39 minutos, se levanta la sesión.

Por la Redacción:

FERNANDO CASADO CALDERÓN.